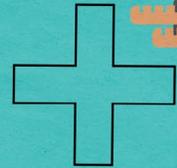




Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina



HACIA LA DEMOCRATIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN AMÉRICA LATINA

Diciembre 2024

© ONU Mujeres

Dirección General: María Noel Vaeza, directora regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe; y Cecilia Alemany, directora regional adjunta de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

Equipo coordinador: Giulia Bortolotti, asesora regional en Gobernanza y Participación Política de ONU Mujeres; y Amy Rice Cabrera, analista regional en Gobernanza y Participación Política de ONU Mujeres.

Autoría: Katia Uriona, experta en democracia paritaria y derechos político-electorales de las mujeres.

Revisión técnica y actualización de contenidos: Mariana Rulli, politóloga y experta en igualdad y derechos políticos de las mujeres; con aportes y revisión técnica de: Giulia Bortolotti, asesora regional en Gobernanza y Participación Política de ONU Mujeres; y Amy Rice Cabrera, analista regional en Gobernanza y Participación Política de ONU Mujeres.

Aportes en contenidos al marco conceptual y revisión final de: Marita Perceval, asesora senior de ONU Mujeres en Gobernanza para la Igualdad de Género y Participación Política.

Revisión editorial: Constanza Narancio, especialista en Comunicación de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

Diseño editorial: Emicel Guillén, especialista en diseño gráfico y editorial de la Oficina Regional de ONU Mujeres para las Américas y el Caribe.

El contenido y la información de esta publicación pueden utilizarse siempre que se cite la fuente.

Cita: ONU Mujeres (2024), Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina. Autoría de: Uriona, K.; con aportes en contenidos de: Perceval, M.; Rulli, M. América Latina.

Las opiniones expresadas en esta publicación pertenecen a las personas autoras y no necesariamente representan las opiniones de ONU Mujeres o de los Estados Miembros de la ONU.

Los enlaces contenidos en la presente publicación se facilitan para comodidad de los/las lectores/as y son correctos en el momento de su publicación. Las Naciones Unidas no se responsabilizan de la exactitud de dicha información ni del contenido de ningún sitio web externo.

Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina

Tabla de contenidos

	Agradecimientos	4
	Prólogo	5
01	Introducción	7
02	Hacia la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en América Latina	12
	2.1 Avances en la participación política de las mujeres en América Latina	18
	2.2 El financiamiento político de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género	29
03	Normativas sobre financiamiento político en América Latina desde una perspectiva de género	33
	3.1 Principales hallazgos en materia de financiamiento político desde una perspectiva de género	38
	3.2 Legislación sobre financiamiento político en favor de la igualdad de género en etapa no electoral	40
	3.3 Legislación sobre financiamiento político en favor de la igualdad en etapa electoral y postelectoral	45
04	Barreras, experiencias y desafíos para la participación política de las mujeres desde sus propias voces	60
	4.1 Barreras cimentadas en los sistemas electorales	61
	4.2 Barreras cimentadas en las desigualdades económicas	63
	4.3 Barreras culturales y estereotipos que sustentan desigualdades y la discriminación en la política	69
	4.4 Experiencias y estrategias de mujeres en campaña electorales para obtener financiamiento	75

05	Conclusiones y desafíos futuros para un financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales con perspectiva de género	80
06	Propuestas, recomendaciones y reflexiones finales	84
-	Propuestas y recomendaciones para los Estados	86
-	Propuestas y recomendaciones para las instituciones electorales	88
-	Propuestas y recomendaciones para los partidos y organizaciones políticas	90
-	Propuesta y recomendaciones para los medios de comunicación, generadores/as de opinión y plataformas digitales	91
-	Reflexiones y desafíos comunes	92
	Referencias bibliográficas	95

Agradecimientos

El presente estudio fue realizado, en distintas etapas, gracias a la colaboración, experiencia y reflexiones de diversas personas e instituciones de América Latina.

ONU Mujeres quisiera expresar su agradecimiento, en primer lugar, a cada una de las 71 mujeres políticas de la región que compartieron sus vivencias en torno a la problemática del financiamiento de sus campañas, permitiendo identificar barreras, desafíos y estrategias comunes respecto al acceso y gestión de recursos para poder participar activamente en política.

En segundo lugar, a las magistradas, ministras, vocales y a los equipos de diferentes organismos electorales de la región, quienes prestaron su colaboración en la recolección y validación de información clave para el desarrollo del presente estudio, así como a la colaboración y contribución del centro de asesoría y promoción electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL).

En tercer lugar, al equipo de expertas y expertos que participaron en las mesas de diálogo y retroalimentación a la investigación, cuyos aportes fueron significativos para consolidar la versión final del presente documento. En orden alfabético: Carmen Lucía Antunes, Line Bareiro, Yara Campo, María De Los Ángeles Fernández, Delia Ferreira, Flavia Freidenberg, Ana Paola Hall, Tasheena Obando, Patricio Santamaria, Sofía Vincenzi.

Un agradecimiento particular por sus aportes a (en orden alfabético): Mónica Aguilón Miranda; Irma Elizabeth Ávila; Petita Ayarza Pérez; Keka Bagno; Vilma Batz Baquiash; Norma Edinora Brooks; Alice Carvalho da Silva; Claudia Condori; Loida Eunice Cortez Chevéz; Narescka del Pilar Culqui Martínez; Natalia Ferreira; Natalia Gabriela Dorper; Silvia García Vega; Ana Matilde Gómez; Angélica Gómez López; Lorena Gonzales; Maria das Graças Soaris; Sagrario Guzmán Ureña; Katherine Herrera; Ana Herrera Gómez; Gleisi Helena Hoffmann; Jacqueline Hurtado; María Verónica Irizar; Carolina Jiménez Álvarez; María Eugenia Kena Lorenzini; Fanny Jasmín Lemus; María Jesús León; Elia López Tulipano; Cristina Lustemberg Haro; Kiara Antonella Mamani Apaza; Elizabeth Mamani Yucra; Belinda Martínez; Esperanza Martínez; Rosmery Martínez Rosales; Petrona Mejía Chutá de Lara; Karla Mendal; Cecilia Moreau Banzas; Constanza Moreira Viñas; Amanda Núñez Sánchez; Verónica Ortega Falcon; Rosa Oyarce Suazo; Diana Marcela Osorio Dávila; Nielsen Pérez Pérez; Noelia Rea Suarez; Emilia Ríos Saavedra; Lorena Rovira; Gloria Rodríguez Santos; Vania Sandoval Arenas; Ericka Hilton; Talita Victoria Silva; Lucia Sosa Robinson; Magda Alina Rodríguez; Julia Marlene Soto Deza; Martha Tagle Martínez; Celestina Tepaz Acalón de Tul; Luisiana Toledo Quirós; Jennifer Torres Catalán; Mercedes Tunubalá Velasco; María Valladares Mendoza; Gessica Vallejo Valencia; Hilda Laura Vásquez; Nívea Vélez Palacio; Claudia Vicente González; Angélica Villca; Silvia Nane Vincon.

Por último, a los equipos de las oficinas país de ONU Mujeres y de otras agencias de Naciones Unidas que facilitaron el proceso de realización de entrevistas y la recolección de datos e información incluidos en esta publicación.

Prólogo

La paridad 50-50 en la toma de decisiones no solo es un derecho, sino también la forma de garantizar el cumplimiento de los derechos de las mujeres en todos los otros ámbitos. Así lo ha señalado el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer en su última Recomendación General N°40 en 2024¹, y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PAB), donde hace casi 30 años el mundo reconoció que “*sin la participación activa de la mujer y la incorporación del punto de vista de la mujer a todos los niveles del proceso de adopción de decisiones no se podrán conseguir los objetivos de igualdad, desarrollo y paz*”².

De esta forma, la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones no solo es una exigencia básica de justicia o democracia, sino condición necesaria para que se tengan en cuenta los intereses, demandas, necesidades y derechos de más del 50 % de la población. Ya lo dijo el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, vivimos en “un mundo y una cultura dominados por hombres” que producen “resultados dominados por hombres”³. Para transformar nuestras sociedades patriarcales y desigualdades, es hora de que las mujeres incidan tanto en el diseño de política pública como en el desarrollo de marcos normativos que impacten en toda la sociedad.

Aunque la igualdad en la política está reconocida en los marcos normativos y compromisos internacionales, regionales⁴ y nacionales de América Latina y el Caribe, la paridad sigue siendo una deuda pendiente en la mayoría de las mesas de toma de decisiones. Esto exige avanzar en medidas que permitan cumplir con los estándares y compromisos establecidos por los Estados y transformar una cultura política que continúa excluyendo a las mujeres, menospreciando sus capacidades, aportes y liderazgos, simplemente por ser mujeres.

Desde la región más desigual del mundo y en un contexto de múltiples crisis, retrocesos y debilitamiento democrático⁵, las diversas manifestaciones de discriminación y violencia basada en género que suceden en el cotidiano de la política, y con mayor intensidad en períodos electorales, dan cuenta de la urgencia de esta agenda. No solo para avanzar hacia una toma de decisiones que integre y aproveche

1 Comité CEDAW (2024), *Recomendación General No 40. sobre la Representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones.*

2 Naciones Unidas (1995), *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.*

3 ONU Mujeres (8 de marzo de 2021), *Los datos de ONU Mujeres revelan que el liderazgo de las mujeres está lejos de ser igualitario y se encuentra amenazado por la pandemia. El Foro Generación Igualdad es más importante que nunca.* Press release.

4 CEPAL, *45 años de Agenda Regional de Género* (LC/MDM-E.2022/4/Rev.1), Santiago, 2023.

5 Latinobarómetro (2023), *Informe Latinobarómetro 2023: La recesión democrática de América Latina.*

los potenciales, aportes y perspectivas de toda la sociedad, sino también para la construcción de los consensos democráticos que nuestras realidades hoy demandan.

A nivel global, existe un acuerdo en la necesidad de crear condiciones propicias para las candidaturas de mujeres, garantizando la igualdad de acceso al financiamiento de las campañas, atendiendo también recursos indirectos y las responsabilidades de cuidados⁶, que impactan en el tiempo y los presupuestos de las candidatas. En este marco, ONU Mujeres impulsó una investigación exploratoria con foco en los avances y desafíos de América Latina en materia de financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género. El resultado es la investigación que aquí se presenta, como una herramienta para la incidencia y fortalecimiento de leyes, políticas y mecanismos que permitan garantizar la igualdad y no discriminación en el ejercicio de los derechos político-electorales de las mujeres.

Ante un mundo que atraviesa múltiples amenazas, desafíos y crisis, necesitamos y debemos actuar de un modo diferente. Así lo han reconocido los Estados miembro de las Naciones Unidas en el Pacto para el Futuro, adoptado en septiembre de 2024, al afirmar que *“Ninguno de nuestros objetivos podrá alcanzarse sin la participación y representación plenas, sin riesgo, igualitarias y significativas de todas las mujeres en la vida política y económica”*⁷.

Como se aborda en esta investigación, para ello es necesario que el financiamiento político no siga siendo una barrera y limitante que desnivele la competencia electoral para las mujeres. Fortalecer entonces la normativa electoral y de partidos políticos para que garanticen la paridad y contemplen el financiamiento no es solo un mandato acorde a los marcos internacionales y regionales de derechos humanos, sino también un compromiso con la democratización de instituciones que precisan ser más representativas e incluyentes.

Aseguremos la plena y efectiva participación de las mujeres en las mesas de toma de decisiones de América Latina y el Caribe, y construyamos, juntas y juntos, presentes y futuros más igualitarios, inclusivos, democráticos, pacíficos y justos.

Maria Noel Vaeza

Directora Regional de ONU Mujeres
para las Américas y el Caribe

6 Naciones Unidas (2021), *Conclusiones convenidas del 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer*.

7 Naciones Unidas (2024), *Pacto para el Futuro*.

01.

Introducción

En América Latina, los procesos progresivos de reconocimiento de los derechos político-electorales de las mujeres estuvieron impulsados por una amplia movilización de diferentes organizaciones, actoras y actores sociales en cada uno de los países, así como articulados con diversas redes a nivel regional que abrieron el camino para que estos sean integrados paulatinamente en instrumentos internacionales, regionales y plasmados en leyes nacionales.

Se pueden identificar tres hitos centrales en la conquista y reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres: el primero, vinculado al reconocimiento del sufragio femenino que activó la posibilidad de las mujeres a elegir y ser elegidas; el segundo, corresponde a la adopción de medidas afirmativas, como las cuotas, orientadas a reducir las brechas de representación y acceso de las mujeres a la toma de decisiones; y el tercero, enfocado en la aprobación de normativas de paridad que abre un nuevo camino hacia la igualdad en la política y un horizonte hacia la democracia paritaria en la región.

Así, la participación de las mujeres en la política plantea un desafío en las democracias de América Latina, su creciente incorporación en este ámbito enfrenta diversas barreras estructurales formales e informales que impiden su inclusión plena y en condiciones de igualdad. Los sesgos basados en estereotipos culturales de género, las relaciones de poder asimétricas y jerarquizadas, la naturalización de la política como un espacio tradicionalmente masculino, los persistentes obstáculos en los sistemas políticos y electorales, la violencia contra las mujeres en política, la injusta distribución de los cuidados, así como la inequitativa distribución del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales⁸ y su impacto a lo largo de las trayectorias políticas de las mujeres, han sido identificadas como algunas de estas limitantes.

El objetivo general del presente estudio es identificar y analizar el estado de situación en América Latina respecto al financiamiento público de los partidos políticos y las campañas electorales para la plena y efectiva participación de las mujeres en la política. A los fines de este estudio, el financiamiento político comprende los recursos de fondos públicos que reciben los partidos políticos para sus actividades y el desarrollo de campañas electorales. No fueron incluidos en el análisis aquellos fondos y/o cualquier tipo de recursos (formales o informales) que sean de origen privado.

Según la evidencia analizada, la inequidad en el acceso, los mecanismos, modalidades, criterios y canales de distribución del financiamiento político representan uno de los principales obstáculos para la inclusión y activa participación de las mujeres en la política, con impacto directo en las diferentes fases de su trayectoria política y, particularmente, en las campañas electorales.

Este estudio se realizó entre 2021-2024 siguiendo dos objetivos específicos: el primero procuró identificar, a través del estado de situación del marco normativo en una selección de países de América Latina, los progresos y limitantes de la legislación nacional vigente en materia de financiamiento

8 A lo largo del documento se utilizará la abreviación “financiamiento político” para referirnos a este concepto.

político desde una perspectiva de género; y el segundo, identificar y visibilizar las principales barreras y obstáculos así como las estrategias que implementan las mujeres durante sus trayectorias políticas respecto del acceso y distribución del financiamiento político, desde sus propias voces.

RECUADRO 1. ESTRATEGIA METODOLÓGICA IMPLEMENTADA PARA EL ESTUDIO

La estrategia metodológica implementada fue cualitativa, desarrollada en tres etapas diferenciadas y complementarias: (i) recolección y análisis de normativas sobre financiamiento político público; (ii) relevamiento y análisis de las barreras, experiencias y desafíos para la participación política de las mujeres desde sus propias voces; (iii) validación de los hallazgos obtenidos en las etapas anteriores y relevamiento de recomendaciones a través de la consulta a expertos/as sobre la temática.

A continuación, se detallan con mayor precisión.

- En la primera etapa; se desarrolló un relevamiento, identificación y análisis comparado, desde una perspectiva de género, de los instrumentos normativos sobre financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales en 18 países de América Latina⁹. Para ello, se contó con la significativa contribución de ministras, vocales, magistradas y equipos de diferentes organismos electorales de la región, invitados a participar de la investigación a través de formularios virtuales que, entre 2021-2022, contribuyeron a la recolección y validación de las normativas sobre financiamiento político y mecanismos de control. Para ello, fue clave la colaboración con el Centro de Asesoría y Promoción Electoral del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH-CAPEL), que brindó su apoyo para la coordinación del trabajo con los diferentes organismos electorales en la región. La sistematización y análisis de las normativas relevadas se realizó a partir de una clasificación basada en aquellas que establecen medidas en la etapa no-electoral por un lado y, en la electoral, por el otro, así como en las iniciativas de los organismos electorales.
- En la segunda etapa, se realizaron entrevistas¹⁰ a mujeres que participan en política pertenecientes a 16 países de América Latina. El diseño de la muestra no representativa incluyó a mujeres militantes, candidatas y que ocupaban un cargo electo (tanto a nivel nacional como subnacional: senadoras, diputadas, alcaldesas y concejalas). Al mismo tiempo, procuró obtener un equilibrio entre áreas urbanas y rurales, contemplando a su vez criterios de inclusión de

9 Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

10 El corpus está compuesto por un total de 71 entrevistas. Fueron realizadas 44 entrevistas semiestructuradas y en profundidad de manera virtual y 27 vía respuestas a formularios en línea. Participaron mujeres de los siguientes países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

mujeres indígenas, campesinas, afrodescendientes, jóvenes, con discapacidad y pertenecientes a poblaciones LGBTIQ+. El criterio para la conformación de la muestra tuvo como objetivo contar con una pluralidad de voces de la diversidad de mujeres que participan en política en la región y realizar un análisis exploratorio y preliminar de las principales tendencias respecto de las barreras, experiencias y desafíos a las que se enfrentan para financiar, especialmente, sus campañas electorales.

- En la tercera etapa, y con el objetivo de validar la investigación y recolectar recomendaciones, se realizaron dos mesas de diálogo que contaron con la participación de expertos/as electorales e investigadores/as en temáticas sobre fortalecimiento de la democracia, derechos políticos de las mujeres, reformas electorales, financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales, entre otros.

El documento se organiza en seis secciones, siendo la primera la presente introducción. En la segunda sección se desarrollan los principales avances en la participación política de las mujeres en la región en las décadas recientes, especialmente respecto de los instrumentos internacionales y regionales, las normativas nacionales de cupo y paridad y su impacto en el incremento en el acceso de mujeres a cargos electivos (principalmente, en el ámbito del poder legislativo) y otras medidas. Seguidamente, se describen los principales antecedentes internacionales y regionales respecto de la agenda vinculada al financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género.

En la tercera sección, se presenta un análisis comparado de la normativa sobre financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en los países de América Latina incluidos en el estudio desde una perspectiva de género. Para ello, se clasificaron los instrumentos normativos sobre financiamiento político en dos etapas diferenciadas: la etapa no-electoral y la electoral. Asimismo, se incluyeron las iniciativas implementadas por los organismos electorales para el fortalecimiento de participación política de las mujeres mediante la implementación de programas y/o cursos de capacitación que incluyeran contenidos vinculados a la temática.

En la cuarta sección, se expone el análisis de las barreras, experiencias y desafíos para la participación política de las mujeres desde sus propias voces. Para ello, se clasifican en (i) las barreras vinculadas a los sistemas políticos y electorales, (ii) las que se originan en las desigualdades económicas y la injusta distribución de los cuidados, (iii) las que se encuentran cimentadas en la cultura política patriarcal vigente, (iv) las experiencias de violencia contra las mujeres en política y (v) las estrategias que implementan las mujeres para acceder a recursos durante sus trayectorias políticas, especialmente durante las campañas electorales.

En la quinta sección, se desarrollan las principales conclusiones del estudio y los desafíos para avanzar hacia un financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales desde una perspectiva de género en América Latina.

Seguidamente, en la sexta sección, se presentan (i) propuestas y recomendaciones para los Estados; los organismos electorales; los partidos y organizaciones políticas; los medios de comunicación, generadores/as de opinión y plataformas digitales; y (ii) reflexiones y desafíos comunes para profundizar sobre medidas que permitan la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales.

02.

Hacia la democratización
del financiamiento
de los partidos políticos y
las campañas electorales
en América Latina

Desde hace más de cinco décadas América Latina y el Caribe es la región más desigual del mundo. El 10 % más rico de la población tiene en promedio ingresos 12 veces mayores que el 10 % más pobre. Además, uno de cada cinco habitantes de América Latina y el Caribe vive en situación de pobreza.

Asimismo, recientes estudios indican que en la región la desigualdad de riqueza parece ser más profunda que la desigualdad de ingresos. Tal es el caso de la investigación realizada por el Banco Interamericano de Desarrollo en asociación con la Escuela de Economía y Ciencia Política de Londres, la Universidad de Yale, el Instituto de Estudios Fiscales y personas académicas de más de una docena de destacadas universidades que han propuesto una relectura crítica del problema de la desigualdad en América Latina, adoptando nuevos marcos teóricos y generando nuevas evidencias y la construcción de sistemas de datos desagregados e intersectados tanto en las etapas de modelado, recopilación, procesamiento y procesamiento de datos. Entre otros hallazgos, estos estudios demuestran que la desigualdad en América Latina no es ni tan predecible ni tan estática como se ha creído, a la vez que, al momento de repensar las desigualdades, se constata que muchos hogares de bajos ingresos tienen un patrimonio neto negativo, siendo sus pasivos superiores al valor de su vivienda, vehículos y otros activos, como también se ofrece suficiente evidencia acerca de que la desigualdad se transmite de una generación a la otra (BID, 2024).

Tal como señala José Antonio Ocampo (CEPAL, 2012), la historia de la desigualdad en América Latina es compleja y diversa, y no sigue un patrón único. Por supuesto que continúa pesando hasta hoy la herencia colonial de sociedades altamente segmentadas económica y socialmente, pero su dinámica se vio afectada por otros factores, que han tenido una incidencia diversa en distintos países de la región. Los efectos adversos más generalizados en materia distributiva fueron el resultado de la primera globalización, la crisis de la deuda de la década de 1980 y la liberalización económica de fines del siglo XX, sumándose a ello el sello adverso que han dejado muchas dictaduras militares.

En este marco, el documento de CEPAL y ONU Mujeres (2024) *La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género en América Latina y el Caribe: Indicadores de Género a 2023*, permite comprender cómo el mapa de desigualdades en América Latina está atravesado por “los cuatros nudos estructurales de la desigualdad de género: la desigualdad socioeconómica y la pobreza; la división sexual del trabajo; la concentración del poder y los patrones culturales patriarcales”.

Puesto que si bien se pueden destacar importantes avances en términos de creación de mecanismos gubernamentales para promover los derechos de las mujeres y niñas, como también la adopción de un marco jurídico robusto que reconoce, protege y garantiza la igualdad normativa de género, esta igualdad ante la ley en la región -aunque necesaria- no ha sido suficiente para superar las persistentes causas profundas de las asimetrías e injusticias de género como tampoco para transformar una cultura del privilegio y erradicar relaciones de poder jerárquicas y excluyentes. En palabras del secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, siglos de patriarcado, discriminación y estereotipos nocivos han creado enormes brechas de género en todos los ámbitos (SG, CSW67, 6 de marzo 2023).

Tal vez ningún otro dato dé cuenta con más contundencia y crudeza de la desigualdad de género que las cifras de femicidio en el mundo y en la región, en cuanto expresión extrema de la violencia de género y manifestación irrefutable de la discriminación.

La Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito estima que, a nivel mundial, alrededor de 85.000 mujeres y niñas fueron asesinadas intencionalmente en 2023. Si bien en las estimaciones regionales para 2023, África tuvo la tasa más alta de femicidios por parte de familiares o pareja íntima de la víctima, con 2,9 casos por cada 100.000 mujeres, la región América (América Latina y el Caribe, y América del Norte) se posicionó segunda ese año con 1,6 casos por cada 100.000 mujeres, sumando un total anual de 8.300 femicidios por parte de familiares o pareja íntima (ONU Mujeres, 2024a).

Coincidentemente con este informe, según datos del Mapa Latinoamericano de Femicidios construido por la organización MundoSur, en la región se registraron 11.640 femicidios entre enero de 2021 y hasta octubre de 2024, con al menos 4.050 mujeres víctimas de femicidio en 2022 y un femicidio cada 2 horas en 2023.

A la luz de lo anterior resulta elocuente visibilizar datos consignados en el anteriormente mencionado documento de CEPAL y ONU Mujeres (2024) y hacer una lectura de los mismos de manera interdependiente, indisoluble y articulada puesto que la fecundidad de un análisis interseccional de género evita explicaciones reduccionistas y comprensiones simplificadoras de lo que a todas luces es una trama compleja y multidimensional la que configura escenas y escenarios de subalternidad y opresión para las mujeres.

- En América Latina y el Caribe, una de cada cuatro mujeres no cuenta con ingresos monetarios propios, en contraste con uno de cada diez hombres.

- La mitad de las mujeres están en el mercado laboral, mientras que los hombres alcanzan el 75%.

- Las mujeres dedican tres veces más tiempo al trabajo doméstico y de cuidados no remunerado que los hombres.

- Las mujeres jóvenes enfrentan mayores tasas de desempleo y precariedad laboral que los hombres jóvenes, y estas diferencias son aún mayores cuando hay niños en el hogar.

- Hay 118 mujeres en situación de pobreza y 120 mujeres en pobreza extrema por cada 100 hombres en esta situación, siendo la incidencia de la pobreza más alta entre las mujeres y niñas indígenas, afrodescendientes y en áreas rurales.

- Aunque las mujeres, en promedio, tengan un nivel educativo más alto, ello no se refleja en su efectiva participación en la economía, la ciencia, la tecnología o la política.

- En términos de representación política, las mujeres ocupan solo el 36 % de los escaños en los parlamentos nacionales y el 27 % en los órganos deliberantes locales, cifras muy distantes a un escenario paritario.
-

Estas cifras demuestran que, a pesar de que en las últimas décadas en América Latina se han implementado políticas y medidas de acción positiva para propiciar y garantizar igualdad de condiciones, oportunidades y trato para las mujeres en el ámbito político y público (ONU Mujeres, 2021), es dable admitir que -en general- los países de la región aún se enfrentan al reto de construir, restaurar, preservar y mejorar la calidad de sus democracias (Naciones Unidas, 2012a), así como de efectivamente avanzar la paridad en el ámbito político y público y, en este sentido acelerar la adopción de leyes, políticas y mecanismos eficaces para contribuir a erradicar las brechas estructurales de género y garantizar una plena y significativa participación de las mujeres en los espacios políticos y públicos de representación y toma de decisiones.

Según las Naciones Unidas (2012a: 9), a nivel global, entre las características más sobresalientes de los déficits democráticos se encuentran: “los impedimentos institucionales a la práctica democrática, las vulneraciones deliberadas de las libertades, los límites a la participación ciudadana, el debate público deficiente o inexistente, la falta de políticas efectivas de empoderamiento y acceso a la justicia, y la usurpación del poder o el cambio de gobierno inconstitucional”.

Por su parte, en América Latina las democracias enfrentan elevados niveles de desconfianza por parte de la ciudadanía vinculados a diferentes factores. Los análisis de Latinobarómetro (2021, 2023) de los últimos años destacan un déficit de representación vinculado a los impactos de los casos de corrupción, la falta de cumplimiento de propuestas programáticas o electorales, así como la precariedad en la implementación de políticas que atiendan los factores estructurales que generan múltiples desigualdades, discriminación y pobreza, entre ellos las múltiples e intersectadas desigualdades de género (Naciones Unidas y RCP LAC, 2024).

Esta situación se vio agravada por la crisis múltiple y no solo sanitaria, asociada al COVID-19 que afectó a la población latinoamericana de manera profunda y multidimensional. Tal como señala la CEPAL, “la pandemia irrumpe en un escenario regional económico, social y político complejo: bajo crecimiento, aumento de la pobreza y crecientes tensiones sociales. Además, pone al desnudo las desigualdades estructurales que caracterizan las sociedades latinoamericanas y los altos niveles de informalidad y desprotección social, así como la injusta división sexual del trabajo y organización social del cuidado, que atenta contra el pleno ejercicio de los derechos y la autonomía de las mujeres” (CEPAL, 2021).

Cabe notar que, pese a las medidas de protección social implementadas durante la pandemia en gran parte de los países, aún hoy las deudas de desarrollo previas a la pandemia del COVID 19 y la resolución incompleta de sus efectos devastadores son factores que, por un lado, perpetúan y generan situaciones de severa injusticia, discriminación y exclusión de vastos sectores de la población y, por

otro, alimentan múltiples y dispersas manifestaciones de creciente frustración con la democracia, un nítido desprecio por el sistema político y sus representantes y una aguda insatisfacción con el Estado de Bienestar.

Esto ha llevado a que se coincida en señalar que las democracias latinoamericanas hoy se enfrentan a retos y tendencias que amenazan su estabilidad y progreso las que, de no abordarse estratégica y estructuralmente, pueden convertirse en mayores y enormes obstáculos para construir un futuro con un crecimiento sostenido, justo, inclusivo y sostenible.

Entre otros, la CEPAL considera que América Latina y el Caribe se encuentra actualmente en una crisis de desarrollo, que se expresa en tres trampas principales: i) baja capacidad para crecer; ii) alta desigualdad, baja movilidad social y débil cohesión social, y iii) baja capacidad institucional y de gobernanza poco efectiva. A esto se agrega que la región enfrenta el reto del cambio climático y de promover un desarrollo ambientalmente sostenible (CEPAL, 2024).

De no optarse por un horizonte de fortalecimiento de la gobernanza democrática con foco en las capacidades políticas y anticipatorias de las instituciones, de promoción de la participación y el diálogo social, y combate a la corrupción en todos los niveles y en sus distintas expresiones, lo más probable es que se profundice y extienda una tendencia de desafiliación democrática, la que podría funcionar como un terreno fértil para la consolidación o el surgimiento de autoritarismos de distinto signo y la intensificación de la confrontación política, la desconfianza institucional y la fragmentación social.

Esto se refleja en el creciente desinterés e indiferencia de la población hacia el régimen político de su país. Según el Índice Latinobarómetro, el apoyo a la democracia en la región cayó del 63 % en 2010 al 48 % en 2023. Lo que aquí se plantea como tendencia y probabilidad tiene, en la encuesta Latinobarómetro 2023, su correlato empírico. En ella se refleja una preocupante aceptación del autoritarismo, con cerca de un 30 % de la población de la región que ya no prioriza la gobernabilidad democrática y no condena el autoritarismo (Latinobarómetro, 2023).

No obstante, a pesar de sus ineptitudes y desaciertos y aunque el apoyo a la democracia haya disminuido en los últimos años, esta sigue siendo una aspiración valorada por casi la mitad de las personas latinoamericanas. El compromiso con la defensa de los derechos humanos, la creencia en las elecciones y la participación política, y los esfuerzos por fomentar sociedades más justas e inclusivas, aún con sus tropiezos, siguen siendo objetivos válidos para las sociedades latinoamericanas.

Por ello, abordar el desafío del fortalecimiento democrático a la par del avance de la igualdad de género y el logro de la paridad, es sin lugar a dudas un objetivo inexcusable y una condición necesaria para avanzar en un desarrollo sostenible y una urgencia para nuestras sociedades.

Tal como señala el informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica (CDH, 2013), no puede haber verdadera democracia sin la participación plena e igualitaria de la mujer en todas sus instituciones y la igualdad sustantiva de

la mujer en la vida política y pública y sólo puede hacerse plenamente efectiva en condiciones de democracia.

Por tal motivo, el secretario general de las Naciones Unidas, António Guterres, ha manifestado que conseguir la igualdad de género y empoderar a las mujeres y las niñas son tareas pendientes de nuestra época en tanto constituyen el mayor desafío en materia de derechos humanos del mundo y son imprescindibles para lograr sociedades pacíficas, con pleno potencial humano y un elemento esencial para generar economías prósperas y un planeta más sostenible¹¹.

Es por ello que, entre los principales retos estructurales impostergables, resulta preciso trabajar en el fortalecimiento de las democracias promoviendo y garantizando la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones.

A este respecto, los sistemas políticos, electorales y de partidos, así como sus características y desempeño, no se encuentran exentos de desafíos con relación al fortalecimiento y recuperación de la confianza, legitimidad y calidad de las democracias en la región, especialmente si se considera que las elecciones son el principal medio por el que las personas ejercen su derecho a participar en la vida pública (OACNUDH, 2022).

Desde este punto de vista, el financiamiento político es un elemento primordial para avanzar en este camino en tanto “la limitación de los gastos de campaña y la creación de condiciones equitativas para los distintos partidos políticos y personas candidatas son elementos fundamentales para garantizar que la ciudadanía tenga acceso a una gama diversa de opiniones y opciones políticas” (OACNUDH, 2012: 32).

El presente estudio tiene como objetivo realizar una contribución mediante el análisis de los avances en materia de financiamiento político en América Latina, desde una perspectiva de género, identificando aquellos factores que pueden generar situaciones de desigualdad en las contiendas electorales y en las trayectorias políticas de las mujeres, y que, en consecuencia, operan como barreras para su plena y efectiva participación en la vida política y pública.

En las subsecciones siguientes se presentan los principales avances en la participación política de las mujeres en los países de América Latina, especialmente respecto de los instrumentos internacionales y regionales ratificados, las normativas nacionales de cupo y paridad adoptadas y su impacto en el incremento en el acceso de mujeres a cargos electivos (principalmente, en el ámbito del poder legislativo) y otras medidas de acción positiva. Seguidamente, se describen los principales antecedentes internacionales y regionales respecto de la agenda vinculada al financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género.

11 Disponible en línea en: <https://www.un.org/es/global-issues/gender-equality>

2.1 Avances en la participación política de las mujeres en América Latina

Los avances en materia de derechos políticos de las mujeres fueron fruto de la progresiva lucha impulsada por organizaciones feministas y movimientos de mujeres en alianza con mujeres pertenecientes a los partidos políticos, sus foros y redes. Las demandas y propuestas por la justa inclusión y condiciones igualitarias para las mujeres en los espacios políticos de poder obtuvieron paulatinas conquistas en diferentes instrumentos internacionales y regionales que tendrían un impacto positivo en la adopción de legislaciones orientadas a garantizar una participación política equitativa de las mujeres en los cargos electivos en la mayoría de los países de América Latina.

A continuación, se brinda un breve panorama de los marcos normativos internacionales y regionales así como de los acuerdos de carácter político que fueron logrando el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres a nivel global y en la región.

En el marco normativo internacional existen varios instrumentos vinculantes que integran el derecho internacional de derechos humanos, que incluyen a los derechos políticos de las mujeres: entre ellos se destacan la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1953), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ambos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966 y ratificados por todos los países seleccionados para el estudio entre finales de la década de 1960 y comienzos de la década de 1990. Por último, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), adoptada en 1979 y que fue ratificada por todos los países analizados en el estudio. La CEDAW establece el reconocimiento de la igualdad de derechos de las mujeres a participar en la vida pública y política. Esa participación incluye la posibilidad de ser elegidas en todos los órganos de elección pública, y de participar en la formulación y aplicación de políticas. Asimismo, promueve el establecimiento de medidas especiales de carácter temporal, conocidas como acciones afirmativas, para acelerar el avance hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Tabla 1. Instrumentos internacionales de Derechos Humanos que incluyen referencias sobre las mujeres y su adopción por los países de América Latina

Instrumentos internacionales/ Países	Declaración Universal de los Derechos Humanos	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PICDP)	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC)	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Argentina	1948	1986	1986	1961	1985
Bolivia	1970	1982	1982	1970	1990
Brasil	Firmado (1948) no ratificado	1992	1992	1963	1984
Chile	Firmado (1948) no ratificado	1972	1972	1989	2020
Colombia	1966	1969	1969	1986	1982
Costa Rica	Firmado (1948) no ratificado	1968	1968	1967	1986
Ecuador	-	1969	1969	No	1981
El Salvador	-	1979	1979	2008	1981
Guatemala	-	1992	1988	-	1982
Honduras	-	1997	1981	1979	1983
México	-	1981	1981	1981	1981
Nicaragua	-	1980	1980	1957	1981
Panamá	-	1977	1977	-	1981
Paraguay	-	1992	1992	1990	1987
Perú	Firmado (1948) no ratificado	1978	1978	1975	1981
República Dominicana	-	1978	1978	1953	1982
Uruguay	-	1970	1970	No	1981
Venezuela	Firmado (1948) no ratificado	1978	1978	1983	1983

Fuente: Elaboración propia en base a página oficial del Alto Comisionado de Derechos Humanos de las Naciones Unidas e IDEA Internacional (2023).

Entre los instrumentos internacionales no vinculantes, la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (PBA, 1995), en la esfera referida a las mujeres en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, manifiesta que las relaciones de poder existentes entre hombres y mujeres impiden el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, y tienen lugar en muchos niveles de la sociedad. Según la PBA, la consecución de la participación igualitaria de la mujer y el hombre en la toma de decisiones proporcionará un equilibrio necesario para reforzar la democracia y promover su correcto funcionamiento. Entre sus propósitos, señala la adopción de mecanismos para alcanzar una representación paritaria entre mujeres y hombres en el ámbito público mediante medidas e intervenciones que apunten a promover sistemas electorales que alienten a los partidos políticos a integrar a las mujeres en los cargos públicos, electivos y no electivos, en la misma proporción y en las mismas categorías que los hombres.

A nivel regional, la Organización de Estados Americanos (OEA) ha adoptado además instrumentos vinculantes que apuntan a generar garantías para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, entre los que se encuentran la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (1948), la Convención Interamericana sobre Derechos Políticos de la Mujer (1948), y la Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de 1994.

Tabla 2. Instrumentos regionales de Derechos Humanos que incluyen referencias sobre la igualdad para las mujeres y su adopción por los países de América Latina

Instrumentos regionales/ Países	Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre (DADDH o la Declaración Americana)	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (A-61)
Argentina	Firmado (1948) no ratificado	1984	1996
Bolivia	-	1979	1994
Brasil	Firmado (1948) no ratificado	1992	1995
Chile	Firmado (1948) no ratificado	1972	1996
Colombia	-	1973	1996
Costa Rica	Firmado (1948) no ratificado	1970	1995
Ecuador	-	1977	1995
El Salvador	-	1978	1995
Guatemala	-	1978	1995
Honduras	-	1977	1983



Instrumentos regionales/ Países	Declaración Americana de los Derechos y Obligaciones del Hombre (DADDH o la Declaración Americana)	Convención Americana sobre Derechos Humanos	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (A-61)
México	-	1981	1998
Nicaragua	-	1979	1995
Panamá	-	1978	1995
Paraguay	-	1989	1995
Perú	Firmado (1948) no ratificado	1978	1996
República Dominicana	-	1978	1996
Uruguay	-	1985	1996
Venezuela	Firmado (1948) no ratificado	2019	1995

Fuente: Elaboración propia en base a página oficial de la Organización de Estados Americanos.

Por otra parte, la región cuenta con una serie de acuerdos y compromisos, adoptados desde 1977, en el marco de las Conferencias Regionales sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (CRM), que constituyen una ambiciosa Agenda Regional de Género, en la que la igualdad es el eje central y transversal de toda acción que los Estados deben tomar para fortalecer la democracia y lograr un desarrollo sostenible (CEPAL, 2023).

Es a partir del *Consenso de Quito* (CEPAL, 2007), ampliado y ratificado en conferencias posteriores, que se reconoce la paridad como un principio democrático. El mismo insta a los Estados a

"ampliar y fortalecer la democracia participativa y la inclusión igualitaria, plural y multicultural de las mujeres en la región, garantizando y estimulando su participación y valorando su función en el ámbito social y económico y en la definición de las políticas públicas y adoptando medidas y estrategias para su inserción en los espacios de decisión, opinión, información y comunicación" (Párrafo 25).

El *Consenso de Brasilia* (CEPAL, 2010) va más allá, planteando la necesidad de concebir la paridad no solamente en las nominaciones, sino desde un enfoque étnico y racial, en todos los poderes del Estado y garantizando el acceso igualitario al financiamiento de las campañas, la propaganda electoral y a la toma de decisiones partidarias, contemplando sanciones en caso de incumplimiento.

El *Consenso de Santo Domingo* (2014) enfatiza la importancia de garantizar el acceso y la representación paritaria en todos los ámbitos del poder político, incluidos los espacios de integración y parlamentos regionales.

En la *Estrategia de Montevideo* (CEPAL, 2016) se incorporó el concepto de democracia paritaria que había sido adoptado por el Parlamento Latinoamericano y Caribeño (PARLATINO) en la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria (2015) que orienta a los Estados hacia un nuevo horizonte en el que la paridad y la igualdad sustantiva encarnan los dos ejes vertebradores del Estado inclusivo¹².

En el *Compromiso de Santiago* (2020), en el que se reitera la necesidad de

“alentar los esfuerzos sostenidos para aumentar la representación de las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en los procesos de toma de decisiones a fin de alcanzar la democracia paritaria, con un enfoque intercultural y étnico-racial, afianzando la presencia de mujeres en todos los poderes del Estado y niveles y ámbitos de gobierno, garantizar la protección de los derechos de las mujeres que participan en política (...)” (Párrafo 12).

El *Compromiso de Buenos Aires* en 2022 ha llamado a

“reconocer el cuidado como un derecho de las personas a cuidar, a ser cuidadas y a ejercer el autocuidado sobre la base de los principios de igualdad, universalidad y corresponsabilidad social y de género” poniendo el foco en la adopción de marcos normativos, políticas, programas y sistemas integrales de cuidado *“que liberen tiempo para que las mujeres puedan incorporarse al empleo y a la educación, participar en la vida pública, en la política y en la economía, y disfrutar plenamente de su autonomía”* (Párrafo 8).

Así, la adopción de compromisos internacionales y regionales, construidos desde el valioso aporte de las organizaciones feministas y de mujeres, se plasmaron en medidas específicas por parte de los Estados, lo que contribuyó a transformaciones sustanciales en diferentes países de la región, inicialmente mediante la adopción de acciones afirmativas, como las cuotas, y posteriormente la inclusión de la paridad y alternancia en la legislación.

RECUADRO 2. RECOMENDACIÓN N° 40 DEL COMITÉ CEDAW DE LAS NACIONES UNIDAS

El pasado 25 de octubre de 2024, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer -órgano de expertas independientes que supervisa la aplicación de la CEDAW- aprobó la Recomendación General n° 40 relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones.

12 Esta norma brinda un marco conceptual y sostiene que la presencia de las mujeres en todos los poderes y niveles de toma de decisión política resulta clave para modificar los mismos factores estructurales que las excluyen, contribuyendo a cerrar el círculo de la discriminación y la desigualdad de género. La paridad constituye así una precondition para que la agenda pública -y las políticas públicas- incorporen nuevas dimensiones y perspectivas, de modo que sea más integradora, inclusiva y legítima al representar los intereses de toda la sociedad.

Respecto al derecho de las mujeres a presentarse a las elecciones de cualquier órgano público (artículo 7° CEDAW), el Comité ha observado que el número de candidatas sigue viéndose limitado por cuestiones estructurales y que las candidatas siguen sufriendo una discriminación significativa en esta esfera. En este marco, el Comité ha recomendado que los Estados parte:

- a. Aprueben leyes de paridad o fortalezcan las existentes, por ejemplo, alternando entre candidatas y candidatos en las elecciones, mediante listas que fomenten la paridad vertical y horizontal, y rechazando las listas que no cumplan los requisitos establecidos;
- b. Lleven a cabo campañas de sensibilización para rechazar las excusas de que no hay suficientes mujeres disponibles o cualificadas para presentarse como candidatas;
- c. Garanticen la integridad de las elecciones y combatan todas las formas de corrupción y abuso de poder;
- d. Proporcionen un apoyo financiero -y de otro tipo- igualitario a las candidatas, por ejemplo, mediante topes de gasto y publicidad asequible a fin de garantizar la igualdad de condiciones en las campañas políticas;**
- e. Ajusten la edad de voto y la edad requerida para presentarse a las elecciones a fin de alentar a más mujeres y a mujeres más jóvenes a que participen en el proceso;
- f. Reconozcan la capacidad jurídica de las mujeres con discapacidad para presentarse a las elecciones y faciliten ajustes razonables.

Fuente: Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Recomendación general núm. 40 (2024), relativa a la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones, CEDAW/C/GC/40.

Freinberg y García (2015: 13) han señalado que el sistema de cuotas resultó insuficiente a *“las excepciones normativas, libertad de interpretación o la ausencia de normas que sancionen estas excepciones a nivel del diseño institucional aún afectan la eficiencia de las cuotas y, por tanto, explican la baja representación de las mujeres en los legislativos”*. Asimismo, identificaron que la aplicación de las legislaciones de cuotas se vio afectada por la ausencia de determinados atributos como un mandato de posición fuerte que garantice la inclusión de las mujeres en lugares elegibles dentro de las listas; el alcance de las cuotas para candidaturas titulares como para suplentes; la definición clara de mecanismos que penalicen el incumplimiento de las cuotas; y la ausencia de cláusulas que permitan evadir las mismas.

Ante esta situación y con los antecedentes normativos y conceptuales ya definidos, en América Latina se avanzó incluyendo la paridad en las normativas como un nuevo desafío democratizador orientado a promover la participación igualitaria de las mujeres en los ámbitos de representación.

En los países incluidos en el estudio, se han integrado en las constituciones nacionales artículos que establecen acciones afirmativas tendientes a erradicar las discriminaciones o desigualdades (Argentina, Ecuador y Venezuela), compromisos establecidos para impulsar mecanismos y garantías, o para erradicar obstáculos que dificulten la participación política (Colombia, Nicaragua, Paraguay y República Dominicana) y en aquellos países que han reformado sus constituciones recientemente se ha incorporado el principio de paridad: Ecuador (2008), Bolivia (2009) y México (2019). Específicamente, en el caso de Ecuador se establece que el Estado implementará medidas afirmativas, entre las que se incluye la paridad entre mujeres y hombres, en Bolivia la paridad se establece para la elección de asambleístas nacionales, departamentales y concejalías municipales, y en la Constitución de México se incluye el principio de paridad que deberá aplicarse en la conformación de los poderes del Estado, los órganos autónomos y los ayuntamientos, incluidos los de población indígena. El principio de paridad también fue incluido en el texto de la constitución redactada por la Convención Constitucional de Chile creada en 2020, el cual fue rechazado por la ciudadanía en el plebiscito obligatorio que se realizó en septiembre de 2022 (IDEA Internacional, 2023).

Tabla 3. Inclusión de referencias a principios de igualdad, acciones afirmativas y principio de paridad en las Constituciones nacionales de la región.

Países	Año última reforma	Acciones afirmativas	Principio de Paridad
Argentina	1994	Sí (art. 37)	No
Bolivia	2009	No	Si (art. 11, 14, 26, 209 y 210)
Brasil	1988	No	No
Chile	2002	No	No en la vigente. Si en la Constituyente (2020)
Colombia	1991	Si (art. 13)	Si (art. 262)
Costa Rica	1949 (reformas a través de leyes)	No	No
Ecuador	2008	Si (art.11, inciso 2)	Si (art.176, 183, 210 y 434)
El Salvador	1983	No	No



Países	Año última reforma	Acciones afirmativas	Principio de Paridad
Guatemala	1993	No	No
Honduras	2005	No	No
México	2019	No	Si
Nicaragua	2014	Si (art. 48)	No
Panamá	completar	No	No
Paraguay	1992	Si (art 48)	No
Perú	1993	No	No
República Dominicana	2015	No	No
Uruguay	2004	No	No
Venezuela	2009	Si (art 21 inciso 2)	No

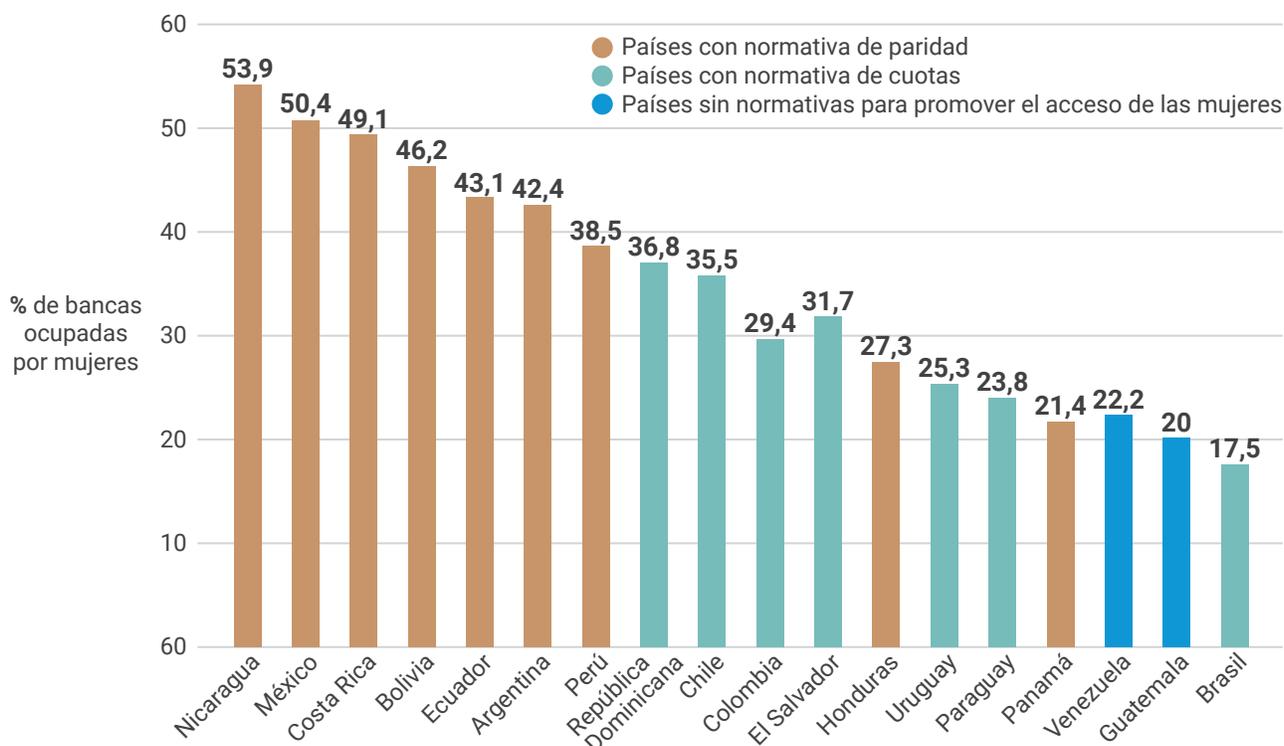
Fuente: Elaboración propia en base a textos constitucionales vigentes, IDEA Internacional (2023) y la página web [Mujeres y Constitución](#) de ONU Mujeres y PNUD.

A 2024, 16 de los 18 países analizados han implementado algún tipo de medidas para promover la participación de las mujeres en sus poderes legislativos. En 9 países se estableció la paridad a través de distintas legislaciones que difieren de un país a otro en cuanto a su diseño y con disímiles resultados en su aplicación: Ecuador (2009), Costa Rica (2009), Bolivia (2010), Honduras (2012), Nicaragua (2012), Panamá (2012), México (2014-2019), Argentina (2017) y Perú (2020). En 7 países aún persisten normativas de cuotas: Brasil (2009), Chile (2015), Colombia (2011), El Salvador (2013), Paraguay (1996), República Dominicana (2019) y Uruguay (2017). Mientras que en Guatemala y Venezuela no existe ninguna normativa que promueva la inclusión de las mujeres en las listas electorales. En algunos países, recientemente, se han implementado variantes de la paridad de género, como la paridad horizontal, la paridad transversal y la paridad de salida o de resultado¹³.

El Gráfico 1 refleja el impacto comparado de las leyes de paridad y cuotas, así como de los países que no disponen de ningún tipo de normativa de este tipo, en la representación de mujeres en las cámaras bajas de los parlamentos nacionales de los países seleccionados para este estudio de América Latina a septiembre de 2024. Según la Unión Interparlamentaria (UIP), el promedio global de mujeres en Cámaras Bajas es del 26.9 % mientras que en el caso de América (incluyendo Norte, Central, Sur y el Caribe) es del 35,2 %.

13 Para mayor información sobre las normativas de cuotas y paridad en América Latina véase IDEA Internacional (2023), disponible en [línea](#).

Gráfico 1. Porcentaje de mujeres en las Cámaras Bajas nacionales de los países seleccionados para el estudio.



Fuente: Elaboración propia con base en datos de la Unión Interparlamentaria (septiembre, 2024)¹⁴.

Los datos evidencian mayor proporción de mujeres parlamentarias en aquellos países donde se implementó de forma efectiva normas paritarias, y, en consecuencia, dan cuenta de la importancia del diseño de esas medidas para lograrlo. Siete de los países que cuentan con normativas que establecen la paridad en la conformación de las listas electorales, superan el 30 % de las bancas ocupadas por mujeres, seis países superan el 40%, y tres de estos países se posicionan entre los primeros puestos del ranking mundial. Honduras y Panamá son los únicos países con paridad que no superan el 30 % de mujeres parlamentarias. En el caso de Honduras, la principal limitación para hacer efectiva la normativa, se presenta en los vacíos expresados en la formulación de la propia ley, en tanto no establece disposiciones y mecanismos ante incumplimiento por parte de los partidos políticos. En el caso de Panamá, la normativa deja abierta la posibilidad de incumplimiento en caso de que la secretaría femenina del partido certifique que no se pudo completar las listas de forma paritaria. En ambos casos, la normativa vigente no ha logrado incrementar de forma sustantiva el porcentaje de mujeres en cargos electivos.

14 En el caso de Venezuela la información provista ha sido recolectado del Observatorio de Igualdad de Género de la CEPAL.

Las reformas que incluyen las cuotas o paridad no son el único mecanismo a través del cual se puede promover la plena y efectiva participación política de las mujeres, pero la evidencia demuestra que cuando estas medidas son diseñadas e implementadas de forma efectiva constituyen un mecanismo que acelera la igualdad. Bareiro y Soto (2015) han señalado que la efectividad de las medidas de paridad está vinculada a factores clave como el diseño del sistema electoral, la exigencia de la paridad y alternancia tanto en la presentación de candidaturas a los cargos electivos en distritos plurinominales (paridad vertical), en distritos uninominales y encabezamiento de listas (paridad horizontal), en los procesos de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos, en la definición de cargos designados en los poderes ejecutivo y judicial, entre otras.

Si bien, la normativa paritaria es clave para avanzar una representación igualitaria; al ser la subrepresentación de las mujeres en espacios de poder y toma de decisión una problemática de carácter estructural, se requiere abordar los diferentes factores que sustentan su exclusión, fuertemente arraigados en una cultura patriarcal extendida a los sistemas y prácticas políticas y electorales en la región. Los roles, estereotipos y sesgos de género en relación al ejercicio del poder; la estructura y los principios organizacionales y de funcionamiento de los partidos y organizaciones políticas; la división sexual del trabajo junto con la injusta organización social del cuidado; el *continuum* de la violencia contra las mujeres en la vida política y pública; así como el acceso a recursos y financiamiento para el despliegue de una carrera política; constituyen algunas de las principales limitantes para la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida política y pública (Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, 2022).

Así, la violencia política por razón de género, reconocida por las Naciones Unidas como una grave violación de los derechos humanos de las mujeres (Naciones Unidas, 2018), es una importante barrera para la participación y pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en condiciones de igualdad (Archenti y Albaine, 2018). La violencia basada en género ha expuesto a las mujeres que deciden participar activamente en la vida pública y política a manifestaciones violentas que constituyen una reacción a una distribución más igualitaria del poder; así como una forma de sancionar su participación y, en muchos casos, las agendas de igualdad de género que representan o impulsan.

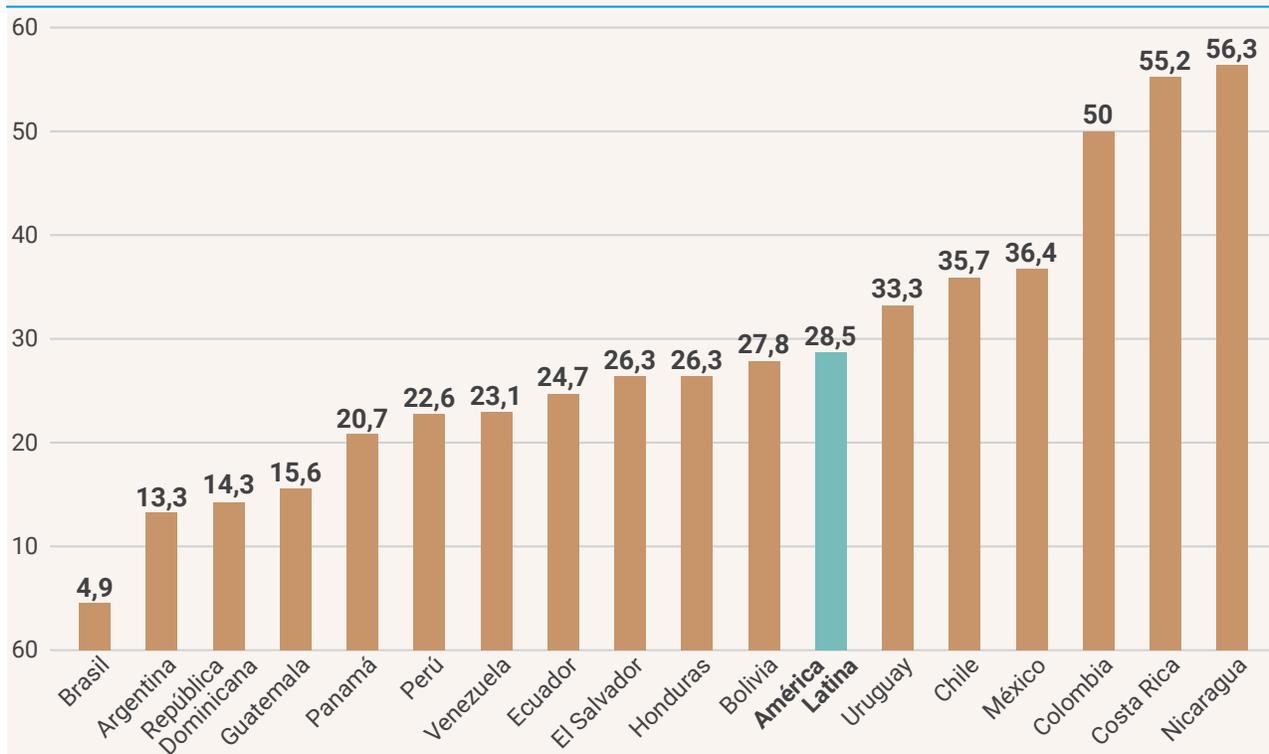
En América Latina, en las últimas dos décadas, tuvo lugar un proceso de demanda e impulso de medidas legislativas orientadas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, y en particular sobre violencia política. Según Albaine (2021), estas reformas normativas poseen un carácter no excluyente; es decir, pueden coexistir y son mecanismos de refuerzo y perfeccionamiento de la ley, especialmente en la instancia electoral. Al año 2024, catorce países de América Latina incluyeron en sus legislaciones previsiones en esta materia, en ocho se incorporó mediante normativas específicas o en la legislación electoral: Bolivia (2012 y 2018), Ecuador (2020), México (2020), Panamá (2020), Perú (2021), Brasil (2021), Costa Rica (2022) y República Dominicana (2023); y en diez países se ha reconocido la violencia política como parte de las leyes integrales de violencia contra las mujeres: Bolivia (2013), Panamá (2013), Paraguay (2016), Ecuador (2018), Uruguay (2018), Argentina (2019), México (2020), El Salvador (2021), Venezuela (2021), y Chile (2024) (Albaine, 2024).

Sin embargo, aun cuando las reformas a los marcos jurídicos expresan avances favorables para incrementar la participación política de las mujeres, aún persisten diferentes obstáculos estructurales, sociales, culturales, económicos, normativos y políticos que afectan el ejercicio de sus derechos políticos en condiciones de igualdad. Es por ello que, es necesario entonces transformaciones profundas en cada uno de estos ámbitos y, de esta forma, contribuir en la profundización de las democracias desde una perspectiva inclusiva e igualitaria.

LAS MUJERES EN LOS PODERES EJECUTIVOS EN LA REGIÓN

El porcentaje de mujeres que ocupan cargos no electorales en los gabinetes nacionales de los países de la región estudiados es menor que en los poderes legislativos: en promedio sólo 28,5 % de los ministerios son ocupados por mujeres. Tal como se observa en el Gráfico 2 tres países de los incorporados a este estudio han alcanzado la paridad en sus poderes ejecutivos: Nicaragua (56.3 %), Costa Rica (55,2 %) y Colombia (50 %). Seis países superaron la barrera del promedio regional: México (36,4 %), Chile (35,7 %) y Uruguay (33,3 %). Finalmente, un total de 11 países aún se encuentran por debajo del promedio regional: Brasil (4,9 %), le siguen Argentina (13,3 %), República Dominicana (14,3 %), Guatemala (15,6 %), Panamá (20,7 %), Perú (22,6 %), Venezuela (23,1 %), Ecuador (24,7 %), El Salvador (26,3 %), Honduras (26,3 %), Bolivia (27,8 %), y América Latina (28,5 %).

Gráfico 2. Porcentaje de mujeres a cargo de ministerios en los gabinetes nacionales de los países seleccionados para el estudio



Fuente: Elaboración propia en base a OIG, CEPAL, IDEA Internacional (2023).

2.2 El financiamiento político de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género

Fortalecer a los partidos políticos es una prioridad, al igual que contribuir a aumentar la confianza ciudadana en los procesos electorales y, en consecuencia, en la democracia. El financiamiento político puede tener *“efectos perversos sobre el potencial democrático, por lo que exige cierta regulación”* (OACNUDH: 2022: 31). De esta forma, contar con modelos efectivos y transparentes de financiamiento de la actividad política, que además generen condiciones de igualdad en las contiendas electorales, contribuye a democracias más sólidas, favorece la gobernabilidad democrática, así como ayuda a aumentar la confianza en el sistema (Gutiérrez y Zovatto, 2011).

Según Freidenberg y Muñoz-Poggosian (2016:15), la agenda reformista que ha estado en el centro del quehacer político de las últimas décadas se explica por múltiples factores: *“desde escándalos por vacíos legales que ponen en riesgo la institucionalidad democrática; incentivos racionales de la élite política para maximizar sus beneficios electorales; la necesidad de actualizar los marcos constitucionales o de adaptar el sistema electoral por presiones de la propia ciudadanía y/o de nuevos actores políticos que pretenden una mayor democratización e inclusión al sistema político”*.

Específicamente, en América Latina, las reformas políticas y electorales impulsadas han buscado ampliar la participación ciudadana constituyendo *“el primer intento consistente y sostenido de los Estados por alcanzar una participación de base ancha, con el propósito de convertir el derecho formal al sufragio universal en una realidad concreta”* (Romero, 2021: 98). Como sostiene Romero (2021), esto ha abierto los sistemas políticos para incorporar a aquellas personas históricamente marginadas de la toma de decisión tales como las mujeres, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, poblaciones rurales, migrantes, entre otras; y se adoptaron disposiciones jurídicas y políticas públicas para documentar a la población como base para el ejercicio de los derechos políticos y electorales. Entre las reformas más recientes, se identifica en algunos países el desarrollo de normas y políticas civiles y electorales que reconocen la identidad de género y orientación sexual de las personas LGBTIQ+, posibilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía libre de discriminación (IIDH, 2022; IDEA Internacional, 2023). Como se ha analizado en la sección anterior, en materia de igualdad de género, en las últimas tres décadas la mayoría de los países de América Latina aprobaron leyes de cuotas primero y paridad después, con el objetivo de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos políticos de las mujeres, lo que contribuyó a reducir la brecha en la participación política, todavía de manera insuficiente.

La agenda por el financiamiento político desde una perspectiva de género ya estaba incluida en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995). En el marco de su objetivo estratégico vinculado a promover la adopción de medidas para garantizar la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, se recomendaba.

“Promover y garantizar, según proceda, que las organizaciones que reciban financiación pública adopten políticas y prácticas no discriminatorias a fin de aumentar el número y elevar la categoría de las mujeres en sus organizaciones” (PBA, Objetivo Estratégico G.1).

Avanzando en el mismo sentido, un informe del Consejo de Derechos Humanos elaborado por el Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la Discriminación contra la Mujer en la Legislación y en la Práctica (CDH, 2013) destacaba el desarrollo de normativas nacionales recientes que establecen que los partidos políticos deben ubicar a las mujeres en lugares realistas respecto de la probabilidad de ser elegidas, aplicar cuotas y garantizar la alternancia en el poder, la rendición de cuentas y la paridad entre hombres y mujeres en los miembros de sus juntas directivas, agregando que *“la financiación de dichos partidos está condicionada a la inclusión de mujeres en posiciones realistas en sus listas de candidatos”*.

RECUADRO 3. EL FINANCIAMIENTO POLÍTICO EN LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO

Los desafíos vinculados a la autonomía económica y a la toma de decisiones de las mujeres fueron incluidos en la Agenda Regional de Género de América Latina y el Caribe -conformada por los compromisos asumidos por los Estados miembros de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe- que identificó al financiamiento político como uno de los supuestos para lograr una representación paritaria en espacios de toma de decisión. Así, en el Consenso de Brasilia (2010), se adoptó el compromiso de:

“Promover la creación de mecanismos y apoyar los que ya existen para asegurar la participación político-partidaria de las mujeres que, además de la paridad en los registros de candidaturas, aseguren la paridad de resultados, garanticen el acceso igualitario al financiamiento de campañas y a la propaganda electoral, así como su inserción en los espacios de decisión en las estructuras de los partidos políticos. De la misma forma, crear mecanismos para sancionar el incumplimiento de las leyes en este sentido” (Acuerdo 3.d).

A nivel regional, la Norma Marco para Consolidar la Democracia Paritaria del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (ONU Mujeres y PARLATINO, 2016) planteaba que

“las reglas de distribución interna de los fondos públicos deben ser equitativas y su especificación y detalle transparentes a los efectos de limitar la discrecionalidad de las dirigencias partidarias en la asignación de los fondos de campaña entre los diversos candidatos”. También, que “los recursos públicos asignados en campañas electorales deben privilegiar un sistema de aportes previos o con adelantos a cuenta de reembolso, a fin de favorecer el acceso equivalente a los recursos necesarios para la competencia”.

De esta forma, el PARLATINO instaba a que la normativa en materia de financiamiento garantice

“a. asignaciones directas a mujeres que compensen inequidades respecto de otras formas aceptadas de financiamiento o de recaudación de fondos privados durante la campaña electoral; b. igual porcentaje de participación entre hombres y mujeres en espacios gratuitos de propaganda en radio y televisión que permitan visibilizar las candidaturas de manera equitativa (especialmente cuando se trata de candidaturas uninominales y de listas abiertas)”. Asimismo, llamaba a “incluir mecanismos efectivos de control y de sanción frente a incumplimiento” en la normativa (ONU Mujeres y PARLATINO, 2016: 22).

En la misma línea, previo al sexagésimo quinto periodo de sesiones de la Comisión sobre la Condición Social y Jurídica de la Mujer (CSW65 por su sigla en inglés) en 2021, que abordó como tema prioritario la *plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones y en la vida pública*, el Informe del Secretario General de las Naciones Unidas identificó que, según las investigaciones, la falta de fondos es una de las principales barreras que impide que las mujeres participen en la política, ya sea por falta de autonomía económica, por normas sociales que discriminan a mujeres en la recaudación de recursos, por preferencia de los partidos políticos de financiar a quienes ya ocupan los cargos, o por dificultades para canalizar aportes privados. En este sentido, el Secretario General destacó que

“se necesitan nuevos modelos de mecanismos de obtención de fondos y financiación para promover la participación de las mujeres en la vida pública” e invitó a los Estados a “establecer fondos en los partidos políticos para ayudar a las candidatas en las campañas, promover redes en los partidos con el fin de recaudar pequeñas contribuciones públicas para las mujeres, otorgar subsidios, incluso para los gastos de cuidado infantil, y aumentar la recaudación de fondos por fuera de los partidos, incluso mediante donaciones y plataformas de financiación colectiva”.

Por su parte, la Declaración de Ministras y Altas Autoridades de los Mecanismos Nacionales para el Adelanto de las Mujeres de América Latina y el Caribe para la CSW65 (2021) también enfatizó la necesidad de *“impulsar medidas concretas para mejorar la transparencia y garantizar el acceso igualitario al financiamiento público de campañas mediante un financiamiento político con enfoque de género”*. También señaló que *“es preciso formular nuevos modelos de mecanismos de obtención de fondos y financiamiento para asegurar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres para participar e implicarse en la toma de decisiones propias de la vida pública”*.

Desde la literatura académica también se ha promovido la agenda del financiamiento político desde esta perspectiva. Ballington y Kahane (2015) señalaron que *“la asignación de recursos públicos a los partidos para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres es un mecanismo adoptado en diferentes legislaciones para superar las persistentes desigualdades que impiden su inclusión en la política, y el desempeño en condiciones de igualdad de sus campañas en los períodos electorales”*. Por su parte, Ohman (2018) ha planteado que el mecanismo del financiamiento político público con perspectiva de género puede contribuir a una mayor nominación y elección de mujeres

en cargos electos, así como fortalecer sus liderazgos e incidencia dentro de los partidos políticos. Esta estrategia refiere a sistemas en los que parte o la totalidad del financiamiento político público que recibe un partido político, o la cantidad (asignación), está formalmente vinculada a disposiciones de género; o, cuando parte del financiamiento público se asigna al partido político para actividades que contribuyan a la igualdad de género. En el mismo sentido, Llanos (2021) plantea que la falta de autonomía económica que ha afectado históricamente a las mujeres constituye una barrera para sus campañas y trayectorias políticas, lo que se agrava ante el *“menor acceso a redes de poder, menor tiempo para actividades de recaudación”*, así como ante los financistas hombres *“que presentan prejuicios respecto de la viabilidad de sus candidaturas”* (Llanos, 2021: 17 y 18). Asimismo, destaca que esto se da en un contexto donde *“las campañas electorales en varios países de la región tienen muy altos costos, en particular, cuando los sistemas de elección prevén votos preferenciales hacia candidatas/os y no existen mecanismos de financiación pública de las campañas electorales”* (Llanos, 2021: 28).

En América Latina, se ha dado un proceso de legislación conocido como *“segunda generación de acciones afirmativas”* en cuatro ámbitos: 1) el destino de porcentajes del financiamiento público para el fortalecimiento de los liderazgos de mujeres; 2) la orientación de porcentajes del denominado fondo partidario para el financiamiento de campañas electorales de candidatas; 3) la entrega de bonificaciones en función del número de mujeres electas; y, por último, 4) la asignación de tiempos en franjas electorales, lo que constituye un tipo de financiamiento indirecto (Llanos, 2021: 27). Estas medidas que apuntan a promover una mayor igualdad en los procesos electorales y políticos contribuyen al fortalecimiento de los sistemas democráticos (CIM/OEA, 2023). Sin embargo, la experiencia ha mostrado también que, aun existiendo normativa y mecanismos de este tipo, los partidos políticos han diseñado estrategias para desviar los fondos a candidatos hombres o su reparto no ha sido equitativo (Llanos, 2021). Por ello, los avances en materia de igualdad requieren también avances en términos de transparencia y rendición de cuentas.

Con el objetivo de analizar, desde una perspectiva de género, los avances en materia de financiamiento político en América Latina e identificar aquellos factores que pueden generar situaciones de desigualdad en las contiendas electorales y en las trayectorias políticas de las mujeres y que, en consecuencia, operan como barreras para su plena y efectiva participación en la vida política, en la siguiente sección se describen y analizan las principales normativas y medidas implementadas recientemente en la región.

03.

Normativas sobre
financiamiento político
en América Latina
desde una perspectiva
de género

La regulación del financiamiento político constituye un elemento central para la democracia. Los altos costos de las campañas electorales pueden generar condiciones de desigualdad en la competencia electoral, sobre todo para quienes no poseen medios económicos, o no cuentan con redes adineradas, con patrocinios o con el apoyo del partido político.

Gutiérrez y Zovatto (2011: 27) han señalado que “el significado de la equidad electoral está determinado finalmente en los criterios más o menos equitativos de distribución del dinero público para las elecciones”. Así, una de las barreras más difíciles para la participación política de las mujeres son las dificultades “desproporcionadas” para acceder a financiamiento (Leterme, 2015; Ballington y Kahane, 2015).

“La falta de acceso a recursos económicos es un tema muy importante que en algunos casos es determinante para que una mujer pueda continuar con su carrera política. En mi caso, me he mantenido en la política a pesar de las limitaciones económicas, pero he visto a muchas mujeres desistir ante los diferentes retos que implica la política para una mujer, incluido el económico” (Diputada, México. 10/9/2021).

Las limitaciones financieras son un obstáculo para cualquier persona que aspire a un cargo electivo, pero las mujeres enfrentan desafíos adicionales vinculados, entre otros, a la falta de autonomía económica así como a la persistencia de normas sociales que, por un lado, las excluyen de la toma de decisiones de sus partidos políticos y, por otro lado, contribuyen a la percepción de que la recaudación de fondos es responsabilidad de los hombres o, inclusive, “que pedir dinero es «inapropiado» para una mujer” (ONU Mujeres, 2019).

“Las campañas se autofinancian por lo general, aquí en el Perú, no hay apoyo del Estado y por el lado del partido tampoco, cada candidato financia su campaña, ya sea con sus ahorros personales o hace actividades de recaudación de fondos. En mi caso, tomé una parte de mis ahorros, pero además hice una actividad, una rifa de recaudación de fondos [...] El enfoque de mi campaña fue el posicionamiento en redes, además que, con la pandemia, situación que estamos atravesando mundialmente, ha sido imposible que nosotros podamos ir al campo y tener ese contacto físico con la población. Prioricé mi campaña, me enfoqué en el tema de las redes, y ha tenido un impacto positivo y eso me ha permitido también generar ahorros, grandes ahorros si lo comparamos con otras campañas. Ha sido una campaña austera” (Candidata a diputada, Perú. 2/11/2021).

Si bien el acceso igualitario a los recursos no es el único elemento determinante para modificar las brechas estructurales de género que se reproducen en el ámbito político, las reformas hacia un financiamiento más inclusivo pueden aportar tanto en la democratización interna de los partidos, como en garantizar condiciones más igualitarias entre mujeres y hombres en la competencia electoral. Al mismo tiempo, como describe Ohman (2018: 9) existen tres factores que tienen una gran influencia en la probabilidad de éxito de la financiación pública etiquetada por género:

1. *El nivel de dependencia de los partidos de la financiación pública directa, ya que, cuando los partidos dependen casi exclusivamente de los ingresos privados y los aportes públicos son muy pequeños, es poco probable que la asignación o modificación de los importes de la financiación pública tenga un gran impacto en términos de igualdad;*
2. *El nivel de priorización de la igualdad de género en la regulación de la financiación pública, ya que suelen tener más impacto aquellas medidas que amplían las posibilidades de conseguir recursos adicionales, o en caso contrario de perder una gran proporción de los fondos, si se realizan más o menos cambios relacionados con la igualdad de género. Las medidas tendrán un impacto menor si prevén que el partido modifique significativamente sus decisiones de nominación para recibir una cantidad muy pequeña de recursos;*
3. *La percepción partidaria del electorado sobre la igualdad de género, ya que el impacto de una mayor o menor financiación pública debe ser más importante para los líderes de los partidos políticos que la pérdida de votos que temen pueda derivarse de la designación de mujeres para cargos electivos.*

En las últimas décadas, en América Latina, se implementaron de manera gradual legislaciones y reformas sobre financiamiento político con el objetivo de promover mayores condiciones de igualdad y transparencia en la competencia electoral y, en consecuencia, fortalecer la calidad de la democracia (Gutiérrez y Zovato, 2011). Estas normativas regulan cuestiones como los alcances del financiamiento público y privado; el establecimiento de topes de gasto en las campañas electorales y los gastos relativos al funcionamiento y desempeño de los partidos y organizaciones políticas; así como la existencia de mecanismos de rendición de cuentas, fiscalización y divulgación de los recursos (Gutiérrez y Zovatto, 2011).

Sin embargo, a pesar del amplio proceso de reformas que se llevó a cabo en la región, *“en la práctica, el financiamiento político hacia las campañas de las mujeres y hacia la capacitación, así como al empoderamiento de los liderazgos femeninos, ha estado casi ausente de las reformas, la discusión pública y la investigación comparada y, cuando ha estado presente, ha sido fundamentalmente de manera formal (en la norma), pero con escasa efectividad práctica”* (Freidenberg y Muñoz-Pogossian 2022: 289).

Así, el análisis comparado y desde una perspectiva de género sobre la legislación en materia de financiamiento político en América Latina puede contribuir a entender y abordar las problemáticas relacionadas con el acceso a cargos electorales para las mujeres y promover la transparencia de los recursos electorales.

“Lamentablemente a mí no me bancaron ningún apoyo privado, ni desde la propia política. Yo vengo de una familia muy muy carenciada, muy pobre [...]. No recibí ningún apoyo, al ser mujer trans, pocas personas confían en ti. Ahora, si te quieres financiar tu campaña política (...) Yo he llegado a perder mi casa, mi auto por la política, y seguí esa trayectoria política, y no dejar que ahí se termine toda la carrera mía” (Mujer trans y candidata a concejala, Argentina. 8/11/2021).

En el marco de la presente investigación, se realizó una revisión y análisis de leyes o códigos electorales, de partidos y/o de organizaciones políticas, y de otra normativa específica de alcance nacional en materia de financiamiento político público en 18 países de América Latina¹⁵. En líneas generales, en los países analizados, la legislación refiere a un modelo mixto de financiación en el que, además del señalamiento de recursos públicos, se incorporan requisitos, restricciones, topes, prohibiciones y mecanismos de control con relación al financiamiento privado, cuyo propósito está orientado a controlar el manejo o ingresos ilícitos en las campañas. Si bien en este estudio, se priorizó el análisis de la legislación sobre financiamiento político público desde una perspectiva de género, es relevante destacar que, en la mayoría de los casos, los ingresos privados pueden alcanzar impactos sustanciales en las campañas electorales, con afectaciones específicas en las candidaturas de las mujeres¹⁶.

En los países analizados, la normativa vinculada al financiamiento político público contempla la asignación de recursos públicos a los partidos y organizaciones políticas y/o candidaturas y la misma es otorgada de forma regular a través de los organismos electorales mediante subvenciones directas o indirectas. Frecuentemente, el cálculo para definir los montos a otorgar se basa en porcentajes sobre la votación o escaños obtenidos en los últimos procesos electorales y/o la previsión de montos específicos para partidos políticos que participarán por primera vez en una elección. En etapas no electorales, los fondos mayoritariamente son asignados para gastos de funcionamiento, fortalecimiento interno, capacitación e investigación. En el período electoral, el aporte estatal regularmente se orienta al financiamiento de las campañas electorales y/o a la asignación de franjas gratuitas en medios de comunicación. Y, en etapa post electoral, se prevé la reposición de gastos de campaña, lo que no impide, en algunos casos, que los partidos políticos puedan solicitar anticipos.

En este sentido, a continuación, se presenta el análisis normativo con relación al financiamiento político público otorgado a los partidos políticos y/o candidaturas, buscando identificar la existencia y el alcance de aquellas medidas adoptadas en América Latina para promover mejores condiciones para la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida política. El mismo complementa datos e información de público acceso con contribuciones directas de organismos electorales que participaron de la investigación. Para el análisis y clasificación de las normativas, se tomaron en cuenta tres etapas y sus distintos tipos de financiamiento político público propuestos por Ballington y Kahane (2015: 347) y Ohman (2018: 18):

1. **Etapa no electoral:** existencia o ausencia de una asignación específica para las mujeres en la provisión de recursos directos e indirectos para las organizaciones políticas en esta etapa.

15 Los países incorporados al estudio son: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

16 Para una mayor aproximación, se recomienda el estudio *Financiamiento privado de candidaturas y género. Elecciones Regionales y Municipales 2018*, ONPE (2022).

2. **Etapa electoral:** existencia de recursos específicos (directos) para las mujeres durante la campaña electoral y/o si se regula el acceso de hombres y mujeres a las franjas electorales en medios de comunicación (recursos indirectos).
3. **Etapa electoral y/o post electoral:** existencia de incentivos sobre el porcentaje de candidaturas de mujeres y/o el número de mujeres electas.

En la Tabla 4, se indica la clasificación de tipos de normativas, la etapa, así como el tipo de recursos y destinos de los fondos que fue utilizado para el estudio.

Tabla 4. Clasificación, desde una perspectiva de género, de la legislación en materia de financiamiento político público en América Latina

Tipo de normativas/ legislación	Etapa	Tipo de recursos	Destino
Iniciativas en favor de la igualdad de género	Etapa no electoral	Recursos directos	Fondos destinados para la capacitación y promoción de la igualdad de género
			Financiamiento para las áreas/secciones de género y/o reuniones electorales
Provisión de recursos de campaña	Etapa electoral	Recursos directos e indirectos	Financiamiento específico para mujeres durante la campaña electoral
			Asignación de porcentaje para mujeres de franjas electorales en medios de comunicación
Incentivos para partidos políticos y candidaturas	Etapa post electoral	Recursos directos y/o reembolsos	Financiamiento adicional para partidos políticos que nominen a un número determinado de mujeres
			Financiamiento adicional para partidos políticos que consigan que un número determinado de mujeres sean elegidas

Fuente: Elaboración propia en base a Ballington y Kahane (2015) y Ohman (2018).

Asimismo, debido a que los organismos electorales desempeñan un papel clave en la promoción y garantía de los derechos políticos de las mujeres, en el proceso de identificación de recursos públicos destinados a promover y fortalecer la plena participación de las mujeres en la vida política, fueron mapeadas las iniciativas de estos organismos electorales en materia de capacitación y fortalecimiento de capacidades de mujeres y se destacaron aquellos programas que incluyen contenidos en materia de financiamiento y rendición de cuentas.

3.1 Principales hallazgos en materia de financiamiento político desde una perspectiva de género

Tal como se observa en la Tabla 5, entre los primeros hallazgos, se observa que la legislación en América Latina es más amplia en la etapa no electoral: diez de los dieciocho países analizados¹⁷ incluyen en su normativa la previsión de fondos en este periodo. Mientras que se evidencian menores avances respecto a la previsión de recursos durante las etapas electoral y postelectoral. Respecto de los recursos de campañas específicos para candidatas e incentivos (tanto en las etapas electoral y post), se encuentran los casos de Brasil, Chile, Colombia y México. Por otra parte, cuatro países han regulado desde una perspectiva de género el financiamiento político público indirecto vinculado a la distribución de franjas electorales en medios de comunicación: Bolivia, Brasil, México y Perú.

Tabla 5. Legislación sobre financiamiento político público desde una perspectiva de género en América Latina según etapas y acciones de organismos electorales

	Etapa no electoral	Etapa electoral y post	Etapa electoral	Organismos electorales
Países	Fondos para capacitación	Recursos de campaña específicos para candidatas e incentivos	Franjas electorales en MC para candidatas	Programas o cursos de fortalecimiento para mujeres políticas
Argentina	✓			✓
Bolivia			✓	✓
Brasil	✓	✓	✓	✓
Chile	✓	✓		✓
Colombia	✓	✓		✓
Costa Rica	✓			✓
Ecuador	✓			✓
El Salvador				✓

17 Estos países son: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Panamá y Perú. En tanto ocho países que no establecen una previsión directa de recursos en este ámbito son: Bolivia, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Paraguay, República Dominicana, Uruguay y Venezuela.

	Etapa no electoral	Etapa electoral y post	Etapa electoral	Organismos electorales
Países	Fondos para capacitación	Recursos de campaña específicos para candidatas e incentivos	Franjas electorales en MC para candidatas	Programas o cursos de fortalecimiento para mujeres políticas
Guatemala				✓
Honduras	✓			
Nicaragua				
México	✓	✓	✓	✓
Panamá	✓			✓
Paraguay				✓
Perú	✓		✓	✓
República Dominicana				✓
Uruguay				
Venezuela				
18	10	4	4	14

Fuente: Elaboración propia.

Por otra parte, se observa que, en 14 países de los países analizados, los organismos electorales desarrollan cursos, seminarios, talleres u otras iniciativas, cuyas convocatorias, de manera general, abarcan a una amplia diversidad de la ciudadanía, incluyendo jóvenes, indígenas, campesinas, afrodescendientes, personas LGBTQ+, e incluyen a mujeres de partidos y de organizaciones de la sociedad civil.

En las subsecciones siguientes se describen los principales hallazgos en los países estudiados en la etapa no electoral, en la electoral y post electoral, así como en las distintas medidas y acciones implementadas por los organismos electorales.

3.2 Legislación sobre financiamiento político en favor de la igualdad de género en etapa no electoral

Según lo señalado anteriormente, son diez los países de la región que regulan recursos públicos que reciben los partidos políticos para fines de fortalecimiento de los liderazgos y participación de las mujeres en etapa no electoral. Teniendo en cuenta que regularmente son dos los rubros más comunes definidos para los gastos partidarios en etapa no electoral -funcionamiento y fortalecimiento orgánico- se evidencia que los criterios para adjudicar los recursos en esta etapa varían, no solo con relación a los porcentajes definidos en cada uno de los países, sino también respecto a los sistemas adoptados para definir los montos a ser distribuidos para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres. La Tabla 6 clasifica las distintas normativas en esta etapa según si establecen (i) paridad para la asignación de recursos para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres; (ii) porcentajes sobre el monto total de recursos públicos destinados a cada partido político; o (iii) porcentajes respecto del rubro para capacitaciones de los partidos políticos.

Tal como se observa en la tabla, en dos países, Costa Rica y Perú, se define el criterio de paridad para la distribución de los recursos del partido destinados a capacitación, es decir que los recursos recibidos para ese fin deben de destinarse de forma igualitaria tanto para hombres como para mujeres. Por otra parte, en cinco de los países estudiados, el porcentaje para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres en etapa no electoral es determinado sobre el total de los recursos que los partidos reciben en este período: en Brasil el 5 % del Fondo Partidario; en Chile al menos un 10 % del total aportado anualmente al partido político; en Colombia se establece el 15 % de los presupuestos anuales de los partidos políticos; en Honduras; el 15 % de la deuda pública otorgada a los partidos políticos que tienen representación en el Congreso y; en México los partidos políticos deben designar un 3 % del financiamiento público ordinario. Finalmente, en tres países se regulan porcentajes específicos para fortalecimiento de capacidades y liderazgos de mujeres sobre el monto que recibe cada partido político para actividades de capacitación y formación, estos son los casos de: Argentina, Ecuador y Panamá.

Tabla 6. Criterios para la asignación de porcentajes del financiamiento político público para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres (Etapa no electoral)

Criterios de asignación de recursos	País	Normativa	Año de sanción/modificación
Paridad en los fondos para capacitación	Costa Rica: de lo que el partido político disponga para capacitación, deberá establecerse su aplicación en forma permanente y paritaria.	Código Electoral. Ley n° 8.765 y sus reformas	2/9/09
	Perú; no menos de 50 % de los recursos otorgados, deberán ser utilizados en actividades de formación, capacitación e investigación, bajo criterios de igualdad, paridad y no discriminación.	Ley n° 31.046, que modifica el Título VI "Del Financiamiento De Los Partidos Políticos" de La Ley n° 28.094, Ley de Organizaciones Políticas.	24/9/20
Porcentaje sobre el monto total de recursos públicos destinados a cada partido político	Brasil: al menos un 5 % del Fondo Partidario, debe asignarse a programas de promoción y difusión de la participación política de las mujeres.	Ley n° 9.096 de Partidos Políticos.	19/9/95
	Chile: al menos un 10 % del total aportado anualmente al partido político, deberá utilizarse para fomentar la participación política de las mujeres.	Ley n° 18.603 Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos.	6/4/17
	Colombia: los partidos y movimientos destinarán de sus presupuestos anuales, una suma no inferior al 15 %, para cursos de formación y capacitación para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas.	Ley Estatutaria n° 1.475, de la Organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos.	14/7/11
	Honduras; el 15 % de la deuda pública otorgada a los partidos, con representación en el Congreso, debe destinarse para el fomento del liderazgo de la mujer.	Ley Electoral de Honduras. Decreto n° 35-2021.	26/5/21
	México: los partidos deben designar un 3 % del financiamiento público ordinario, para la implementación de espacios de capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, como actividades permanentes.	Ley General de Partidos Políticos LGPP.	27/2/22



Criterios de asignación de recursos	País	Normativa	Año de sanción/modificación
Porcentaje incluido en el rubro de capacitación del partido político	Argentina: del 20 % de los recursos destinados a la capacitación partidaria, al menos un 30 %, deben ser destinados para la formación, promoción y desarrollo de habilidades de liderazgo político de las mujeres dentro del partido.	Ley n° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, modificada por la Ley n° 27.504.	20/12/2006 y 31/5/19
	Ecuador: del 60 % de la asignación partidaria designado a la formación política, un 20 %, debe ser utilizada, con énfasis en grupos de atención prioritaria como mujeres y jóvenes.	Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia. Registro Oficial número 134.	3/2/20
	Panamá: del 40 % otorgado a los partidos para capacitación, se destinará un mínimo de 20 % para actividades exclusivas de la capacitación a mujeres.	Ley n° 247, que Reforma el Código Electoral de la República de Panamá.	22/10/21

Fuente: Elaboración propia en base a normativas.

El seguimiento a los reportes financieros de los partidos políticos ante los organismos electorales respecto a la distribución y los rubros de gasto correspondientes al fortalecimiento de la participación política de las mujeres (montos, rubros de gasto y actividades desarrolladas con cargo a estos recursos) fue uno de los objetivos iniciales del presente estudio; sin embargo, no fue posible realizar un análisis comparado a nivel regional ante la dificultad de acceder a información o datos sistematizados y desagregados en esta materia. Constituyen una excepción los casos del Instituto Nacional Electoral (INE) de México y del Servicio Electoral (SERVEL) de Chile, instituciones que cuentan con reportes específicos sobre el control realizado a este tipo de asignaciones y gastos.

En términos generales, el análisis normativo realizado permitió identificar en las legislaciones de siete países de América Latina la existencia de mecanismos de control y seguimiento, y de sanciones ante el incumplimiento de los porcentajes destinados por ley para la promoción y fortalecimiento de la participación política de las mujeres, tal como se detalla en la tabla siguiente.

Tabla 7. Previsión de sanciones ante incumplimiento de los porcentajes de los fondos públicos asignados para el fortalecimiento de la participación política de las mujeres

País/año y legislación	Normativa
ARGENTINA (2006) Ley n° 26.215, modificada por la Ley n° 27.504	La violación del cumplimiento del destino de los fondos del 30 %, a capacitación y formación, implicará una multa del doble del valor no asignado a en la próxima distribución del fondo partidario permanente.
BRASIL (2019) TSE Resolución n° 23.604	El partido político que no cumpla con el porcentaje destinado a promover el incentivo a la participación femenina en la política, deberá transferir el saldo a una cuenta específica, quedando prohibida su aplicación para cualquier otro fin, de modo que el saldo restante deberá aplicarse dentro del ejercicio siguiente, bajo pena de aumento del 12,5 % del valor previsto.
CHILE (1987/2017) Ley n° 18.603	En caso de que el partido no haya cumplido con el porcentaje de gasto mínimo establecido, para fomentar la participación política de las mujeres, le será descontado de sus respectivos aportes del año siguiente, un monto equivalente a lo que faltare para cumplir el referido mínimo.
COSTA RICA (2009) Código Electoral. Ley n° 8765 y sus Reformas	Los partidos políticos deben remitir un informe acompañado de una certificación expedida por un contable público certificado. Si no se presenta dicha certificación, el Tribunal Supremo de Elecciones no autorizará el pago de ninguna cantidad para la capacitación y la promoción dirigida a ambos sexos.
HONDURAS (2021) Ley Electoral Decreto n° 35-2021	Los partidos políticos deben presentar una política de igualdad de género que supervisará el Tribunal Supremo Electoral seis meses antes de las elecciones primarias. En caso de incumplimiento, los partidos podrán estar sujetos a una sanción del 5 % de la deuda política.
MÉXICO (2022) Ley General de Partidos Políticos LGPP	Los partidos políticos deberán reportar los ingresos y gastos del financiamiento que comprende los recursos utilizados con el objetivo de conseguir la participación ciudadana en la vida democrática, la difusión de la cultura política y el liderazgo político de la mujer, para lo cual fija rubros concretos, imponiendo una sanción económica consistente en un importe igual al que se dejó de aplicar.
PANAMÁ (2021) Ley n° 247	El uso del financiamiento público electoral destinado para la capacitación exclusiva de las mujeres deberá ser coordinado por la Secretaría de la Mujer o su equivalente en cada partido político. Los partidos elaborarán y presentarán al Tribunal Electoral los planes de capacitación anual para su aprobación. En caso de incumplimiento, se señalan dos tipos de sanciones: la suspensión del financiamiento político o la suspensión de los desembolsos trimestrales.

Fuente: Elaboración propia, con base en información de organismos electorales de la región.

El cumplimiento de la normativa demanda de continuos procesos de seguimiento y fiscalización, los cuales deben ser asumidos tanto desde los órganos electorales, como al interior de los partidos y organizaciones políticas. Contar con herramientas para el control sobre la asignación y los gastos de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la participación de las mujeres al interior de los partidos políticos, además de garantizar el monitoreo del cumplimiento de la ley, constituye una medida para asegurar que los recursos destinados a la formación de mujeres se inviertan realmente, para promover la transparencia en el manejo de los fondos públicos, así como para medir el impacto de este tipo de acciones en la democratización de la esfera política.

Las medidas legislativas establecen reglas generales para la rendición de cuentas de los partidos políticos, tanto para el financiamiento público como privado, sin embargo, su efectividad está directamente relacionada con su cumplimiento en la etapa de implementación. Gutiérrez y Zovato señalan que *“aunque el efectivo cumplimiento de las regulaciones sobre financiamiento político es un factor relevante para el fortalecimiento de la confianza ciudadana en las instituciones y los procesos electorales, los desarrollos recientes en América Latina siguen apuntando a la necesidad de afrontar los desafíos de aplicación efectiva de los marcos regulatorios y de mecanismos de control y aplicación de sanciones”* (Gutiérrez y Zovatto, 2011: 4). Por su parte, Ferreira Rubio (2015:82) señala que las medidas *“sólo serán eficaces si se cuenta con un sistema de control e implementación efectivo y con reglas de transparencia que faciliten el control institucional y ciudadano sobre el financiamiento de la política”*. Asimismo, destaca la importancia del diseño de las normativas que garanticen una aplicación efectiva, así como *“para prevenir interpretaciones que desnaturalicen la ley, la norma debe estar correctamente formulada y evitar cualquier ambigüedad. Para evitar dilaciones en la solución de los litigios, que transformen en ilusorias las garantías de equidad de género, es indispensable que se regulen con cuidado los mecanismos procesales. Para evitar que los órganos de control esquiven la aplicación de las reglas, es indispensable que se prevean mecanismos de responsabilidad y medidas de transparencia sobre la actuación de los funcionarios o los jueces”* (Ferreira Rubio, 2015: 82).

RECUADRO 4. LA EXPERIENCIA EN EL MONITOREO DE LOS FONDOS PARTIDARIOS DEL SERVEL EN CHILE

Tal como se señaló anteriormente, la normativa chilena establece que un 10 % del total de los aportes públicos entregados a cada partido político debe ser utilizado para fomentar la participación política de las mujeres. En el caso de no cumplir con el porcentaje de gasto mínimo establecido, a las colectividades se le descuenta de los aportes que recibirán al año siguiente un monto equivalente a lo faltante para cumplir ese mínimo. Entre los motivos para los descuentos se encuentran previstos: no rendir gastos sobre la materia; rendir gastos que no corresponden al fomento a la participación política de la mujer o no alcanzar el 10 % mínimo establecido.

El Servicio Electoral en Chile (2023), luego de realizar el seguimiento del gastos de los aportes públicos a cada partido político, determinó descontar fondos a cinco partidos políticos en 2022.

RECUADRO 5. FISCALIZACIÓN DEL GASTO PROGRAMADO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL INE EN MÉXICO

En México, el porcentaje asignado al rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo de las mujeres corresponde a un 3 % a nivel federal y que deberá ser destinado a actividades de capacitación y formación, investigación, análisis, diagnósticos, estudios comparados y divulgación. Asimismo, según la normativa nacional, los partidos políticos deben planear, programar y presupuestar en su programa anual de trabajo (PAT) los proyectos y actividades que se incluyen bajo el “gasto programado” -incorporando sanciones para disminuir las conductas por simulación y subejercicio del gasto-, y presentar cada tres meses sus reportes pormenorizados con el detalle de los gastos realizados (Ley General de Partidos Políticos) que serán revisados por el INE; a la vez que se implementan visitas de verificación.

Como resultado del trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE (2020), en las elecciones del 2020, de un total de 372 partidos políticos del ámbito nacional y local, 252 (67 %) de ellos fueron sancionados por incumplimiento del umbral de ejecución mínima de recursos que fueron asignados para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres (CPDLPM) en período no electoral. También se sancionó a quienes incurrieron en la aplicación de los recursos en actividades no permitidas, o por omisiones en la comprobación del gasto.

3.3 Legislación sobre financiamiento político en favor de la igualdad en etapa electoral y postelectoral

3.3.a Financiamiento político directo para mujeres e incentivos para partidos políticos

La disponibilidad de recursos es un factor clave para poder llevar a cabo con éxito una campaña y ganar una elección, y las desigualdades estructurales de género que también se reproducen en la vida política pueden impactar de forma diferenciada la posibilidad de las mujeres de competir en condiciones de igualdad. En diferentes investigaciones de IDEA Internacional (2011b, 2015; y Magnus, 2018) se destaca que, frecuentemente, son las mujeres las que tienen menos acceso a los recursos necesarios para buscar con éxito la nominación de un partido político o presentarse a una elección y que, por su parte, los partidos políticos tienden a nominar a hombres para posiciones en las que existen más posibilidades de resultar electas.

“Tuve una campaña muy pobre en comparación con los candidatos hombres por no tener recursos; la publicidad que tenían los candidatos era increíble, además podían pagar activistas para sus caminatas; en cambio yo caminaba con mi hijo, mis hermanas y dos amigas” (Candidata a alcaldesa, Panamá. 22/9/2021).

En la región, la subvención estatal en etapa electoral adquiere diversas características y alcances, pudiendo ser otorgada mediante la asignación de fondos de manera directa o indirecta. Para gastos de campaña se asignan recursos directos a los partidos o a las candidaturas, pero también existen formas de financiamiento indirecto a través de la asignación a los partidos de franjas electorales gratuitas en medios de comunicación, bajo regulaciones específicas de montos y tiempo en ambos casos. Algunos países se caracterizan por la distribución de fondos durante la campaña electoral y, en otros casos, los recursos son repuestos una vez concluido el proceso. También, se presentan ordenamientos jurídicos que determinan modalidades mixtas en las que se incluye la asignación de fondos mediante adelantos y reposiciones posteriores. Al respecto, Ferreira Rubio (2015:140) señala: que *“un aspecto para tener en cuenta con relación a la asignación de financiamiento público en etapa electoral es la determinación del sujeto-eje del sistema legal. Cuando el sistema de financiamiento está organizado en torno al partido u organización política y no a cada candidatura individual, la ausencia de mecanismos que garanticen internamente el reparto equitativo de los recursos puede generar desventajas para las candidatas mujeres, sobre todo si no tienen asegurada una presencia efectiva en los órganos de decisión del partido”.*

Por ello, la asignación de recursos públicos para mujeres candidatas en el período de campaña constituye una estrategia para generar condiciones más equitativas en la competencia electoral, y superar aquellas barreras estructurales que pueden ubicar a las mujeres en situación de desventaja. Factores relacionados con una menor autonomía económica de las mujeres respecto a los hombres, así como su exclusión histórica de espacios de toma de decisión y de poder, pueden afectar tanto la distribución de los recursos públicos al interior de los partidos políticos, cómo la capacidad de recaudación de recursos privados.

De igual manera, la asignación de recursos adicionales para las organizaciones políticas según el número de mujeres postuladas y/o electas constituye un incentivo importante para que los partidos políticos apuesten por una mayor participación e inclusión de mujeres en los procesos electorales y en la vida y representación partidaria. Esta medida puede ser implementada independientemente de la existencia y vigencia de una ley de cuotas, y no está necesariamente vinculada a su cumplimiento. A nivel global, se han desarrollado *“medidas que vinculan la asignación de fondos públicos al cumplimiento de cuotas electorales y a la postulación de mujeres como candidatas, regulando la asignación de incentivos financieros a los partidos para cumplir el objetivo de la cuota y/o sanciones en caso de incumplimiento de la proporción acordada de candidatas o de representantes electas”* (Ballington y Kahane, 2015:356). Sin embargo, este tipo de medidas no se ha identificado en la normativa de ninguno de los países de América Latina analizados.

Como se observa en la Tabla 8, las medidas vinculadas al financiamiento político público y la igualdad de género en etapa electoral han sido incorporadas en la normativa de cuatro países: Brasil, Chile, México y Colombia. En los restantes catorce países analizados la legislación electoral y/o de partidos es neutral respecto al género, ya que no considera la desigualdad y el impacto diferenciado del financiamiento en mujeres y hombres, y, por lo tanto no se regulan porcentajes etiquetados por género para el financiamiento de campañas, ni se prevén incentivos en base al número de mujeres candidatas y/o electas, con lo cual la distribución interna del financiamiento político público que recibe cada partido político estará supeditada a los criterios definidos por las dirigencias partidarias.

Tabla 8. Legislación sobre financiamiento político público que contempla medidas para promover la igualdad de condiciones en etapa electoral de campaña y post electoral

País	Medida legislativa	Normativa	Año
Brasil	<p>Para las candidaturas femeninas, el porcentaje corresponderá a la proporción de estas candidaturas en relación con la suma de candidatos y candidatas del partido, y no podrá ser inferior al 30 %. Incluye la previsión de recursos para mujeres candidatas negras, en proporción al número total de candidaturas de la representación del partido político en la circunscripción de la elección.</p> <p>Corresponde al Comité Ejecutivo Nacional del Partido, definir los criterios para la distribución de los fondos públicos para financiar a sus respectivas candidatas/os, incluso en lo que se refiere a mujeres candidatas y los montos que les sean asignados.</p>	Tribunal Superior Electoral - TSE Resolución n° 23.665	17/12/2019
Chile	<p>Para efectos de las elecciones parlamentarias de 2017, 2021, 2025 y 2029, en el caso de las mujeres candidatas a diputadas y a senadoras que hayan sido proclamadas electas por el Tribunal Calificador de Elecciones, los partidos políticos a los que pertenezcan tendrán derecho a un monto de fomento por cada una de ellas.</p> <p>Para el mismo período, las candidatas a senadoras y diputadas tendrán derecho a un reembolso adicional de sus gastos electorales.</p>	Decreto con Fuerza de Ley n°3. Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n°19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.	6/4/2017



País	Medida legislativa	Normativa	Año
Colombia	Del Fondo Nacional de Financiación Política, se distribuirá un 5 %, por partes iguales entre todos los partidos o movimientos políticos en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.	Ley n°1475 Estatutaria de la Organización y funcionamiento de los Partidos y Movimientos Políticos.	14/7/ 2011
México	En el caso del financiamiento no podrá otorgarse a las mujeres menos del 50% del financiamiento público con el que cuente cada partido o coalición para las actividades de campaña.	Instituto Nacional Electoral INE. Acuerdo CG517/2020. Lineamientos para que los Partidos Políticos Nacionales y, en su Caso, los Partidos Políticos Locales, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en razón de género.	28/10/2020

Fuente: Elaboración Propia en base a normativas electorales.

En la normativa de Brasil y México, los recursos públicos son asignados a través de los fondos dirigidos a las candidaturas, tanto para postulantes mujeres como para hombres, fondos que son entregados a través de los partidos políticos. El porcentaje determinado en la normativa mexicana es el que más se acerca a generar condiciones de igualdad, en tanto se establece que al menos un 50 % de los fondos deben ser destinados para las candidaturas de las mujeres. En el caso de Brasil, el porcentaje definido es coincidente con el porcentaje de registro de mujeres candidatas establecido por concepto de la cuota de género para las candidaturas¹⁸, es decir, un 30 % de los fondos que recibe el partido político para candidaturas. En el caso de haber una proporción de candidaturas femeninas superior a un 30 %, el mínimo de recursos globales del partido destinado a campañas le serán destinados en la misma proporción que las candidaturas (Acción Directa por Inconstitucionalidad (ADIN) n° 5.617. Supremo Tribunal Federal de Brasil)¹⁹.

En el caso de Chile, la legislación adoptada en 2017 estableció que el aporte fiscal en campaña se traduce en un aporte mayor en el reembolso de gastos para las candidatas a senadoras y diputadas (cinco centésimos de la unidad de fomento), en relación con los candidatos varones (cuatro centésimos). A la vez, se asignan a los partidos políticos quinientas unidades de fomento en el caso de que las mujeres candidatas a diputadas y a senadoras hayan sido proclamadas electas,

18 Según la Ley Electoral de Brasil de 1997 (enmendada en 2022), "cada lista de partido de coalición debe contener un mínimo del 30% y un máximo del 70% de candidaturas masculinas y femeninas (Artículo 10).

19 CEPAL- Observatorio de Igualdad de Género. Disponible en [línea](#).

recursos que tendrán que ser utilizados para programas y actividades de fomento a la inclusión y participación de las mujeres en política.

En Colombia, la normativa establece un incentivo del 5 % del Fondo Nacional de Financiación Política, distribuidos en partes iguales entre todos los partidos y movimientos políticos, en proporción al número de mujeres elegidas en las corporaciones públicas.

Respecto a los incentivos que reciben los partidos políticos para promover una mayor participación política de las mujeres, como destaca Ballington y Kahane (2015), hay factores que tener en cuenta para su eficacia: 1) el calendario de la distribución de fondos (antes o después de la elección) ya que, si se aplican luego de las elecciones el impacto puede atenuarse al encontrarse con un menor interés de los medios y fondos de campaña ya gastados; y, por el otro, el foco de los incentivos en las postulaciones puede ser considerado por los partidos políticos como una forma sencilla de acceder al financiamiento, sin tener la intención real de garantizar la elección de candidaturas de mujeres, situándolas en los últimos lugares de la listas; 2) el grado en que los partidos políticos dependen del financiamiento político público, ya que los partidos con grandes recursos pueden preferir renunciar a financiamiento adicional en vez de postular a más candidatas; 3) la cuantía de la sanción o de la recompensa como porcentaje del financiamiento total (Ballington y Kahane: 2015:359).

3.3.b Financiamiento político indirecto: franjas electorales en medios de comunicación para candidatas

“Ellos salen con su equipo de avanzada, con su conductor, con su coordinador y además tiene estrategia. ¿Quién te paga los medios? Una de las falencias es el no haber tenido presupuesto, mi trabajo es netamente territorial, eso hace parte de las desigualdades para afrontar campaña” (Candidata a concejala, Colombia. 6/9/2021).

Los medios de comunicación son esenciales para las elecciones democráticas, ya que mediante “el acceso a la información sobre las personas candidatas y los programas que proponen, los partidos y el proceso electoral, los votantes están en condiciones de formular y expresar libremente su voluntad” (OACNUDH, 2022: 56). Es necesario contar con información relevante sobre el proceso electoral, los partidos políticos, las propuestas programáticas y las candidaturas, a efecto de que el electorado esté en condiciones de hacer una selección informada²⁰. Esto cobra aún una relevancia mayor en un contexto de creciente desinformación, que puede exacerbarse durante los procesos electorales, y “puede utilizarse para dividir y manipular el discurso público, privando a los votantes de información esencial que les ayude a adoptar sus propias decisiones” (OACNUDH, 2022: 58).

En efecto, los gastos para propaganda y acceso a medios de comunicación son uno de los rubros del presupuesto de una campaña electoral que más fondos demanda, salvo en los casos en que la compra de espacios esté prohibida y sólo sea posible utilizar los espacios gratuitos distribuidos por

20 ACE Red de conocimientos electorales. Disponible en [línea](#).

la autoridad electoral. La diferencia de recursos utilizados por las organizaciones políticas para hacer campaña en los medios de comunicación con frecuencia agudiza las desigualdades en la contienda electoral, con consecuencias diferenciales respecto a las candidaturas que se verán afectadas por las tarifas muchas veces inaccesibles de las distintas plataformas de comunicación. Por lo que, la capacidad económica del partido político y/o de cada candidatura será determinante en marcar la diferencia no sólo entre las diferentes opciones políticas, sino también entre las candidaturas de la misma opción política.

“Al no existir una regulación que determine un reparto equitativo y al ser los partidos y movimientos casi en su totalidad dirigidos por hombres, son ellos lo que encabezan las listas o definen quien va en los primeros puestos, y generalmente se prefiere a hombres. En estas condiciones es a las cabezas de lista a los que se dedica la mayor inversión en publicidad” (Candidata a alcaldesa, Ecuador. 11/10/2021).

En una sociedad que se informa sobre la política, principalmente, a través de los medios de comunicación y desarrolla en este escenario la competencia electoral, la baja cobertura o ausencia de las mujeres y de los temas relacionados con sus derechos durante una campaña electoral puede significar para ellas menores posibilidades de ser conocidas por el electorado, restringiendo sus posibilidades de transmitir propuestas y, en resumen, de apelar al voto (Llanos, 2011: 11). Como señala la OACNUDH (2022: 57), por ello *“debe garantizarse el acceso a los medios de comunicación a los partidos políticos y a las personas candidatas, y dicho acceso debe distribuirse de forma equitativa”*. Por su parte, para asegurar condiciones más igualitarias, también debe contemplarse la regulación sobre la propaganda, junto a la determinación de períodos y topes de gasto de campaña.

“El gasto de campaña es demasiado alto. Se ha vuelto un negocio para los medios de comunicación [...] Se necesita bajar el gasto de campaña y concienciar a los medios de comunicación para que no nos pidan dinero para ponernos un micrófono en frente. Somos noticia” (Candidata a diputada, Honduras. 29/9/2021).

Ante la ausencia de mecanismos, el peso y ubicación de las candidaturas podrían ser determinantes para obtener cierto grado de cobertura en medios de comunicación, aunque con mayor frecuencia las candidatas deben desarrollar diferentes estrategias en el manejo de sus recursos de campaña para poder acceder a visibilizar sus candidaturas y propuestas.

“Ninguno de los concejales fue a la televisión, solamente nuestro candidato a alcalde, y de hecho lo sigue haciendo; en mi caso solo hice mi campaña por las redes” (Concejala, El Salvador. 25/9/2021).

“Cuando acceden a recursos públicos el gobierno, el presidente del partido y su equipo deciden; normalmente es para los primeros candidatos a intendente y gobernador [...] Nosotras no llegamos, podemos llegar a la radio nomás, no nos alcanza para llegar todos

los días; yo para que sea un poquito más escuchada en el pueblo, pagué de mi dinero en otra radio, si no hay plata no puedes hablar en una radio, menos en una televisión” (Candidata a concejala, Argentina. 8/11/2021).

El ordenamiento normativo de 16²¹ de los 18 países de la región analizados incorpora, como parte del financiamiento político público indirecto, la dotación gratuita de espacios de difusión de campañas en medios de comunicación (franjas electorales), distribuidos a los partidos políticos según criterios de igualdad y/o según la proporción de votos obtenidos en la última elección. Los países que no incluyen las franjas en su legislación son Costa Rica y Honduras. Como se detalla en la Tabla 9 de los países analizados, cuatro han adoptado medidas legislativas para asegurar la asignación de porcentajes obligatorios de las franjas a las candidatas; mientras los catorce países restantes no incorporan ninguna previsión para garantizar un acceso igualitario.

Tabla 9. Financiamiento político indirecto: asignación de franjas electorales para mujeres candidatas en medios de comunicación

País	Medida legislativa	Normativa	Año
Bolivia	Entre los criterios que los partidos políticos o alianzas establecerán internamente para la distribución y uso de los tiempos y espacios que correspondan para la propaganda en medios de comunicación, el 50 % para candidaturas que no corresponden al binomio presidencial, al menos la mitad será destinada a candidatas mujeres, incluyendo mujeres originario campesinas.	Ley n° 1096 Organizaciones Políticas	1/9/2018
Brasil	La distribución de tiempos de propaganda electoral gratuita en radio y televisión para las candidaturas debe estar destinada proporcionalmente al porcentaje de candidaturas de mujeres y proporcionalmente al porcentaje de candidaturas de mujeres negras y no negras, respetando las reglas de candidatura que establece que cada partido llenará el 30 % mínimo y el 70 % máximo de candidatos de cada sexo.	Resolución n° 23.610/2019. Tribunal Superior Electoral TSE	18/12/2019

21 Observatorio de Reformas Políticas. UNAM. México Disponible en [línea](#).

País	Medida legislativa	Normativa	Año
México	En el caso del financiamiento no podrá otorgarse a las mujeres menos del 50 % del financiamiento público para el acceso a los tiempos en radio y televisión en periodo electoral.	Lineamientos para que los partidos políticos nacionales y, en su caso, los partidos políticos locales, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las Mujeres en razón de género. Instituto Nacional Electoral INE/CG591/2023 y sentencia del TEPJF SUP-RAP-328/2023	28/10/2020
Perú	En la franja electoral, los partidos políticos y alianzas electorales y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) deben asegurar que se realice bajo criterios de igualdad, paridad y no discriminación entre hombres y mujeres.	Ley n° 31046 Que modifica el título VI “Del financiamiento de los partidos políticos”	25/9/2022

Fuente: Elaboración propia

En Bolivia, la normativa establece que, del presupuesto y el espacio cedido de manera gratuita por los medios de comunicación, un 50 % se destine a la candidatura presidencial y el restante 50 % para las demás candidaturas, garantizando que -de este- un 25 % del tiempo y espacio sea destinado a las candidaturas de mujeres, incluyendo a las mujeres originarias campesinas. La aplicación de esta medida está prevista únicamente para elecciones nacionales, y no se prevén herramientas de seguimiento o sanción específicas en caso de incumplimiento en la normativa electoral secundaria.

En Brasil, la normativa establece que por lo menos un 10 % del tiempo del programa o publicidad en los medios de comunión de cada partido político debe ser destinado para la promoción y divulgación de las campañas de las candidatas mujeres. De no aplicarse este porcentaje mínimo, la legislación brasileña prevé la desaprobación de la rendición de cuentas del partido político, pudiendo exigirse la devolución de los recursos públicos cuya constancia de gasto no sea regular. Por otra parte, la normativa también establece que el Tribunal Superior Electoral debe transmitir por radio y TV campañas institucionales y mensajes que promuevan la participación política de las mujeres por un período de tres meses, durante los años electorales.

En México, del porcentaje reservado para cada partido en las franjas electorales, se dispone por lo menos un 50 % de los tiempos en radio y televisión debe ser destinado para visibilizar candidaturas de mujeres. Asimismo, la normativa mexicana incluye también medidas de seguimiento y una sanción económica en caso de incumplimiento, consistente en un importe igual al que se dejó de aplicar para alcanzar el referido porcentaje mínimo señalado.

En Perú, se dispone que, para el uso de la franja electoral, las organizaciones políticas y las alianzas electorales deben asegurar que la exposición de sus candidatas y candidatos reciban igual trato y protagonismo. En este sentido, los spots televisivos, radiales y en redes sociales deben producirse bajo criterios de igualdad, paridad y no discriminación. Asimismo, la distribución del tiempo para quienes conforman las listas de candidatas y candidatos a cargos de elección popular debe darse de manera equitativa. En el caso de Perú, la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) tiene el mandato de monitorear la emisión de la franja electoral, incluyendo un análisis diferenciado por sexo. No se identificó en la normativa peruana ninguna sanción específica por incumplimiento de estas medidas.

3.3.c Programas para el fortalecimiento de mujeres políticas impartidos por los organismos electorales

Las instituciones electorales desempeñan un rol sustancial en las diferentes fases de la vida democrática, en tanto se constituyen en organismos rectores de la normativa político-electoral, tanto en el seguimiento y funcionamiento de los partidos políticos, como en la gestión y administración de los procesos electorales, pudiendo asumir atribuciones ejecutivas, legislativas y jurisdiccionales según el alcance de sus competencias determinadas en la legislación de cada país. A su vez, pueden desarrollar iniciativas para fortalecer la democracia y el ejercicio de los derechos político-electorales, según lo defina la normativa²². Entre sus responsabilidades se encuentra la de brindar condiciones de igualdad para quienes participan en la contienda electoral en contextos democráticos y, como señala Llanos (2019), son uno de los actores que en los últimos años han impulsado o profundizado cambios favorables para el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres.

En 14 de los países seleccionados para el estudio, se identificó la implementación paulatina y cada vez más sostenida de programas e iniciativas orientadas a fortalecer la participación política de las mujeres por parte de los organismos electorales. En este marco, se destaca en la región la conformación de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA)²³, red conformada por autoridades y funcionarias electorales que busca promover la igualdad de género y la democracia paritaria sin violencia de género en el ámbito político electoral, y que constituye un espacio clave para el intercambio de experiencias y buenas prácticas así como el impulso de iniciativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. La información recolectada que se presenta a continuación contó con el apoyo de diferentes magistradas electorales pertenecientes a la AMEA.

Se identificaron medidas con el objetivo de generar condiciones para el pleno ejercicio de sus derechos político-electorales. Las medidas adoptadas son de diversa índole. Con el objetivo de facilitar el análisis y permitir comparaciones, estas se han agrupado en las siguientes categorías: (i) generación de reglamentos y materiales (guías, manuales, por ejemplo), la implementación de capacitaciones y sensibilización sobre la participación política de las mujeres; distintas estrategias y acciones de

22 ACE, Red de conocimientos electorales. Disponible en [línea](#).

23 Puede conocerse más sobre la AMEA en el siguiente [enlace](#).

comunicación; la promoción de normativa y acciones afirmativas y paridad así como la creación de institucionalidad de género al interior de los organismos electorales (Véase Recuadro 4). En la Tabla 10 se sistematizan las principales iniciativas implementadas por los organismos electorales vinculadas al fortalecimiento de los liderazgos y participación de las mujeres en los países del estudio.

Tabla 10. Programas/iniciativas de los organismos electorales para el fortalecimiento de mujeres políticas

País / Organismo electoral	Programas/iniciativas
<p>ARGENTINA Cámara Nacional Electoral (CNE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La CNE, junto con la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, desarrolla un programa de capacitación sobre los derechos políticos de las mujeres orientados a las y los dirigentes de partidos políticos. • La CNE realiza acciones de control con relación al cumplimiento de la normativa de la paridad e incluyendo la sanción de hechos de violencia contra las mujeres en política, por ejemplo.
<p>BOLIVIA Tribunal Supremo Electoral (TSE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El TSE organiza actividades orientadas al fortalecimiento del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y de capacitación, atención y seguimiento de casos de acoso y violencia política hacia mujeres, tanto en etapa preelectoral como con mujeres candidatas. Cuenta con un Observatorio de Género y una revista especializada de investigación en género (Tejedoras). • Ha desarrollado el Reglamento para el trámite de recepción de renunciaciones y denuncias por acoso y violencia política de mujeres candidatas, electas o en función político-pública y el reglamento para la Inscripción y Registro de Candidaturas para las Elecciones Generales 2020.
<p>BRASIL Tribunal Superior Electoral (TSE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecuta cursos con el objetivo de capacitar a los partidos políticos sobre la aplicación de los recursos del Fondo Partidista en programas de promoción y difusión de la presencia de mujeres en la política y constancia de rendición de cuentas anual entregada a la Justicia Electoral. Se despliegan campañas institucionales que son difundidas en los medios como #ParticipaMullher y “Mujeres en la Política”.
<p>CHILE Servicio Electoral (SERVEL)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El SERVEL, en el marco del programa de coordinación interinstitucional, realizó talleres de capacitación y asistencia técnica a los partidos políticos para avanzar en la apertura y consolidación de espacios que permitan una mayor presencia de mujeres. Se abordaron temas referidos a la validación de procedimientos para el cumplimiento del gasto, presupuestos exclusivos y financiamiento para la igualdad de género.
<p>COLOMBIA Consejo Nacional Electoral (CNE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementó una estrategia específica de sensibilización denominada Ruta Pedagógica y Preventiva #SúbeteAlBus frente a la violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante talleres impartidos en tres fases para con mujeres aspirantes, candidatas y electas.



País / Organismo electoral	Programas/iniciativas
<p>COSTA RICA Tribunal Supremo de Elecciones (TSE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con acciones de capacitación, sensibilización y acompañamiento orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de igualdad en la participación paritaria, desde el programa denominado “Mujeres en ruta”. Se desarrolló un taller y se cuenta con material sobre: Financiamiento político, lo que toda lideresa o mujer que desee postularse debe saber.
<p>ECUADOR Consejo Nacional Electoral (CNE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecuta cursos dirigidos a mujeres candidatas, de partidos y movimientos políticos, como el curso Tránsito Amaguaña, orientado a fortalecer las habilidades en campaña, brindar estrategias para combatir la discriminación de género, herramientas en planificación de campaña electoral, presupuesto y optimización de recursos y manejo de imagen política en medios de comunicación.
<p>EL SALVADOR Tribunal Supremo Electoral (TSE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dispone del Plan General de Elecciones (PLAGEL) 2024, el cual incluye un programa denominado “Inclusión e Igualdad Electoral”, que promueve la capacitación permanente de las mujeres políticamente activas.
<p>GUATEMALA Tribunal Supremo Electoral (TSE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con una Política de Equidad de Género con el fin de implementar planes, programas y acciones concretas que fortalezcan y garanticen la intervención equitativa de mujeres mayas, garífunas y mestizas en el ámbito de la participación ciudadana. Imparte diferentes espacios de formación y capacitación cívico-política y electoral.
<p>MÉXICO Instituto Nacional Electoral (INE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • A través de la Unidad Técnica de Fiscalización capacita a los partidos políticos para la adecuada rendición de cuentas y cumplimiento del gasto destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Se abordan temas de financiamiento como El ABC de la fiscalización en las campañas electorales; así como capacitación a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales para la adecuación de sus documentos básicos en materia de igualdad de género, no discriminación y violencia política contra las mujeres en razón de género.
<p>PANAMÁ Tribunal Electoral</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal Electoral, mediante la Oficina de Igualdad de Género, implementó en el 2023, una estrategia para el fortalecimiento de liderazgos de mujeres en la política, con la finalidad de promover el acceso al poder; en temas como: normas de procesos internos partidarios, violencia política de género, paridad, liderazgo transformacional, violencia digital, entre otros. Así como también un Programa de Capacitación Electoral, dirigida a mujeres candidatas.
<p>PARAGUAY Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuenta con la Escuela de Formación Política para Mujeres Líderes, que capacita a mujeres precandidatas y candidatas a cargos públicos de elección popular. Uno de los módulos incluye la temática de financiamiento político, abordando la desigualdad en la competencia electoral por ausencia de recursos.



País / Organismo electoral	Programas/iniciativas
<p>PERÚ</p> <p>*Jurado Nacional de Elecciones del Perú (JNE)</p> <p>*Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El JNE imparte programas de formación política y fortalecimiento de capacidades a mujeres, principalmente a organizaciones sociales de mujeres indígenas y campesinas, lideresas sociales y políticas a nivel nacional, candidatas en los procesos electorales, congresistas, alcaldesas y organizaciones políticas. • La ONPE realiza diferentes eventos e investigaciones en temas vinculados a la promoción de una mayor participación política y el impulso al ejercicio de los derechos políticos de las mujeres peruanas y la difusión de la nueva legislación sobre paridad y alternancia y sobre el acoso político contra las mujeres. • También ha desarrollado plataformas de monitoreo, mecanismos para denuncias, ruta de atención del acoso político, materiales educativos, informes periódicos sobre los avances en el terreno del ejercicio de los derechos de las mujeres en el ámbito electoral, así como reportes de análisis de los planes de gobierno de las organizaciones políticas para dar a conocer si estos han considerado propuestas para las mujeres. Destaca la plataforma Observa Igualdad, que cuenta con un formulario para identificar si se ha sufrido acoso político, así como informes sobre participación política.
<p>REPÚBLICA DOMINICANA</p> <p>Junta Central Electoral (JCE)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La JCE, en 2021, a través de la Escuela de Formación Electoral y del Estado Civil (EFEC) como órgano académico, ejecutó el proyecto “Fortalecimiento del liderazgo y la participación político electoral de mujeres a nivel local en la República Dominicana”.

Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por los organismos electorales.

Los espacios de fortalecimiento y capacitación para mujeres políticas implementados expresan alcances diferentes en cuanto a periodicidad, temporalidad y cobertura. La convocatoria a espacios de capacitación, según el contexto de cada país, incluye a las diferentes fuerzas políticas vigentes, así como a mujeres pertenecientes a poblaciones indígenas, campesinas, afrodescendientes, jóvenes, LGBTIQ+, integrantes de organizaciones de sociedad civil, entre otras. Los contenidos abordados en los diferentes espacios de capacitación, centralmente se encuentran relacionados con la promoción y difusión de los derechos políticos de las mujeres y el fortalecimiento de sus liderazgos en diferentes etapas del ciclo electoral. También, se identificó una serie creciente de iniciativas de formación, fortalecimiento de capacidades y empoderamiento tanto al interior de las organizaciones políticas, como impulsadas por las propias candidatas.

Las mujeres entrevistadas en el marco de este estudio expresaron una alta valoración de los espacios de formación impulsados tanto por las instituciones públicas, como por otros organismos e instituciones vinculadas a la cooperación internacional²⁴, puesto que contribuyen significativamente a

24 Se destacaron en las entrevistas iniciativas impulsadas por ONU Mujeres, el PNUD, IDEA Internacional, el Instituto Democrático Nacional (NDI), el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria, la Fundación Friedrich Ebert, entre otras..

la visibilización y fortalecimiento de sus liderazgos, dando lugar, a su vez, a redes entre mujeres activas en política, al intercambio de experiencias, desafíos comunes y estrategias. Varias mujeres destacaron la necesidad de que las mismas puedan tener un carácter más sostenido y que, además, alcancen a territorios alejados debido a que, por lo general, estos espacios están centrados en las ciudades capitales, restringidos en acceso para los niveles subnacionales. En relación con el financiamiento político, manifestaron la expectativa de incluir en estos espacios la promoción de estrategias para la recaudación de fondos, la identificación de fuentes de financiamiento y un mayor conocimiento respecto a los mecanismos establecidos en la normativa para la redición de cuentas, lo que, debido a su desconocimiento, entre otras cosas, podría resultar en la aplicación de sanciones.

“Impulsamos la escuela de formación política desde la organización a la que pertenezco, participé del programa internacional “Yo política” [...]. Todos fueron importantes y constituyeron un gran aporte para el fortalecimiento de nuestra participación. La participación en los cursos ligada a la práctica me permitió un gran empoderamiento [...] sin duda sin esta formación no hubiera formado un movimiento y reiteradamente desafiado al poder patriarcal” (Candidata a alcaldesa, Ecuador. 11/10/2021).

RECUADRO 6. LA INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO EN LOS ORGANISMOS ELECTORALES

En las últimas cuatro décadas, con el impulso de los Mecanismos de Adelanto para la Mujer, la creación y jerarquización de áreas estatales específicas de género, sumado al incremento de la participación política de las mujeres ha impactado notablemente en la implementación de políticas públicas con perspectiva de género. En este contexto, en varios países de la región se han creado de algún tipo institucionalidad de género al interior de los organismos electorales:

- En Bolivia se ha creado el Observatorio de Paridad Democrática y la Unidad de Género al interior del TSE.
- En Brasil el Tribunal Superior Electoral creó la Comisión de Gestión de Políticas de Género (TSE Mujeres), en función de promover la participación de mujeres en la política y en los cuadros de la propia Justicia Electoral.
- En El Salvador, la creación de la Unidad de Género del Tribunal Supremo Electoral de El Salvador es el Art. 10-A del Decreto n° 553 de Reformas a la ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres.
- En México, el INE cuenta con una Comisión de Género, encargada de realizar acciones de investigación, aplicación y difusión para fomentar que la participación política se realice con

igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política, y un Grupo de trabajo de igualdad y no discriminación.

- En Paraguay se crearon Unidades de Género y un Observatorio Electoral con perspectiva de género.
- En República Dominicana, la Junta Central Electoral (JCE) y el Tribunal Supremo Electoral (TSE) cuentan con la Comisión sobre Política de Igualdad de Género con funciones de desarrollar y evaluar todas las acciones para la implementación de la Política de Igualdad de Género en la JCE; el ejercicio de observación electoral con enfoque de género; y la creación del Observatorio sobre la Participación Política de las Mujeres, que consiste en un repositorio virtual de datos e información.

Fuente: Elaboración en base a IDEA Internacional (2023).

RECUADRO 7. INICIATIVAS NO LEGISLATIVAS DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA RECAUDACIÓN DE FONDOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Los partidos políticos tienen un rol clave en los sistemas democráticos y pueden contribuir a facilitar una mayor participación política de las mujeres, a través de la implementación de iniciativas y estrategias vinculadas al financiamiento político, aun cuando no existan normativas que las establezcan.

Algunas experiencias no legislativas de recaudación de fondos identificadas a nivel global:

- En Canadá, el Partido Liberal creó el Fondo Judy LaMarsh para recaudar y gastar dinero en apoyo a las candidatas. El partido tiene el control directo de cómo se gastan los fondos y qué candidatas tienen prioridad para recibirlos; el fondo trabaja dentro de la normativa financiera de Canadá; y recauda principalmente a través de eventos de recaudación de fondos, correos directos e Internet.
- En Estados Unidos, la iniciativa *EMILY's List* ("Early Money Is Like Yeats" por su sigla en inglés, es decir "El dinero temprano es como la levadura") fue creada en 1985 para financiar a mujeres del Partido Demócrata que apoyaran políticas "proelección" en materia de aborto. La iniciativa alcanzó un éxito considerable en su estrategia de recolección de donaciones en nombre de candidatas.

En la región de América Latina, se identificaron también algunas experiencias partidarias para enfrentar el déficit de financiamiento que afecta a las mujeres:

- En Costa Rica, el Partido Liberación Nacional (PLN) y el Partido Acción Ciudadana (PAC) han incorporado a sus estatutos normas sobre la asignación de recursos a la capacitación de género.
- En El Salvador, las candidatas del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) organizaron en 2007 una estrategia de recolección colectiva de fondos para promover las candidaturas femeninas a través de un comité electoral. El Comité recaudó fondos contactando con empresas, simpatizantes y amigos/as dentro y fuera del país y se organizaron actividades adicionales para cubrir los costos de publicidad, como banquetes y otras actividades. Los fondos recaudados se gastaron en apariciones en los medios de comunicación, impresión de afiches y camisetas con los nombres de todas las candidatas, así como para la impresión del programa del partido para distribuirlo por todo el país.

Fuente: Ballington y Kahane, 2015.

04.

Barreras, experiencias
y desafíos para la
participación política
de las mujeres desde
sus propias voces

La falta de fondos constituye una barrera que limita la participación de las mujeres en tanto que aquellos que disponen de medios financieros, redes de dinero, patrocinadores, así como apoyo de los partidos, son desproporcionadamente favorecidos frente a los que no tienen y tienen más probabilidades de competir electoralmente y ganar. Esto es mucho más evidente cuando se analizan los efectos del financiamiento político para las mujeres (Ballington y Kahane, 2015).

En 2020, el informe del Secretario General de las Naciones Unidas señaló que *“los fondos destinados a que las mujeres participen en la vida pública son escasos y hay que conseguir más para que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres de participar e implicarse en la adopción de decisiones”* (Naciones Unidas, 2020). Según un estudio de ONU Mujeres, más del 80 % de las mujeres políticas encuestadas señaló a la falta de acceso al financiamiento como una de las mayores dificultades para el desarrollo de su actividad (Ballington y Kahane, 2015).

En esta sección se presentan, a partir de entrevistas a mujeres políticas de la región, experiencias sobre las barreras, desafíos y estrategias para obtener financiamiento para sus trayectorias políticas, especialmente durante las campañas electorales. A través de sus testimonios, se pudieron identificar varias barreras comunes vinculadas a los sistemas electorales y normativas que dificultan una competencia electoral igualitaria, barreras vinculadas a las desigualdades de género económicas y la injusta distribución de los cuidados, barreras culturales y estereotipos que sustentan desigualdades y la discriminación en la política, así como las distintas estrategias que implementan para obtener fondos para sus campañas electorales.

4.1 Barreras cimentadas en los sistemas electorales

Sistemas electorales y normativas que dificultan una competencia electoral igualitaria

Tal como destacan Ballington y Kahane (2015:341), los sistemas electorales *“son quizás la consideración política e institucional más importante de cualquier país, ya que afectan a las cuestiones más amplias de la gobernanza, el sistema de partidos políticos y el carácter inclusivo de las legislaturas elegidas”*. Así, en *“los sistemas centrados en el candidato, como los de mayoría o pluralidad, los candidatos suelen tener que recaudar fondos para sus propias campañas”*, lo que puede ser altamente costoso. Por su parte, *“los sistemas proporcionales pueden reducir los costes para los candidatos individuales, ya que los partidos políticos asumen la responsabilidad principal de la campaña y, por tanto, se consideran más favorables para las candidatas”*.

Berevouescu y Ballington (2021) plantean que los sistemas electorales pueden incidir -positiva o negativamente- en las posibilidades electorales de las candidatas, según el número de escaños por circunscripción electoral (circunscripciones con un único/a representante o varios/as representantes);

la disposición en la papeleta de voto (cómo aparecen las candidaturas en las papeletas y cómo el electorado expresa o indica su elección); y la fórmula electoral (cómo se asignan los escaños en función del número de votos obtenidos).

Asimismo, el sistema electoral impacta en la distribución de recursos partidarios en etapa de campaña. Los sistemas electorales de América Latina establecen, principalmente, listas cerradas, es decir, listas presentadas por un partido u organización política, en las que el orden interno de las candidaturas viene fijado por el partido y la persona votante no lo puede alterar. En este caso, el orden establecido por las dirigencias del partido impactará en la atribución de escaños según los resultados electorales. Por otro lado, las listas cerradas y no bloqueadas son aquellas donde el voto popular puede alterar total o parcialmente el orden interno de las candidaturas fijado por el partido, mediante el voto preferencial para una o varias candidaturas, o poniendo un orden numérico en los nombres de candidatos/as. En la región, solamente Ecuador cuenta con un sistema de listas abiertas, que son aquellas que permiten al electorado escoger candidaturas de diferentes partidos.

En América Latina, la aplicación de las medidas de cuotas y paridad mostraron que los sistemas de listas cerradas y bloqueadas y la definición de un mandato de posición para la ubicación de las mujeres en las listas son factores determinantes para garantizar un mayor acceso de mujeres a puestos de elección popular. Asimismo, la aplicabilidad del principio de paridad, no solamente al interior de las listas (paridad vertical), sino también en los primeros lugares de las listas de cada distrito en un mismo nivel institucional dado (paridad horizontal), permitiría incrementar considerablemente el número de mujeres encabezando los primeros lugares de las listas, lo cual podría tener un impacto en una repartición más igualitaria del financiamiento político público.

Varias de las mujeres entrevistadas destacaron como el lugar que ocuparon en la lista electoral afectó las posibilidades de acceder a financiamiento para sus campañas.

“Si hubiera tenido un poco más de dinero hubiera estado en la primera casilla, pero como no tenía yo nada de recursos, sólo tenía conocidos (...), lo que pasa es que tienes que soportar todos los eventos que se hacen, las reuniones, tienes que viajar, pagar por ejemplo, refacciones, las campañas grandes que se hacen a nivel nacional, tienes que dar todos estos gastos, y yo no tengo, no tenía, y eso fue lo que a mí se me dificultó, y dijimos ‘bueno, no tenemos dinero, y si vamos a prestar, dónde vamos a prestar’, era muy complicado, entonces yo acepté quedarme en la segunda casilla, y al estar en la segunda casilla, como yo no tengo recursos, no pude sacar como propaganda, poner en los postes y propaganda las fotos, los volantes con mi fotografía pegarlos en los postes, no pude porque no tenemos dinero” (Diputada indígena, Guatemala. 25/9/2021).

“La asignación desigual de recursos en los partidos sólo llega a candidaturas principales, menos a mujeres, he sido candidata y diputada de representación proporcional, generalmente no se invierte en estas candidaturas. Los recursos públicos para financiar campañas son administrados por el partido, generalmente con criterios de rentabilidad política, por lo

que invierten en campañas que le aportarán más votos y/o ganadoras. La mayoría de los partidos en México siguen siendo dirigidos por hombres, quienes deciden candidaturas y asignan recursos de campañas” (Diputada, México. 10/9/2021).

Los gastos de campaña suelen ser especialmente elevados para candidatas/os cuando hay listas abiertas y libres y existe competencia dentro de cada lista; así como ante otras situaciones como en el caso de sistemas mayoritarios, de que el partido político disponga de medios financieros limitados, o cuando el clientelismo como practica de política informal resulta ser un método clave de competencia.

La duración del periodo de campaña, es decir, si se convocan también elecciones primarias o se realizan las elecciones en dos vueltas, afectará también la carga financiera que se tendrá que asumir y la posible brecha entre candidatos y candidatas (Berevouescu y Ballington, 2021). Otro desafío identificado es la regulación de los topes de gastos y la transparencia en la competencia electoral.

“Cuando yo ya me inscribí, por supuesto estuve afectada por el tiempo, son tres meses de campaña, es un tiempo en que a una no solamente le toca buscar plata para la campaña, sino también para el pago de las cuotas cotidianas de la vida, la responsabilidad es normal [...] Lo que yo hice fue pedir un préstamo en banco, realmente fue muy poco lo que pedí, y distribuí esa plata para mis gastos de responsabilidad mensuales de mi hogar y otro monto para la campaña” (Candidata a concejala, Colombia. 06/09/2021).

“Si no hubiera sido porque yo tengo un largo período de participar en la política, sería muy difícil, hasta ahora casi tengo el mismo equipo de campaña, si bien mis equipos de campaña son pequeños, no son mucha gente, pero ya tenemos experiencia, aunque dificultades tuve, porque las mujeres no solemos tener apoyo de la cúpula de los partidos, los partidos muchas veces quieren apostar a los que consideran seguros” (Diputada, República Dominicana. 08/02/2022).

4.2 Barreras cimentadas en las desigualdades económicas

La autonomía económica de las mujeres: desigualdad económica y persistencia de la pobreza

Según datos de la CEPAL, las mujeres en la región enfrentan mayores niveles de pobreza: cada 100 hombres viviendo en hogares pobres, hay 118 mujeres en la misma situación; lo que se agrava en hogares con mayor presencia de niñas/os (CEPAL, 2023a). Asimismo, junto con la prevalencia de la pobreza en la niñez y juventud, los datos de la región reportan que la pobreza es mayor en hogares rurales, en personas indígenas, afrodescendientes, y con menor nivel educativo (CEPAL, 2023b y ONU Mujeres, 2024).

Las mujeres enfrentan menores posibilidades de acceso a fuentes de generación de ingresos y empleo, menores y diferenciados niveles salariales, alta participación en el sector informal y/o no remunerado, entre otros factores restrictivos para desarrollar y conseguir la autonomía económica. En efecto, una de cada tres mujeres en la región no cuenta con ingresos propios (CEPAL, 2021a).

Los impactos de la pandemia por COVID-19 han profundizado las desigualdades de las mujeres por el aumento de la desocupación, la informalidad, la pobreza, el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado, y la precarización de sus condiciones de vida (CEPAL, 2023b). En 2020, la fuerte salida de las mujeres de la fuerza laboral significó un retroceso de casi dos décadas en su autonomía económica (CEPAL, 2021b). En este sentido, la tasa de desempleo regional femenino en 2020 pasó del 10,3 % al 12,1 %, lo que se ubicó por encima del promedio de desocupación general, que subió al 10,6 %. Esto se traduce en que 1,1 millones de mujeres se quedaron sin trabajo (CLACSO, ONU Mujeres y OXFAM: 11, 2021).

Varias de las mujeres entrevistadas identificaron en su escasa autonomía económica una barrera importante para poder participar en política:

“Cabe señalar que, por regla general, las mujeres son más pobres que los hombres y tienen menos capacidad para financiarse. Incluso aquellas que, como yo, tienen una mayor estabilidad económica, el cuidado de los miembros de la familia es una prioridad y acaba consumiendo una parte mayor de su presupuesto, además de su tiempo, que es precioso para la campaña” (Candidata a diputada federal, Brasil. 25/10/2021).

“Yo logré evidenciar, en muchos de los lugares a los que fui en Colombia, que la barrera económica o que las mujeres no tengamos la independencia afecta muchísimo el liderazgo y las posibilidades de hacer política. Cuando las mujeres podemos tener una libertad económica, independencia económica más fuerte, pues podemos hacer política solas o acompañadas, también eso es importante” (Candidata a concejala. 6/10/2021).

Las desigualdades estructurales de género en ámbito económico afectan las posibilidades y/o condiciones en las que las muchas mujeres emprenden una carrera política. El factor económico puede ser determinante a la hora de decidir lanzarse como candidatas, competir en una campaña, y conseguir los recursos necesarios para ello, debiendo recurrir en varios casos al respaldo de su pareja, sus entornos familiares o redes de amistad, según reportado.

“Sabemos que la autonomía económica de las mujeres es de vital importancia ante la necesidad de hacer una campaña autofinanciada como candidata; [...] Hay que pagarse toda la campaña personalmente, ya ni siquiera es el financiamiento de los partidos, sino que es el financiamiento de cada candidata o candidato” (Senadora, Paraguay. 3/11/2021).

“Debemos legislar para lograr una mayor autonomía económica de las mujeres, que haya igualdad en cuanto a los salarios, inclusive el mismo Estado podría dar incentivos para

que pudieran emplearse más mujeres y condiciones para acceso al empleo, el respaldo a emprendedoras con un capital semilla, porque cuando una mujer es emprendedora eso la hace libre, la hace autónoma. Al tener ese empoderamiento se siente la seguridad de poder participar políticamente” (Candidata a alcaldesa y excandidata a la Vicepresidencia, Honduras. 1/10/2021).

Asimismo, la autonomía económica de las mujeres determina también la posibilidad de acceso a créditos bancarios para financiar sus campañas. Las mujeres entrevistadas narran dificultades en el acceso a créditos al no contar con títulos de propiedad registrados a su nombre, o -de tener uno- no estar dispuestas a hipotecarlo poniendo en riesgo sus pocos bienes y la seguridad económica de sus familias. La brecha salarial de género ha sido también identificada como barrera para el acceso a créditos de las mujeres, ya que los bajos niveles de ingresos dificultan el respaldo de sus solicitudes. Debido a que las mujeres están sobrerrepresentadas en sectores económicos con menores salarios y mayor propensión a la informalidad, como el sector de comercio, hoteles y restaurantes, de industrias manufactureras o de trabajo doméstico remunerado. Según datos de la CEPAL, sectores históricamente feminizados como la educación, la asistencia social y la salud presentan importantes brechas salariales a favor de los hombres, implicando en este último que las mujeres perciben el 60% del salario que reciben los hombres (Huepe, 2023: 72).

“Para acceder a un crédito mediante banca privada, el cobro de intereses es abusivo [...] Se enfrenta a la negativa de acceder a crédito por el cumplimiento de requisitos como garantes para aprobar el financiamiento varios de los cuales no podemos cumplir o respaldar. Aún se prioriza el acceso a crédito y apoyo para hombres que para las mujeres” (Asambleísta, Ecuador. 21/9/2021).

Por otra parte, algunas de las mujeres que sí accedieron a créditos evidenciaron impactos negativos, en tanto los niveles de endeudamiento que tuvieron que asumir durante largos periodos posteriores al evento electoral. La situación se agudizó para aquellas mujeres que no resultaron electas y no contaban con un ingreso fijo previo a su ingreso a la política, ante lo cual se vieron en la necesidad de recurrir a respaldos familiares y/o de abandonar sus aspiraciones políticas para dedicarse a la búsqueda de opciones laborales y generar ingresos.

“La parte más dura que viví en esa época fue la económica, porque tuve que renunciar a mi trabajo para poder dedicarme 100 % a la campaña, y eso también me significó contraer una deuda, para poder asumir mis responsabilidades personales y familiares, deuda que precisamente terminaré de pagar en este año” (Diputada, Costa Rica. 30/9/2021).

“Conozco a varias compañeras que ellas tuvieron que ir a pedir financiamiento a bancos, pero quedaron endeudadas, algunas de ellas que no salieron y ahora son deudas que tienen que pagar, como le digo no es fácil para las mujeres; hay gente que vive de su salario y lo gasta todo ahí” (Candidata a alcaldesa y excandidata a la vicepresidencia, Honduras. 01/10/2021).

“Asumimos deudas que luego y sobre todo si no ganamos, toca pagar con nuestro salario, con nuestro trabajo durante mucho tiempo” (Candidata a vicegobernadora, Brasil. 20/10/2021).

En el caso de Chile y Colombia, cuyas legislaciones prevén que la deuda pública sea desembolsada de manera posterior a las elecciones en función al número de votos obtenidos, se hace muy difícil para las candidatas realizar una estimación sobre los respaldos electorales que obtendrán para determinar los montos y recurrir a créditos bancarios, préstamos partidarios o privados.

“Es una negociación política con el partido, es decir, hágame un préstamo y cuando llegue mi reposición de voto, ustedes cogen de ahí, pero no ha sido para todas, porque es muy difícil calcular votos, si tú realmente no sabes cuánto de respaldo podrías tener, es muy difícil contar con fondos” (Candidata y dirigente nacional de partido político, Colombia. 9/9/2021).

“No me dieron crédito, por no ser sujeta de crédito [...] No quise hipotecar mi bien inmueble por un préstamo bancario y tener que esperar el beneficio del voto para las mujeres hasta después de las elecciones” (Concejala, Chile. 4/10/2021).

La injusta división sexual del trabajo y la desigual organización social del cuidado

La conciliación entre la vida personal y la participación en la vida pública y política es otra barrera importante identificada en los testimonios. Cuando los cuidados de la familia y del hogar recaen principalmente en las mujeres, la disponibilidad de tiempo y recursos para poder ser candidata, hacer campaña o asumir un cargo político son más limitadas (ONU Mujeres, 2024c).

“Se debe contar con un sistema nacional de cuidados que va a permitir no solamente a las mujeres desempeñarse bien en el ejercicio de su profesiones u oficios, sino que también a quienes decidimos entrar en política, tal vez tener un apoyo o un aporte no solamente en tiempos de campaña, sino que cuando ya estamos ejerciendo, porque si no la carga es el doble o el triple. Creo que esas esas tres cosas se debiesen conjugar para poder tener un acceso real, igualitario a la política de hacer las mujeres” (Concejala, Chile. 10/9/2021).

Con el acceso al mercado laboral, al ámbito público y a la política, las mujeres han desafiado las construcciones sociales patriarcales que sustentaban una injusta división sexual del trabajo y las resignaba al ámbito privado y a la responsabilidad de los cuidados al interior del hogar. Pero, esta incorporación a la vida pública no modificó necesariamente las dinámicas sociales y familiares, resultando en la duplicación o triplicación de la jornada laboral de las mujeres que combinan el trabajo remunerado con el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado.

En América Latina y el Caribe, las mujeres dedican en promedio el triple de tiempo que los hombres al trabajo no remunerado y, en contrapartida, invierten menos horas que ellos en la realización de actividades remuneradas (CLACSO, ONU Mujeres y OXFAM, 2022:59). En la vida pública, tal como

destacan Freidenberg y Muñoz-Pogossian (2022), *“las mujeres que participan en la política verán incrementadas y sobrecargadas sus jornadas, en tanto que a las responsabilidades de cuidado normalmente se suman las tareas subyacentes a su actividad política, generando un desequilibrio ante sus pares varones con quienes comparten el espacio político”*.

Así, aunque la participación de las mujeres en los espacios de toma de decisión ha aumentado, producto de las leyes y mecanismos de cuotas y paridad a nivel regional, encuentra sus límites debido a la asignación casi exclusiva de la responsabilidad de los cuidados. Es por ello que las políticas públicas de cuidados, orientadas a reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidados son mecanismos clave en la promoción de la democracia paritaria (CEPAL, 2022a).

Para las mujeres, la sobrecarga de responsabilidades de cuidados puede representar la postergación de sus aspiraciones políticas, con desafíos adicionales en zonas rurales, donde la sobrecarga por el limitado acceso a servicios -entre otros factores- puede ser mayor (CLACSO y ONU Mujeres, 2022). Por ello, es preciso avanzar sistemas integrales de cuidados que tengan como horizonte la universalización en el acceso y en la calidad de los servicios, la coordinación e intersectorialidad de las políticas, la sostenibilidad financiera y la corresponsabilidad social y de género (ONU Mujeres, 2023).

Por otro lado, como parte de la misma problemática, el deseo de las mujeres de involucrarse en la gestión pública y participar en la toma de decisiones sobre sus territorios puede implicar la postergación de sus aspiraciones personales y de planificación familiar. Quienes lograron acceder a un cargo político narran la importancia de haber contado con una red de apoyo, de sus parejas y/o entorno más cercano, para poder tener una postulación competitiva y ser electas.

“Creo que la política es un espacio muy árido para las mujeres que tienen hijos. Yo creo que parte importante de porqué yo estoy acá es porque no he tenido un hijo a esta edad y es una decisión que he pospuesto. Las horas de las reuniones, los espacios de cuidado que no están, el desprecio también que hay hacia la maternidad es muy grande, entonces, creo que las políticas de financiamiento tienen que también pensar en ese proceso anterior al que una mujer se atreva a decir voy de candidata, porque ahí hay un sector muy importante de la población que yo creo que es muy complejo que accedan a un cargo político” (Alcaldesa, Chile. 19/10/2021).

“Esto ha sido un proyecto de familia y de amigos, sin duda alguna mi mamá, mis tías, mis hermanas me han apoyado, pero yo viajo con mis hijas a hacer política. Ellas desde pequeñas me acompañan en esta actividad, porque era eso o mirar con quién las dejo, o ir a una reunión; yo empecé a cargar mis hijas para hacer la campaña, esa es mi maquinaria política, ellas entregan el volante, las camisetitas, yo tuve que incorporarlas a mi actividad para poder salir; (...) lo que consigues para tú campaña, también va para el arriendo, el mercado, para los colegios, tienes que quitar lo que logras gestionar, para poder cubrir; en mi casa soy mamá cabeza de familia, entonces es más difícil, es más complejo, entonces vives de ayuda de amigos” (Candidata, Colombia. 9/9/2021).

En el ámbito legislativo donde mayor ha sido el incremento del ingreso de mujeres, la Unión Interparlamentaria (2017) ha señalado la importancia de instaurar una infraestructura y una cultura parlamentarias sensibles al género, facilitando la conciliación entre el trabajo y la vida familiar a través del establecimiento de espacios de cuidado en los parlamentos, licencias, arreglos de horarios y mecanismos que faciliten que las personas parlamentarias puedan ejercer de forma igualitaria sus tareas y funciones. Según un estudio de IDEA Internacional y la IPU (2011) en América Latina los congresos nacionales aún cuentan con desafíos en la ausencia de mecanismos y medidas en este sentido, y si bien se han sistematizado buenas prácticas en materia de salas de lactancia y guarderías en los parlamentos de las Américas son mecanismos aún dispares, más si se considera los diferentes niveles de gobierno al interior de los países (ParlAmericas, 2023).

Por su parte, compatibilizar las responsabilidades del cuidado con la participación política significa a su vez costos personales bastante altos para muchas mujeres, en particular ante discursos y construcciones sociales que las culpabilizan y acusan de incumplir con su rol de madres y/o abuelas al estar ausentes y/o lejos del hogar durante sus campañas o actividad política.

“Es un tema muy complejo que todavía las mujeres no hemos logrado resolver, sobre todo por este mandato, sobre todo el problema patriarcal, que te genera la culpa de no estar con tus hijos, ocupándote a tiempo completo de la crianza de tus hijos (...) Y muy complejo esto de las actividades sobre todo en la noche, cuando se resuelven las cosas; en Argentina somos muy del asado, y eso es muy reservado para los varones. Se juntan en horarios que las mujeres no pueden estar (...) Creo que nunca escuchas a un hombre, en la época de campaña, decir ‘tuve que irme a ocuparme de mis hijos’, no escuchas ‘hoy tuve un enfermo’, ‘tuve que abandonar tal actividad’, las mujeres sí, y es como que hacemos un esfuerzo mucho más grande que ellos” (Concejala, Argentina. 23/11/2021).

“Para mí es muy duro, mi hijo tiene ahorita 13 años, estoy enfrentando esa dificultad porque yo lo dejaba solito, con el cuidado de mi mamá (...). Porque mientras estaba en campaña mi hijo está a punto de perder el año a causa mía y el profesor me reclama de que ‘usted nunca ha hecho un acompañamiento a su hijo, lo ha descuidado’ (...) Pienso que hay que romper, ese es un imaginario demasiado patriarcal, debemos distribuirlas las tareas, discutiendo el tema del cuidado de nuestras guaguas²⁵ en los partidos, en las organizaciones políticas y también dentro de los mercados para tener más libertad, y que ya no sea una limitante tan fuerte para poder participar en la política” (Candidata a asambleísta, Bolivia. 10/9/2021).

25 Guaguas: se refiere a niñas o niños pequeños, de muy corta edad.

4.3 Barreras culturales y estereotipos que sustentan desigualdades y la discriminación en la política

Socialmente aún se percibe que son los hombres los llamados a ejercer la representación política, lo cual sostiene una visión cultural que limita la inclusión y respaldo a los liderazgos y candidaturas de las mujeres en la política. Así, los roles, estereotipos y sesgos de género, como las desigualdades estructurales, las relaciones de poder y los procesos de socialización han privilegiado estilos masculinos de liderazgo, influyendo en la percepción social sobre quiénes pueden formar parte del poder político, sobre qué atributos se necesitan para liderar, marcando una división de roles de género que constituye una barrera cultural para el acceso de las mujeres a la vida pública (Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres, 2022).

Estos sesgos y estereotipos basados en género sobre quienes pueden y saben gobernar fue una barrera común identificada por las mujeres entrevistadas, que dificultó su acceso a recursos y a la vida política en general.

“Pienso que tanto para mujeres como para hombres los recursos económicos son muy importantes, pero para la mujer es doblemente difícil tanto por los recursos económicos, como por la aceptación que como mujeres tenemos ante los demás, creo que lo ven como que no está correcto, qué va a hacer una mujer ahí, como no tiene nada que hacer, piensan que nos tenemos capacidad, entonces son varias las dificultades que como mujer encontramos en este camino” (Candidata a alcaldesa, Guatemala. 7/9/2021).

En relación con la recaudación de fondos para sus campañas, las mujeres entrevistadas manifestaron que, de manera recurrente, las postulantes tanto a las elecciones primarias como generales enfrentan situaciones de desconfianza ante sus candidaturas y la posibilidad de resultar electas, tanto por los integrantes de sus propios partidos políticos como por posibles financiadores privados. Esa desconfianza hacia candidaturas de mujeres está basada en la identificación de los hombres como únicos o tradicionales referentes en la política, considerando la inversión en sus candidaturas como más proficua bajo el supuesto que serán ellos los que obtengan resultados más favorables en la contienda electoral.

“Preferían dar el dinero a candidatos hombres, me decían que de seguro un hombre sí saldría electo. No existe confianza en que las mujeres podamos ganar” (Diputada suplente, Panamá. 23/9/2021).

A la vez, se destaca en los testimonios la percepción de un constante cuestionamiento de las capacidades de las mujeres para ocupar espacios de representación y de una mayor “vigilancia” y/o exigencia ante su desempeño político.

“Pocas mujeres acceden a ser candidatas, y de ese bajo porcentaje, la mayoría regularmente no son reconocidas como figuras políticas, por lo tanto, los donantes son incrédulos para invertir, según ellos, en quienes tienen pocas oportunidades de resultar electas y sería desperdiciar dinero o apoyo. Con criterio parecido el partido político tampoco apoya a las pocas mujeres que ellos mismos postulan” (Ex convencional electa, Panamá. 28/9/2021).

Por último, señalan las vivencias de aquellas mujeres que narran haber sufrido discriminación no solamente por su género, sino también por otras pertenencias y/o connotaciones, de identidad étnica, de género, de condición socioeconómica, de orientación sexual, de edad, de discapacidad entre otras. Estas interseccionalidades y/o situaciones pueden profundizar las desigualdades y discriminaciones basadas en género, suponiendo mayores obstáculos para el acceso de las mujeres a apoyo efectivo para implementar sus campañas o afianzar sus trayectorias políticas.

“La principal dificultad para acceder a financiamiento fue por ser mujer, joven e indígena” (Candidata a diputada, Guatemala. 13/10/2021).

“En relación a mi condición de mujer negra trans, los desafíos son innumerables. Lidar con las amenazas, lidiar con la violencia, lidiar con el desprecio, lidiar con las ideas preconcebidas en los espacios en que nosotros estamos, esos para mí fueron los mayores desafíos. Llegaba un momento en que uno quería presentar un proyecto, una idea [...] te miran con tanto odio, con tantos ataques por ser quién eres, y a veces de quién eres hacen que las personas creen que nuestro proyecto, nuestra idea es menos importante [...]. La identidad de género hace que la gente crea que eres menos capaz, eso para mí fue un gran desafío, mostrar que era capaz, mostrar que podía, mostrar que tenía condiciones de enfrentar y colocar un proyecto a la misma altura que los hombres” (Concejala, Brasil. 5/10/2021).

“Entonces es complicado, mis papás, mi mamá, por ejemplo, vende comida en la calle, mi papá la ayuda, ambos no saben leer ni escribir, no podían ayudarme [...] Fue bastante difícil, enfrentando también con condiciones socioeconómicas de clase, entonces esa ha sido mi mayor dificultad porque tienes no solo la mirada del machista, sino también están ahí las miradas de las relaciones de clases, es mi mayor dificultad en este mi trayecto en la política” (Mujer aimara, excandidata a asambleísta departamental, Bolivia. 10/09/2021).

“Somos demasiado desiguales para entrar en estos espacios por igual” (Candidata a vicegobernadora y afrodescendiente, Brasil. 20/10/2021).

“Creo que una de las grandes limitaciones personalmente que yo encuentro es el tema del financiamiento, es que soy joven, mi familia no es una familia que tenga grandes recursos, y no tengo digamos grandes excedentes como para poder financiar yo una campaña política; de hecho sí lo he pensado, es algo que incluso en el partido las mujeres nos planteamos, queremos ser candidatas, pero hay un tema de monetario, porque para poder ser candidata tienes que dedicar tu tiempo completo y tendrías que renunciar al trabajo que sostiene tu

vida. Personalmente, yo no estoy en capacidad de poder hacerlo [...]. Sin embargo, frente a eso, al menos desde el feminismo apostamos por tener procesos colectivos y apoyarnos en comunidad, pero de alguna manera eso no suficiente, entonces si hay dificultades” (Militante de partido político, Perú. 25/11/2021).

“Por último, pero no menos importante, la lesbofobia. Mi candidatura se presentó con cierto retraso, porque inicialmente me presenté para contribuir en el cogobierno (vice). Sin embargo, nuestra candidata a gobernadora también era una mujer lesbiana y el argumento de la “convergencia de perfiles” nos fue puesto como un obstáculo para que yo estuviera en ese puesto” (Candidata a diputada, Brasil. 25/10/2021).

La concentración del poder y la cultura política patriarcal

La evidencia muestra -donde hay datos disponibles- que las mujeres son entre el 40 % y 60 % de las militantes de los partidos y organizaciones políticas, pero su participación como autoridades en los comités ejecutivos nacionales son muy excepcionales, oscilando los promedios nacionales entre un 17,3 % y un 33,3 %. Ello pese a que en seis países de los estudiados -Argentina, Bolivia, Costa Rica, Ecuador, Honduras y Panamá- la paridad también ha sido regulada para la elección de cargos de dirección partidaria, y en otros hay regulación de cuotas para esos ámbitos (Llanos, 2021).

“Los partidos nos integraron, pero no nos incluyeron” (Candidata a diputada con discapacidad visual, México. 15/09/2021).

En mujeres entrevistadas señalan dos dimensiones principales que refieren a la ausencia o subrepresentación de mujeres en espacios de poder y toma de decisiones que son clave para el acceso a recursos y al apoyo necesario para presentar y sostener una candidatura: i) en las dirigencias de los partidos y organizaciones políticas; ii) en grandes redes empresariales y/o grupos económicos. Según reportan varias de ellas, la predominancia de hombres en las dirigencias de los partidos políticos afectaría la definición sobre quienes encabezan las listas, y consecuentemente sobre cómo se reparten los recursos públicos que recibe cada organización.

“El financiamiento de los partidos está puesto fuertemente en los más cercanos a los que tienen cargos políticos, candidaturas familiares o quiénes tienen mayor ascendencia política dentro del partido” (Candidata a senadora, Chile. 7/10/2021).

“En mi partido existe una estrategia de ahorro de recursos para enfrentar las campañas, y ahí se determinaron ciertos factores de ponderación para determinar a qué candidato se le da qué plata; entonces había un factor extra por ser candidata mujer” (Alcaldesa, Chile. 19/10/2021).

“No he recibido absolutamente nada del partido, todo ha sido de carácter propio o amistades que me apoyaron” (Candidata a alcaldesa y excandidata a la vicepresidencia, Honduras. 1/10/2021).

Una investigación realizada por Freidenberg y Muñoz Pogossian (2022: 298), en la que se encuestaron a 225 candidatas y candidatos de elección popular de 19 países de América Latina y el Caribe, constató que, para las mujeres, los factores que las relegan en la política serían mayoritariamente “el favoritismo de los dirigentes hacia los hombres” y el “acoso y la discriminación hacia las mujeres”. Asimismo, la mayoría de las personas encuestadas afirma que existen brechas de género en la asignación de fondos económicos por parte de los partidos en las campañas electorales (49,3 %), y que los hombres gastan más dinero que las mujeres en sus campañas (53,8%).

Según Ballington y Kahane, (2015: 344) una de las razones por las que las mujeres tienen más dificultades que los hombres para la recaudación de fondos “es que es menos probable que estén vinculadas a redes empresariales y profesionales que puedan proporcionar recursos financieros y experiencia. El argumento de la red se extiende a la “red de chicos” dentro del partido, ya que la mayoría de las direcciones de los partidos siguen estando dominadas por hombres. La ausencia de las mujeres en estas redes significa que pueden no tener acceso a los canales de financiación que están disponibles para los candidatos masculinos”.

Ballington y Berevouescu (2021) también señalan en un estudio que “varias de las mujeres entrevistadas, sobre todo en el ámbito rural, reportaron que el no estar vinculadas a estas redes de poder económico redujo los espacios a los cuales podrían recurrir para recaudar fondos privados”. Esto cobra una relevancia mayor en los entornos locales “donde las dinámicas del poder están menos influenciadas por los partidos políticos y más determinadas por la política del cliente local, las redes sociales y el voluntariado cívico”, contexto que puede resultar más desafiante para las mujeres “al no contar con estructuras de apoyo, ni oportunidades de formación en competencias”, enfrentan formas interseccionales de discriminación, como la etnia, la raza, la edad, la identidad de género, la orientación sexual, la discapacidad, la situación socioeconómica, entre otras.

“Yo siento que es súper desproporcionado el tema del recurso económico. Es que los hombres creen que los que más plata invierten tienen el éxito asegurado, y es contra eso que hay que competir; para ellos es más fácil acceder a donaciones” (Candidata a concejala, Colombia. 6/9/2021).

“Los hombres tienen una forma de acceso a recursos que a veces es más habilitada, dependiendo su propia clase económica, entonces, como nosotros somos un partido de campesinos, también teníamos candidaturas indígenas [...] encima para las mujeres, que están fuera del esquema financiero y bancario, pero ellos conocen otras fuentes y tienen más recursos, creo que cuando hay recursos se apuesta más a ellos y no a nosotras” (Candidata a concejala, Paraguay. 2/10/2021).

“Al salir a buscar dinero, en la mentalidad de las mujeres no hay una formación de negociadora, no hay una formación en la propia mujer para aprender a pedir dinero sin sentirse culpable o disminuida [...] No se ve a la mujer con la capacidad financiera o de administración que no la supedita al control del hombre y, por lo general, las empresas, las organizaciones que

donan en campañas políticas, sus juntas directivas están conformadas mayormente por varones, y el hombre apuesta por hombre [...]. Las grandes corporaciones que donan y están dispuestas a donar en política todavía siguen siendo principalmente entre los hombres, es decir, no hay una red de mujeres empresarias que estén dispuestas a apoyar y lanzar mujeres a la política o financiar y arriesgar, y poner dinero en la política” (Candidata a la presidencia y exdiputada, Panamá. 1/10/2021).

Asimismo, varias mujeres refirieron a tensiones éticas que enfrentaron ante condicionamientos de potenciales donantes para efectuar las donaciones. Hay antecedentes de apoyo ofrecido a candidaturas a cambio de “favores” o retribuciones posteriores en caso de elección (por ejemplo, la adjudicación de contratos o licitaciones, designación de cargos u otro tipo de beneficios a los cuales podrían acceder) que bien pueden presentarse tanto para candidaturas de mujeres como de hombres y no necesariamente se encuentran determinadas por razones de género. Las mujeres entrevistadas destacaron que esta fue una barrera adicional en el proceso de recaudación de recursos privados para sus campañas, y manifestaron su rechazo o desacuerdo con este tipo de prácticas, con base en sus principios éticos y aspiraciones de contribuir con nuevas conductas y formas de hacer política.

“El punto de partida que tienen las candidaturas que no tienen financiamiento es totalmente lejano a las que tienen; el tema de los recursos es clave para nuestra democracia lastimosamente. La diferencia es demasiado grande entre un grupo de poder vinculado al dinero, y las personas que están fuera del esquema del dinero, por lo que va a ser siempre imposible para las candidaturas que vienen de los movimientos sociales, de las mujeres, para los indígenas, poder acceder a cargos elegidos por este modelo de representación” (Candidata a concejala, Paraguay. 02/10/2021).

“Creo que ese es uno de los mayores factores de corrupción, porque como no tienes plata para la campaña vienen el financiador, el empresario, el constructor, etc. y te dice “yo te pongo 50.000 pero me lo devuelves en un contrato”. Yo siento que ese tema de no tener financiamiento de manera igualitaria es fatal, es por donde empieza el proceso de corrupción en nuestro país, en la financiación de las campañas” (Candidata y dirigente nacional de partido político, Colombia. 9/9/2021).

“Para las mujeres en general es muy difícil, a mí de manera particular me ha resultado muy difícil conseguir financiamiento privado, porque muchas veces esos financiamientos, como dicen..., “no hay almuerzo gratis” y a veces esos aportes llevan consigo ciertos compromisos que realmente yo no estoy dispuesta a asumir. O sea que, básicamente, yo he tenido que financiar mi campaña un poco con recursos propios, un poco de mis familiares, de mi esposo; básicamente ha sido un autofinanciamiento. Yo no hago campañas muy costosas porque trato de hacer una campaña básicamente programática” (Diputada, República Dominicana. 8/2/2022).

“En mi caso yo no he recibido aportes de nadie, porque no he querido hacerlo. Sí tenía ofrecimientos, porque así funciona este sistema, “mire yo le ayudo con 5.000 dólares, pero para que después usted se acuerde de mí cuando usted este en el poder”, “yo tengo hijos que van a necesitar trabajo”, así funciona, pero yo me he negado a aceptar; tampoco me podría comprometer con dar algún tipo de trabajo, porque no formaba parte de mí criterio el estar vendiendo pegas, entonces no he recibido nada” (Candidata a senadora, Bolivia. 8/9/2021).

Violencia contra las mujeres en política

La disponibilidad de recursos para hacer campaña y participar en política puede, además, verse afectada por las múltiples formas de violencia contra las mujeres en política. La violencia contra las mujeres en política constituye una violación de derechos humanos y es una problemática latente a nivel mundial, que incide sobre la dinámica democrática en términos de género; se manifiesta cotidianamente —aunque con mayor intensidad durante los procesos electorales— en el ejercicio de la ciudadanía política de las mujeres, y constituye una reacción a una repartición más igualitaria del poder. La violencia contra las mujeres en política se sustenta sobre la (re)producción del sistema patriarcal y varias de sus manifestaciones tienden a ser toleradas y avaladas socialmente, hecho que impacta en forma negativa sobre la vida política y personal de las mujeres que se desempeñan en forma activa en la escena pública (Albaine, 2021).

“También es importante recordar que, con el crecimiento exponencial de la violencia política de género en Brasil, además de la culpa y el miedo, que son factores limitantes para que más de nosotras busquemos una carrera política, el gasto en seguridad personal tiende a tomar una parte significativa de los recursos que las mujeres, los negros y LGBT podría dedicar a los materiales de campaña, que traen más visibilidad. De hecho, además de todos los demás factores limitantes, el miedo a las mujeres negras y LGBT y las amenazas de agentes externos puede reducir nuestra capacidad para presentarnos a las elecciones y luego competir como iguales” (Candidata a diputada federal, Brasil. 25/10/2021).

“Quiero referirme al costo, no solo económico, sino al costo personal que tiene para una mujer el participar en política. Durante el ejercicio de las funciones para las que fui elegida, como no me sometía a las autoridades de turno y actué consecuente con mis principios y mi militancia feminista, ello me trajo muchas consecuencias (...) Fui acusada de diezmos, ante lo cual presenté la denuncia, y hoy la Fiscalía lleva adelante un proceso que desembocó en un allanamiento al juicio, a pesar de las pruebas de que este fue un acto de violencia política, no es un tema que a la justicia le interesa, pues no aplican en enfoque de género en el análisis de los casos y hoy las mujeres en este país somos las únicas enjuiciadas políticamente, somos las únicas acusadas de diezmos. Entonces hay que analizar también este costo que tenemos las mujeres que pagar por pretender llegar a cargos de mayor nivel” (Alcaldesa, Ecuador. 9/09/2021).

Algunos de los testimonios de las mujeres entrevistadas se refieren además a las violencias sufridas a la hora de buscar financiamiento privado para sus campañas, habiendo sido expuestas a comportamientos y/o insinuaciones de carácter sexual por parte de posibles contribuyentes. Cabe destacar aquí que la Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política identifica en su artículo 6, entre las manifestaciones de la violencia, a quienes “d) Realicen proposiciones, tocamientos, acercamientos o invitaciones no deseadas, de naturaleza sexual, que influyan en las aspiraciones políticas de la mujer y/o en las condiciones o el ambiente donde la mujer desarrolla su actividad política y pública”²⁶. Por su parte, según Transparencia Internacional (2020), la extorsión sexual o “sextorsión” se produce cuando quienes ostentan el poder lo utilizan para explotar sexualmente a quienes dependen de ese poder. Es una forma altamente invisibilizada de corrupción que se da en todo el mundo y afecta de forma desproporcionada, si bien no exclusivamente, a las mujeres.

“Cuando una mujer pide donaciones le dan menos dinero que a un hombre; además corremos el riesgo de que nos quieran condicionar la donación a tener que aceptar insinuaciones” (Candidata a alcaldesa, Panamá. 22/9/2021).

4.4 Experiencias y estrategias de mujeres en campaña electorales para obtener financiamiento

Varias mujeres compartieron haber llevado a cabo campañas mucho más austeras respecto a otros candidatos varones, incluidos los del mismo partido u organización política. Para muchas de ellas, contar con redes de solidaridad y confianza, con el apoyo familiar, de amistades y de la comunidad misma, fue clave para la movilización y despliegue en los territorios. El trabajo voluntario de sus entornos más cercanos, así como de otros/as ciudadanos/as comprometidos/as con su candidatura, especialmente las juventudes, fue fundamental para el diseño, impresión y difusión de materiales de campañas, así como para poder tener acceso a radios comunitarias y así poder socializar sus propuestas electorales. Asimismo, se destacaron iniciativas como kermeses, ventas de comida, rifas y otras actividades de recaudación de fondos para poder sostener los gastos principales de sus campañas.

“Lo que nosotros hicimos para poder promover lo que es la candidatura fue tocar puertas. Salimos a través de los cuatro cantones que tenemos en el Municipio, fuimos tocando puertas, platicando con las personas, ellos nos recibían en sus hogares, les platicábamos del plan que teníamos, de esa forma fue nuestra campaña política y resulté elegida” (Alcaldesa, Guatemala. 07/09/2021).

26 CIM/MESECVI/OEA (2017). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.17).

“Yo tengo un primo que tienes un minibús que me ha colaborado en llevarme por toda la mitad de La Paz, él también ha migrado del campo, con él hemos hecho la campaña y en temas de comunicación tengo un amigo que es muy bueno en temas de construcción de páginas, de imagen, entonces él me ha estado posicionando. EN todo lo que es el tema de gráficos y fotos él también me estaba acompañando. Por otro lado, para el tema de material, me mandé hacer unas fotos mías como candidata, con megáfonos gritando mi nombre, el de mi partido, me hice también banners con mi rostro todo eso ha salido de mi bolsillo porque a quien financiaba el partido era a otros candidatos” (Candidata a asambleísta departamental, Bolivia. 10/09/2021).

“Fui apoyada por mi familia, por mi esposo, ya era estable económicamente hablando, por mis padres..., nadie más que mi familia me ha financiado la campaña política” (Diputada suplente joven, Honduras. 30/09/2021).

“Fue una campaña solo de familia, mi hermano fue clave, él fue quien hizo estos afiches gigantes, yo solamente los imprimí súper grande, en una tela que es súper resistente a la lluvia, al sol, a todo. Él fue quien hizo el marco, también compró los materiales... tenía muy buena disposición, después me ayudó a instalarlos y sacarlos, también con las camionetas para el traslado de las cosas. Mi mamá fue fundamental, con mi pololo, me grababa todos los videos, los amigos también me ayudaron, tengo un amigo que es como un manager, él me editaba los videos y todo, manejaba mis redes sociales, manejé hartos por Instagram y Facebook la campaña” (Candidata a concejala joven, Chile. 25/09/2021).

“En ese caso el partido nos dio un préstamo, pero lo que salvó la campaña es que tuvimos el trabajo voluntario gratuito, cientos de personas que diseñaron, hicieron muchas cosas, el trabajo no remunerado es el que salvó la campaña y no el financiamiento propiamente dicho, la campaña se hizo porque hubo un montón de gente que puso artistas, diseñadores de listas, campaña en redes, campaña en todo, eso se hizo con trabajo voluntario que nos permitió hacer muy linda campaña” (Ex senadora, Uruguay. 23/09/2021).

“Para financiar mi campaña, hice el día de la madre una picanteada de pollo, conseguía donaciones de cajas de pollo, de arroz, esas pequeñas cosas he logrado conseguir” (Candidata a concejala, Argentina. 8/11/2021).

“Yo tenía una red de aportantes..., y también hicimos actividades de recaudación fondos, mi mamá hizo mermeladas, se juntó bastante plata con eso, después vendimos remeras, hicimos una rifa de obras de arte, se sumaron algunos artistas muy importantes, y hubo un flujer de fondos, pero la estructura de financiamiento estaba basada en las aportantes que fue lo que permitió armar el esquema de campaña, y sostener el trabajo del equipo de campaña. Yo en ese sentido no pedí ningún préstamo personal para la campaña, yo no me endeudé, intentamos financiar con este esquema que te estoy contando, con todo el trabajo que hicimos, la estructura de campaña fue principalmente voluntaria” (Candidata a concejala, Paraguay. 02/10/2021).

En los ámbitos locales, las áreas rurales y las comunidades indígenas campesinas, las estrategias de campaña pueden adquirir características específicas. En los territorios con densidad poblacional más pequeña, resultó un ámbito más propicio para las candidatas para promover un contacto más directo con el electorado, ya sea a través de las visitas “puerta a puerta”, como a través del uso de emisoras de difusión local y el uso de redes sociales. Por otro lado, las mujeres en ámbitos rurales manifestaron haber tenido dificultades en el desplazamiento debido a las grandes distancias, el difícil acceso a algunos territorios o a la dispersión de los núcleos poblados. Las candidatas pertenecientes a comunidades indígenas campesinas, en varios casos, estuvieron vinculadas a la movilización y respaldo de las comunidades u organizaciones de las cuales provienen, y muchas de las decisiones y acciones fueron encaradas de manera colectiva.

“En nuestra comunidad asumimos la dirigencia y las candidaturas por acuerdo conjunto y de manera rotativa, entonces en mi caso nos organizamos desde las mujeres y todo producimos conjuntamente, compre tela e hicimos mantillas, chalinas, con eso nos apoyamos para los afiches y almanaques, todo funcionó con recursos propios, nosotras no recibimos ningún financiamiento” (Concejala indígena, Bolivia. 20/09/2021).

“Creamos el Movimiento y a partir de ahí pues empezamos a participar en diferentes escenarios..., entre ellos yo soy la primera mujer, no sólo dentro del Movimiento de Autoridades Indígenas de Colombia, sino en la vida administrativa del municipio, después de 200 años, la primera mujer elegida. Como resulta esta elección, primero la comunidad decide participar en las elecciones, después que la comunidad decidió participar, pues se reúne la comunidad en la asamblea para poder elegir quiénes van a participar, y ¡oh! sorpresa salimos tres mujeres, nunca en la historia en una asamblea habían quedado mujeres, y resulta que salimos tres mujeres en los primeros puestos (...) En el tema de la campaña todo era apoyado por la comunidad; los mayores me dieron muchos consejos, de cómo poder tratar a la gente, tratar a la comunidad, pero en esos tres meses fue un aprendizaje de muchos años para poder dar el discurso, por llegar a la gente, realmente entendí el papel para poder liderar en estos espacios, uno debe estar equilibrado, eso fue un sueño, también desde la parte espiritual a mí me guiaron, fue una experiencia colectiva” (Alcaldesa indígena, Colombia. 22/09/2021).

“Nuestra campaña, en términos generales, es de financiamiento colectivo, de financiamiento a través de pequeñas actividades, de aportes... mediante radios comunitarias. (...) también la gente hace sus volantes y va repartiendo casa por casa con los militantes de los partidos. Esa ha sido un poco la práctica, llegando a los territorios, en pequeñas reuniones, no con grandes movilizaciones” (Senadora, Paraguay. 03/11/2021).

Varias candidatas, sobre todo las más jóvenes, reportan haber encontrado en las redes sociales una buena alternativa para encarar sus campañas, en tanto, además de abaratar sus gastos, les permitió llegar a diversos segmentos de la población. Las redes sociales también resultaron ser una herramienta estratégica para recaudar fondos para financiar actividades de campaña.

“Las redes sociales han permitido poder salir de ese lugar monopólico que tenían los medios, pero también en lo económico reduce el uso de recursos, pero en la época de campaña los contenidos que tienen más llegada son los que tienen pauta y se está pagando, creo que es complejo para la democracia en general que la llegada al votante sea través de lo económico” (Concejala, Argentina. 23/11/2021).

“Cerca de un tercio de la financiación de la campaña vino a través de una plataforma online. Quiero dejar constancia, por cierto, de que el 80 % de las donaciones provienen de otras mujeres” (Candidata a diputada federal, Brasil. 25/10/2021).

La evolución y expansión de las redes sociales las ha convertido en herramientas fundamentales de los procesos y campañas electorales tanto para promover las candidaturas y propuesta programáticas, como para generar un relacionamiento e interactuar con el electorado. Sin embargo, si bien el uso de las redes puede contribuir a las campañas, también pueden ser utilizadas para campañas de desprestigio, difamaciones y calumnias, circulación de información falsa, mayormente activadas desde el anonimato. Actualmente, también se ha incrementado “la ciber-violencia”²⁷ mediante la cual las candidatas enfrentan diferentes expresiones de violencia contra las mujeres en política, ahora, facilitada por las tecnologías.

La situación generada por la pandemia sanitaria por el COVID-19 y las restricciones impuestas produjeron un incremento y la casi exclusividad (en ese periodo) del uso de redes en las campañas de las mujeres. Si bien el acceso a los medios digitales tiende a democratizar las condiciones de difusión en las campañas, también puede implicar uso diferenciado condicionado por el acceso a conectividad, como en algunos contextos rurales. Por otra parte, también el uso de las redes sociales progresivamente va incrementando niveles de especialización que muchas veces demandará una mayor inversión financiera.

“Para hacer mi campaña en redes hice muchos videos con interpretación de lenguaje de señas, con subtulado, y todo eso lo hice con aportaciones voluntarias de mis amigos, de las personas que fueron parte de mi equipo, mi intérprete de lenguaje de señas, ellos cobran, pero el chico no me cobró, la chica que me editaba los videos tampoco me cobró, porque es mi amiga, yo los invité y se sumaron a la campaña por un compromiso conmigo y hacia la causa, eso no significa que esos servicios no cuesten, pero a mí nadie económicamente me aportó” (Candidata a diputada con discapacidad visual, México. 15/09/2021).

“La propaganda en los medios significaba un costo y los costos era muy altos para ponerlos como spots, lo que sí, íbamos a entrevistas, pero ya como propaganda no, sacábamos solamente para las redes sociales, pero no como spot, estos no los podemos pagar [...]”

27 La ciberviolencia de género, alude a las disímiles formas en que, a través de las TICs, se pretende causar o se causa daño a una o varias personas, con el objetivo de preservar o reforzar la dominación masculina y mantener la subordinación femenina mediante los pactos patriarcales en pos de la desigualdad y la opresión de género. Para mayor información véase García Román y Mindek Jagic (2021).

Yo hice mi campaña sobre todo en las redes, pero fue otra vez el factor económico que me impidió también tener una buena campaña en las redes, todo se mueve también con recursos y yo no los tenía” (Candidata a diputada, Bolivia. 7/9/2021).

“En mis redes sociales yo comunico, yo subo, yo hago mis comentarios, mis críticas a la misma vez, y así lo hacía en mi campaña, y cuando iba a visitar alguna comunidad les digo tómenme mi foto, y ahí los iba yo subiendo, yo misma lo manejé, para no gastar y yo lo sigo manejando para no gastar, porque si alguien lo hace claro que lo hace más técnico, pero tiene un costo, difícil de cubrir” (Diputada indígena, Guatemala. 25/9/2021).

“Hicimos un buen uso de la tecnología, nosotras lo que hicimos fue empezar a usar el streaming, empezamos a marcar de alguna manera transmisiones periódicas, suponte el sábado a las siete de la tarde, todos los sábados hablando de un tema diferente, en ese momento, iniciaba la pandemia [...]. Tenemos un tendido de fibra óptica en el 90 % del territorio nacional, en ese momento, entonces, el uso de la tecnología para hacer campaña a nosotros nos fue muy familiar, el uso de internet para divulgar, en las elecciones departamentales hicimos una campaña en redes, el uso de la tecnología nos hizo hacer una campaña más barata” (Senadora, Uruguay. 20/9/2021).

“Para llegar a la juventud, a mis contemporáneos hemos trabajado bastante con los jóvenes con una agrupación de mujeres llamadas Warmis que nacieron acá en las elecciones nacionales del año 2020... Fui muy apoyada por ellas, mujeres identificadas conmigo han coadyuvado para poder forjar esta candidatura y por supuesto los jóvenes líderes, también agradezco mucho el apoyo, solo con estos apoyos pudimos trabajar en la campaña” (Alcaldesa, Bolivia. 13/09/2021).

05.

Conclusiones
y desafíos futuros
para un financiamiento
de los partidos políticos
y las campañas
electorales con
perspectiva de género

Ante los elevados déficits de participación de las mujeres en la política, las luchas reivindicativas impulsadas por las diferentes organizaciones feministas y de mujeres en la región estuvieron enfocadas en el reconocimiento de los derechos políticos que, de manera paulatina, se vieron expresados en los instrumentos internacionales, regionales, así como en la legislación de cada uno de los países. Así, impulsada por las normativas e iniciativas internacionales como la CEDAW o posteriormente la Plataforma de Acción de Beijing (1995) y otros instrumentos internacionales y regionales, la sanción (1991) de la Ley de Cupo en Argentina inauguró a escala regional una nueva etapa en relación con los derechos políticos de las mujeres, especialmente en su acceso en los cargos legislativos. América Latina es hoy una de las regiones a la vanguardia internacional en leyes de participación política de las mujeres, ya que casi todos los Estados han sancionado normativas que establecen cuotas para los cargos legislativos primero, y de normativas de paridad después.

Actualmente, nueve países en la región adoptaron legislaciones en favor de la paridad, aunque sus efectos son diferenciados debido al diseño de la norma y de los sistemas electorales. En los países en los cuales su aplicación ha sido más efectiva, el promedio de participación de las mujeres en los espacios legislativos se encuentra entre el 40 % y 50 %. Si bien la normativa no es el único mecanismo que determina las condiciones de participación de las mujeres en la política, es posible evidenciar que ésta contribuye a un proceso favorable en la modificación y democratización de los espacios de representación, al menos en la conformación de los niveles legislativos nacionales.

Sin embargo, esta paulatina y cada vez más creciente incorporación de las mujeres en la política, las expuso a diferentes obstáculos y barreras. A su vez, las condiciones para participar en la política son desiguales entre diversos partidos y organizaciones políticas. Esta situación se profundiza cuando se trata de mujeres, producto de las múltiples barreras basadas en su condición de género que responden a percepciones, prácticas, estereotipos, relaciones jerárquicas y de poder que se expresan en la esfera política, ámbito que fue ocupado y considerado históricamente como un espacio “naturalmente” masculino. Asimismo, la insuficiente democratización de los sistemas políticos y electorales, la creciente problemática de la violencia contra las mujeres en política y las inequidades en las condiciones de acceso a financiamiento son algunos de los principales obstáculos que aún persisten en la esfera política y reproducen prácticas desiguales y discriminatorias hacia las mujeres.

En el presente estudio se abordó la problemática del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género, realizando un análisis sobre el estado de situación de la legislación sobre la materia, desde una perspectiva de género en 18 países de América Latina. Posteriormente se abordaron, desde las experiencias de diversas mujeres políticas de la región, los principales obstáculos, experiencias, estrategias y desafíos que enfrentan respecto al acceso y distribución del financiamiento político, específicamente durante la etapa de campaña electoral.

Respecto a la legislación nacional analizada se constató que en la región se presenta un paulatino avance en la adopción de normativas electorales favorables a promover la igualdad de género. A la fecha, en 10 países del estudio se ha incluido la previsión de asignar fondos públicos etiquetados por género, destinados al fortalecimiento de la participación política de las mujeres, al interior de los partidos u organizaciones políticas. En los otros 8 casos estudiados la legislación no ha adoptado medida alguna que corrija esta asimetría e inequidad de género.

Respecto del financiamiento político directo otorgado a los partidos políticos etiquetado por género, solamente se encuentra previsto en la legislación de tres países: México, Chile y Brasil. En estos países, la normativa prevé la asignación de recursos, específicos y diferenciados para las candidaturas de hombres y mujeres durante las campañas electorales. En México, se establece que la asignación de al menos un 50 % de los recursos de campaña deben ser distribuidos para mujeres candidatas. En Chile, se prevé un aporte mayor en el reembolso de gastos para las candidatas, asignando, a la vez, recursos adicionales a los partidos políticos con relación a la cantidad de mujeres electas. En Brasil, la legislación establece que al menos un 30 % de los recursos deben ser asignados a las candidatas, incluyendo a mujeres afrodescendientes. Por otra parte, en Colombia se contemplan incentivos para los partidos políticos en relación a los resultados de mujeres electas, y en el resto de los países incluidos en el estudio, la legislación es aún neutra en cuanto a género.

Respecto a la normativa sobre financiamiento político indirecto, solamente en 4 de los países incluidos en el estudio (Bolivia, Brasil, México y Perú) se contempla otorgar específicamente a mujeres candidatas franjas electorales en los medios de comunicación. En el resto de los países analizados la legislación es aún neutra en cuanto a género.

Ante la importancia de contar con mecanismos de control y seguimiento al cumplimiento de lo establecido en la legislación en torno al financiamiento político y la asignación de recursos etiquetados por género, uno de los objetivos previstos en el estudio era analizar los reportes financieros de los partidos políticos ante los organismos electorales. No obstante, no fue posible realizar este seguimiento ante la dificultad de acceder a información o datos sistematizados y diferenciados en esta materia, con excepción del Instituto Nacional Electoral de México y Servicio Electoral de Chile, instituciones que cuentan con reportes específicos sobre la aplicación de estos sistemas de control.

El cumplimiento de la normativa demanda de continuos procesos de seguimiento y fiscalización, los cuales deben ser asumidos tanto desde los órganos electorales, como al interior de los partidos políticos. La relevancia de contar con herramientas de control sobre la asignación y gastos de los recursos públicos destinados al fortalecimiento de la participación política de las mujeres, desde una perspectiva de género, al interior de los partidos políticos, está vinculada no solamente al seguimiento de lo establecido en la ley, sino también a la observación de los impactos que esta normativa pudiera tener en la democratización de la esfera política, así como al tema de transparencia en el manejo de los partidos de los fondos públicos destinados al cumplimiento de esta meta.

En este sentido, a partir de este estudio se constató una, cada vez más creciente, participación de los organismos electorales en la implementación de programas y cursos de capacitación dirigidos a

fortalecer una mayor participación de mujeres en la política. En 13 países estudiados, los organismos electorales cuentan con este tipo de iniciativas y en 5 de ellos los contenidos que se incluyeron en las capacitaciones están vinculados al financiamiento político y rendición de cuentas: Chile, Costa Rica, Ecuador, México y Paraguay.

Por otra parte, desde la experiencia de las mujeres políticas entrevistadas fue posible evidenciar un complejo entramado de elementos que expresan múltiples inequidades y desigualdades respecto al acceso y distribución del financiamiento político. Así, fueron analizados aquellos factores estructurales que limitan el desempeño igualitario de las mujeres en la política como las características de los sistemas electorales, los mandatos de posición, la ubicación de sus candidaturas en las listas son determinantes para su limitado acceso a recursos; la insuficiente autonomía económica de las mujeres, sus precarias condiciones de generación de ingresos que se convierten en un impedimento para su inserción y desempeño político; las responsabilidades de los cuidados que recaen mayoritariamente en las mujeres y las expone a condiciones de desventaja ante sus pares varones que participan de la contienda electoral sin tener que asumir estas tareas de manera simultánea; así como también las construcciones sociales sobre las que se basa la cultura política patriarcal y, en consecuencia la violencia contra las mujeres en política. Desde un enfoque interseccional, se hace evidente que estas desigualdades de género se entrelazan y superponen con la pertenencia étnica, racial, edad e identidad sexual y de género, lo cual incrementa las inequidades y posibilidades de acceder a recursos. Asimismo, se advirtió que, en la mayoría de los casos, las mujeres debieron autogestionar sus campañas y asumir sus costos apelando a múltiples estrategias que les permitieran compensar la falta de recursos y apoyo.

Se destaca especialmente que las brechas de género se ven acentuadas en el período electoral, toda vez que esta etapa se encuentra determinada por una amplia movilización de recursos y que las campañas electorales suelen estar altamente mercantilizadas. Las estrategias de campaña utilizadas en los ámbitos locales, áreas rurales y comunidades frecuentemente adquieren algunas características específicas en su implementación, con especificidades que pueden diferenciarse, entre otras, en función de los ámbitos territoriales, los contextos en los cuales se realizan las elecciones, así como por su pertenencia a diferentes comunidades indígenas, campesinas o afrodescendientes.

06.

Propuestas,
recomendaciones
y reflexiones finales

Las paulatinas transformaciones y avances en la inclusión de las mujeres en la política en América Latina requieren acelerar y consolidar reformas en los sistemas democráticos, políticos y electorales, orientadas a garantizar la paridad y condiciones efectivas para el ejercicio igualitario de los derechos políticos.

Este estudio buscó analizar el estado de situación en América Latina respecto al financiamiento público de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género. A partir de los principales hallazgos, se han identificado tendencias preliminares en las normativas vigentes en 18 países, y se han analizado -de manera exploratoria- las barreras, desafíos y experiencias, desde las voces de las mujeres políticas.

Desde estos hallazgos iniciales y los aportes planteados en las mesas de diálogo con especialistas, se concluye la urgente necesidad de seguir avanzando en el efectivo cumplimiento de las normativas vinculadas a la paridad y a la participación igualitaria e inclusiva de las mujeres; así como profundizar en nuevos ejes de investigación, desde los cuales sea posible contribuir y enriquecer el análisis del financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales y su impacto en la trayectoria política de las mujeres desde una perspectiva de género.

En este sentido, en esta sección se proponen recomendaciones y reflexiones para contribuir en la implementación y efectivo cumplimiento de las normativas vigentes para la igualdad en la política, por un lado; y aportar en la identificación y diseño de líneas de investigación futuras que complementen y enriquezcan este primer estudio descriptivo y exploratorio sobre financiamiento político desde una perspectiva género, por el otro.

Las recomendaciones aquí presentadas han sido desarrolladas a partir de los instrumentos normativos internacionales vigentes, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y las Recomendaciones Generales n° 23, 28, 35 y 40 del Comité CEDAW; las Conclusiones convenidas del 65° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (2021); la meta 5.5 de la Agenda 2030; los compromisos regionales asumidos a través de la Agenda Regional de Género y el Compromiso Buenos Aires (2022); así como de las normativas nacionales vinculadas a la participación política de las mujeres vigentes en los países seleccionados en el estudio, y las diferentes investigaciones, aportes y antecedentes referenciados a lo largo del documento.

La sección se organiza en dos grandes subsecciones en las que se presentan (i) propuestas y recomendaciones para los Estados; los organismos electorales; los partidos y organizaciones políticas; los medios de comunicación, generadores/as de opinión y plataformas digitales; y (ii) reflexiones y desafíos comunes para profundizar sobre medidas que permitan la democratización del financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales.

Propuestas y recomendaciones para los Estados

- 1. Reconocer la paridad como principio y derecho**, otorgándole rango constitucional y adoptando o modificando los marcos legislativos vigentes a fin de institucionalizar la paridad (50/50) entre mujeres y hombres en todos los poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), incluyendo la conformación paritaria de las instituciones electorales, y en todas las dimensiones de la democracia representativa (local, subnacional, nacional e internacional).
- 2. Incorporar la paridad entre hombres y mujeres como un componente transversal en los marcos normativos, procedimientos y mecanismos que regulan los sistemas políticos y electorales**, incluidos aquellos referidos al financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales, la transparencia y acceso a la información pública, de acuerdo con las recomendaciones emanadas de los organismos especializados de Naciones Unidas, en particular, la Recomendación General n°40 de la CEDAW.
- 3. Derogar todo resabio normativo discriminatorio que obstaculice o impida a las mujeres ejercer libremente sus derechos políticos, y adoptar medidas legislativas, observatorios y planes de acción para prevenir y erradicar las formas interseccionales de discriminación** que obstaculizan o impiden la plena y efectiva participación de las mujeres en la vida política y pública, garantizando su derecho a una vida política libre de violencia, en el marco de un sistema político que garantice la igualdad de condiciones, oportunidades y trato.
- 4. Tomar todas las medidas legales, administrativas y judiciales para prevenir, sancionar y erradicar el acoso y la violencia contra las mujeres en política**, incluyendo el fortalecimiento y efectivo cumplimiento de las leyes integrales para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas -también en el ámbito digital-, y el avance de medidas legales y administrativas específicas que permitan identificar sus múltiples manifestaciones y las competencias institucionales para su abordaje integral, así como establecer mecanismos seguros para denunciar, y sistemas de monitoreo y sanción tanto a nivel nacional como subnacional y local, en los tres poderes del Estado, y dentro de los partidos y organizaciones políticas.
- 5. Adoptar leyes e implementar políticas públicas para reconocer y redistribuir el trabajo remunerado y no remunerado de cuidados**, respetando el principio de corresponsabilidad y la obligación del Estado de proveer y asegurar sistemas integrales de cuidado como eje fundante de la igualdad sustantiva de género, de una democracia igualitaria, justa e inclusiva y de una participación efectiva de las mujeres en el espacio público y en los espacios políticos de representación y toma de decisiones.
- 6. Fortalecer los mecanismos y estrategias más eficaces para erradicar de los espacios y relaciones de poder una cultura del privilegio**, basada en un modelo patriarcal opresivo y excluyente, desterrando toda acción de intimidación y violencia basada en género, patrones

de comportamientos estereotipados y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad contra las mujeres que se postulan como candidatas o que ocupen espacios de representación y decisión.

- 7. Adoptar e implementar, con lentes de género, normas, políticas y planes nacionales consistentes con las obligaciones asumidas por los Estados al adherir a instrumentos internacionales que definen los principios y valores de la democracia,** entre otros, la Resolución 2002/46 de la Asamblea General de ONU por la que se reconoce que los elementos esenciales de la democracia incluyen el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales; la libertad de asociación; la libertad de expresión y de opinión; el acceso al poder y su ejercicio de conformidad con el estado de derecho; la celebración de elecciones periódicas libres e imparciales por sufragio universal y mediante voto secreto como expresión de la voluntad de la población; un sistema pluralista de organizaciones y partidos políticos; la separación de poderes; la independencia del poder judicial; la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública; y unos medios de comunicación libres, independientes y pluralistas.

- 8. Reformar, adoptar e implementar -desde una perspectiva de género- marcos normativos, leyes específicas y políticas eficaces para fortalecer la democracia y el sistema político, como también los mecanismos de financiamiento de la actividad política y las campañas electorales,** incorporando criterios que han alcanzado un amplio consenso internacional, tales como: i) fijar límites justos y equilibrados a las contribuciones financieras a las campañas y los partidos -tanto públicas como privadas-, evitando maniobras de elusión o provocando desiguales condiciones entre candidatos y candidatas, según sea su patrimonio; ii) establecer con claridad qué donaciones están prohibidas; iii) imponer topes al costo de las campañas políticas y establecer reglas de juego equitativas que limiten la influencia de un partido o un candidato/a; iv) definir y limitar los periodos de tiempo para las campañas electorales, evitando la comisión de acciones fraudulentas y engañosas y previendo sanciones; v) establecer el carácter obligatorio de los preceptos legales establecidos sobre el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales, definiendo específicamente los mecanismos de seguimiento, control y sanción en caso de incumplimiento; y vi) desarrollar mecanismos de transparencia e información pública confiables, inclusivos y capaces de implementar un manejo de datos respetuoso y ajustado a la ley.

- 9. Garantizar la integridad y transparencia de las elecciones y combatir todas las formas de corrupción y abuso de poder,** teniendo especialmente en cuenta las desigualdades de género y la persistencia de relaciones de poder injustas, discriminatorias y asimétricas entre hombres y mujeres basadas en estructuras patriarcales, prácticas machistas y una cultura del privilegio.

- 10. Impulsar que los recursos públicos -directos e indirectos- que se otorguen a los partidos políticos para su funcionamiento y para las campañas electorales contemplen medidas**

de acción positiva tales como el establecimiento de porcentajes en función del número de mujeres registradas en las planillas o listas de candidaturas, incluso para el acceso a las franjas electorales para la difusión de campañas, con el propósito de contribuir al cumplimiento del principio de paridad, o favorecer un apoyo logístico suficiente y adecuado a fin de remover todo obstáculo que impida la participación política de las mujeres en condiciones de igualdad, como por ejemplo la sobrecarga de trabajos de cuidado que pesan sobre las mujeres.

11. Desarrollar sistemas de información, estadísticas y datos desagregados, confiables y comparables que incorporen un análisis interseccional, situado y con perspectiva de género a fin de orientar y definir políticas destinadas a promover, proteger y garantizar una participación y representación paritaria, justa y equitativa de las mujeres en los espacios políticos de decisión.

12. Promover las alianzas y cooperación con las organizaciones feministas y el movimiento de mujeres para avanzar en el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres.

Propuestas y recomendaciones para las instituciones electorales

Las instituciones electorales desempeñan un rol preponderante no sólo en la asignación del financiamiento público a los partidos políticos y las campañas electorales, sino también en el monitoreo y evaluación del cumplimiento de las reglas previstas para responder al principio de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, los organismos electorales pueden realizar aportes sustanciales desarrollando estudios y contribuyendo en la recolección y sistematización de datos e información. En ese marco se realizan las siguientes recomendaciones:

13. Reforzar las iniciativas de formación y fortalecimiento de los liderazgos de las mujeres desde los organismos electorales, incluyendo contenidos específicos vinculados al financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales desde una perspectiva de género, así como mecanismos de reporte y rendición de cuentas.

14. Reformar o desarrollar un sistema relevante de indicadores con perspectiva de género, que permita contar con información sistematizada y desagregada por sexo, que contemple todos los rubros susceptibles de financiamiento y que favorezca la adecuación o diseño de indicadores específicos para medir y monitorear, de manera diferenciada, los recursos destinados a mujeres. Asimismo, avanzar estudios, análisis, monitoreo y evaluación de impacto de las políticas con perspectiva de género implementadas para fortalecer las normas o acciones en desarrollo, incluyendo mecanismos de monitoreo, control y sanción en caso de incumplimiento de dichas medidas.

15. Desarrollar lineamientos y reglamentos para los partidos y organizaciones políticas que permitan fortalecer su efectiva implementación, transparencia y rendición de cuentas de los fondos públicos destinados a la participación política de las mujeres, en etapas electorales y no electorales, incluyendo mecanismos de monitoreo, control y sanción en caso de incumplimiento.

16. Promover espacios continuos de formación a funcionarias/os y autoridades electorales en todos los niveles -nacional, subnacional y local- sobre los acuerdos e instrumentos de derechos humanos y de derechos de las mujeres que a nivel internacional, regional y nacional están destinados a garantizar el pleno ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y la igualdad de condiciones, oportunidades y trato entre mujeres y hombres en el sistema político, abordando el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales, los mecanismos de transparencia para la asignación de recursos, los procedimientos de rendición de cuentas y el régimen de sanciones para casos de violación o incumplimiento de las normas vigentes.

17. Propiciar auditorías de género en las instituciones electorales que permitan evaluar la receptividad a las cuestiones de género y las acciones implementadas en favor de la igualdad de género en su ámbito de competencia.

18. Recopilar y publicar, de forma sistemática, datos desagregados sobre el alcance, las causas y los efectos de distintas formas de discriminación y violencia contra las mujeres en política, y sobre la eficacia de las medidas de prevención, protección y respuesta que se hayan adoptado con el fin de adaptar o mejorar los sistemas y las políticas que se implementan o sugerir reformas normativas y procedimentales.

19. Impulsar y generar espacios para el intercambio de ideas y experiencias y plataformas de cooperación con organismos electorales de América Latina y otras regiones¹, con organizaciones de mujeres que se desempeñan en los órganos administrativos y judiciales con competencia electoral a nivel nacional, regional e internacional², con redes u organizaciones regionales e internacionales de partidos políticos, redes académicas y de organizaciones feministas y de mujeres que trabajan la agenda de derechos de las mujeres, democracia y sistemas políticos para la igualdad.

20. Llevar a cabo campañas de sensibilización e información masivas y otras dirigidas a actores y sectores clave, incluidas las personas titulares de cargos públicos, autoridades de partidos políticos, personas funcionarias e integrantes del poder legislativo, operadores judiciales, personas que se desempeñan en los órganos electorales, de las fuerzas de seguridad, de los medios de comunicación y plataformas digitales, docentes, representantes de la academia,

1 Como la [Unión Interamericana de Organismos Electorales \(UNIORE\)](#) y otras redes de organismos electorales de América Latina y el Caribe; y la [Red Mundial de Justicia Electoral \(RMJE\)](#) y su trabajo a través del [Observatorio de Igualdad de Género](#)

2 Como la [Asociación de Magistradas Electorales de las Américas \(AMEA\)](#).

del sector privado, sindicatos, organizaciones comunitarias y basadas en la fe, entre otras, para que se adopte un discurso positivo sobre la paridad como pilar de una democracia inclusiva y justa y de una sociedad en la que todas y todos somos iguales en dignidad y derechos, donde nadie es dejado atrás.

Propuestas y recomendaciones para los partidos y organizaciones políticas

Los partidos y organizaciones políticas son los principales responsables de la adopción de medidas y mecanismos para la inclusión igualitaria de las mujeres y la democratización de sus estructuras internas. Generalmente, la distribución de los fondos públicos y privados que obtienen los partidos políticos se define mediante criterios adoptados en sus juntas directivas, espacios donde las mujeres se encuentran subrepresentadas. A la luz de los avances en las normativas sobre paridad y financiamiento político, las principales recomendaciones en este ámbito son:

- 21. Incorporar en sus cartas orgánicas, estatutos, normas, reglamentos y procedimientos un compromiso con la igualdad de género,** promoviendo una cultura organizacional justa y equitativa para hombres y mujeres, y creando un entorno institucional respetuoso, seguro y favorable para que las mujeres participen políticamente, libres de toda forma de discriminación y violencia basada en género, en línea con los estándares y compromisos internacionales y regionales en materia de derechos de las mujeres.

- 22. Promover mecanismos efectivos, procedimientos reglamentarios y medidas de acción positiva que permitan a las mujeres participar e incidir en todos los órganos decisorios,** promoviendo la conformación paritaria de los órganos partidarios a través del impulso de listas paritarias de las candidaturas de los procesos electorales internos; como también incorporar en la arquitectura organizacional y entre las funciones de conducción del partido u organización política, secretarías, secciones o comisiones de género que lleven adelante una agenda específica y transversal a toda la estructura y niveles, y que cuenten con financiamiento sostenido, suficiente y apropiado.

- 23. Propiciar alianzas entre partidos y organizaciones políticas con representación en los congresos, parlamentos o asambleas nacionales, departamentales y locales** para el avance y/o fortalecimiento de medidas legislativas que garanticen la paridad en todos los poderes del Estado y a todos los niveles, y que contemplen la igualdad de género en el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales con el fin de nivelar la competencia electoral y promover un mayor acceso de mujeres a cargos públicos.

- 24. Incorporar una gestión presupuestaria con enfoque de género** y asegurar que los recursos asignados al funcionamiento de los partidos políticos y a programas de capacitación sean

repartidos con el foco en priorizar la eliminación de las desigualdades estructurales y las asimetrías de poder entre mujeres y varones, promoviendo los liderazgos y candidaturas femeninas en todos los procesos electorales en igualdad de condiciones, oportunidades y trato.

25. Definir y reglamentar principios, criterios, mecanismos y procesos previsibles, justos y transparentes para que **los fondos** que los partidos y organizaciones políticas reciben o recaudan para llevar adelante las campañas electorales sean distribuidos de manera igualitaria entre mujeres y varones, en todos los rubros y a todos los niveles.

26. Incorporar y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas públicos, confiables y transparentes que, por una parte, den cuenta del estado financiero y la ejecución presupuestaria de ese partido u organización política; pero, por otro y con igual importancia, que expliciten **qué medidas y recursos fueron implementados y qué impacto tuvieron para garantizar la participación paritaria de las mujeres en espacios de toma de decisiones**, incluso adentro del partido u organización política, incluyendo un desglose de los recursos destinados para tales fines.

27. Favorecer que los informes de rendición de cuentas y evaluaciones sobre cumplimiento de las normas vigentes, en especial lo referido a la igualdad de género, sean presentados en tiempo y forma ante los organismos electorales de fiscalización y control, pero también que **sean de acceso público**.

28. Introducir códigos de conducta y protocolos de actuación, desde una perspectiva interseccional, a fin de eliminar la violencia contra las mujeres en política, incorporando mecanismos independientes de denuncia y servicios de asesoramiento confidencial disponible para todas las personas que pertenezcan al partido u organización política.

Propuesta y recomendaciones para los medios de comunicación, generadores/as de opinión y plataformas digitales

El rol de los medios de comunicación es fundamental para el fortalecimiento democrático, específicamente en los procesos electorales, ya que el acceso a los programas y espacios informativos pueden ser determinantes para la visibilización de los liderazgos, candidaturas y las propuestas de las mujeres. Por su parte, ante el creciente desarrollo de campañas electorales a través de plataformas digitales y redes sociales, resulta necesario garantizar que estos espacios sean también inclusivos y no generen barreras adicionales a las mujeres candidatas, en toda su diversidad. En este sentido, sería relevante desarrollar investigaciones sobre cómo se implementa la asignación de recursos indirectos, a través de las franjas electorales para la difusión de campañas electorales, desde una perspectiva

feminista y enfoque de género; incluyendo también análisis sobre las campañas electorales de las mujeres en redes sociales y plataformas digitales.

29. Evitar y erradicar de su programación discursos que promuevan tratos discriminatorios por razones de género o que menoscaben la dignidad humana de todas las personas; y cooperar para visibilizar y denunciar actos y prácticas discriminatorias hacia las mujeres que contribuyan a fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas por parte de los partidos políticos, el Estado y el sector privado, especialmente, pero no restringido, en los períodos electorales. Asumir su responsabilidad en cuanto actores clave en el ejercicio de la libertad de expresión y el derecho a la información, respetando las normas que rigen y exigen un tratamiento no discriminatorio ni estereotipado de las mujeres políticas durante las campañas electorales y en el ejercicio de su función.

30. Implementar protocolos de actuación y códigos de conducta, así como iniciativas de formación, que incorporen la perspectiva de género en los medios de comunicación y que contribuyan a modificar la tendencia dominante durante las campañas electorales por la que las mujeres tienen una presencia restringida, limitada y condicionada por estereotipos de género.

31. Cumplir estrictamente con las leyes que regulan el uso del espacio mediático por parte de los partidos políticos y de los y las candidatas, ajustándose a respetar estos criterios y, en los países que tienen ley de paridad observar este principio en todas las coberturas mediáticas y programaciones que se realizan durante las campañas electorales, dejando atrás la aún asimétrica, discriminatoria y desventajosa presencia y visibilización de las mujeres candidatas con respecto a los candidatos hombres en todas partes y en todos los niveles.

32. Impulsar que las empresas de medios sociales dispongan de sistemas, adaptados al país donde se utilicen, para responder de inmediato al contenido generado por usuarios e inteligencia artificial que constituya un acto discriminatorio o de violencia de género contra las mujeres, y cuenten con mecanismos de rendición de cuentas alineados con las leyes nacionales y normativas internacionales que exigen un enfoque de derechos humanos y de género.

Reflexiones y desafíos comunes

Varios organismos internacionales, así como instituciones académicas y organizaciones de mujeres y feministas tienen como prioridad en sus agendas la inclusión de la perspectiva feminista y el enfoque de género en la adopción de mecanismos que garanticen igualdad de condiciones para las mujeres en lo que al financiamiento político se refiere y apostando a la existencia o fortalecimiento de las instituciones y organismos vinculados a temas de democracia, sistemas políticos y electorales, transparencia y rendición de cuentas.

Así, resulta fundamental promover alianzas entre los gobiernos, los organismos internacionales, las instituciones académicas, las organizaciones, movimientos y redes de mujeres y feministas, y las redes de mujeres en política a nivel nacional y regional para incentivar la realización de actividades de incidencia, así como el desarrollo de estudios específicos que permitan contar con evidencia respecto a las brechas y desigualdades en el acceso a financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales para las mujeres, identificando y destacando buenas prácticas.

33. Promover que las organizaciones de sociedad civil y los organismos internacionales integren la perspectiva de género en las misiones de observación electoral, incluyendo el análisis sobre el financiamiento político y de las campañas electorales de las mujeres candidatas³.

34. Realizar análisis comparados de las normativas nacionales vigentes sobre financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales en países de América Latina con el objetivo de identificar el impacto de género que estos instrumentos tienen sobre la efectiva inclusión de mujeres en las listas para cargos electivos, el financiamiento de las campañas electorales de las mujeres y los resultados electorales alcanzados en clave de paridad de género, a fin comprender y conocer casos de éxito, así como también obstáculos a superar, incluyendo una perspectiva interseccional y analizando las experiencias específicas de mujeres indígenas, rurales, afrodescendientes, con discapacidad, jóvenes, entre otras.

35. Promover estudios sobre marcos legales, normas y procedimientos que regulan el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales con perspectiva de género en países de otras regiones, con el objetivo de indagar y evaluar qué sistemas políticos, regímenes electorales y modelos de financiamiento político favorecen y garantizan la inclusión efectiva y paritaria de las mujeres en el sistema político, y aplican mecanismos justos y transparentes para que las mujeres accedan en condiciones de igualdad al financiamiento y a una equitativa distribución de fondos en los partidos y organizaciones políticas, con especial atención a lo que sucede durante los periodos electorales.

36. Generar una línea de investigación destinada a conocer la normativa existente y los mecanismos de regulación y rendición de cuentas del financiamiento privado de los partidos políticos y las campañas electorales, desde un enfoque de género, interseccional, inclusivo y paritario.

37. Indagar y generar evidencia acerca de los mecanismos informales de financiamiento de los partidos políticos y de las campañas electorales con el objetivo de desentrañar prácticas y costumbres enraizadas en el sistema político y que puedan impactar en el ejercicio igualitario de los derechos político-electorales.

38. Fomentar investigaciones cualitativas sobre financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales desde una perspectiva de género, **en las que se analicen -de forma**

3 Al respecto, se sugiere tener presente el documento *La perspectiva de género en la observación electoral: Guía global para analizar la participación política de las mujeres* de IDEA Internacional (2023).

comparada con hombres políticos- experiencias, propuestas y estrategias que permitan avanzar la igualdad de condiciones, oportunidades y trato en el acceso y distribución de recursos al interior de los partidos, así como a mecanismos para la igualdad de género en la estructura interna y la puesta en marcha de medidas de acción positiva para erradicar la violencia contra las mujeres en política y para sancionar todo tipo de violencia en las organizaciones partidarias, especialmente el acoso y el abuso.

39. Promover, en este marco, estudios exploratorios sobre cómo los partidos políticos -a través de sus estatutos, cartas orgánicas o reglamentos- **han adecuado, adaptado y/o aplicado los avances vinculados al principio de paridad** en la participación y representación de las mujeres en los espacios de decisión, y mecanismos para garantizar un financiamiento justo, transparente y equitativo entre hombres y mujeres.

40. Estimular estudios para la elaboración de datos desagregados por género y otras intersecciones que resulten significativas en los diversos contextos, a fin de **analizar los mecanismos de rendición de cuentas que los partidos políticos deben observar** en los distintos países de la región, los rubros evaluados y los criterios utilizados, desde un enfoque de género e indicadores de transparencia, eficacia y consistencia.

41. Relevar e identificar en distintos países casos que hayan llegado a la justicia a partir de denuncias sobre incumplimiento de las leyes de paridad y de no discriminación vigentes, como también por no acatar las normas que regulan el financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales -público y privado-, y por incumplimiento de las obligaciones previstas para la rendición de cuentas ante los organismos competentes.

42. Promover investigaciones comparadas, a nivel regional, sobre la existencia de mecanismos de sanción previstos o que se hayan implementado en los casos en los que no se haya cumplido con las normativas vigentes sobre paridad, financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales -público y privado-, y situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres en política.

43. Generar y fortalecer las alianzas con las organizaciones feministas y del movimiento de mujeres que trabajen esta agenda con el propósito de propiciar plataformas para el intercambio de ideas y experiencias, y para poner en marcha instancias de cooperación para consolidar el ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres, avanzar la agenda de la paridad y desarrollar estrategias colectivas de incidencia para desterrar la discriminación y la violencia contra las mujeres en política, lograr un financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales justo, equitativo, interseccional y transparente.

44. Favorecer y fortalecer observatorios y mecanismos de monitoreo, evaluación y vigilancia de los avances en la aplicación de las leyes y políticas que reconocen, protegen y garantizan los derechos de las mujeres, especialmente los derechos políticos y su efectivo ejercicio.

Referencias bibliográficas

ACE, Red de conocimientos electorales.

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (2003), *Manual de financiamiento de la actividad política: Una guía para fomentar la transparencia en las democracias emergentes*. Serie de Publicaciones Técnicas. Oficina de Democracia y Gobernabilidad, Buró para Democracia, Conflictos y Asistencia Humanitaria, USAID, Washington, D.C. 20523-3100.

A. Gúezmes García y M. N. Vaeza (Cord.) (2023), *Avances en materia de normativa del cuidado en América Latina y el Caribe: hacia una sociedad del cuidado con igualdad de género*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2022/175/Rev.1), Santiago, CEPAL y ONU Mujeres.

Albaine, L. (2024), *Violencia contra las mujeres en política: marcos regulatorios e implementación. Una aproximación al escenario de América Latina y el Caribe*. ONU Mujeres y FLACSO Argentina. Versión preliminar. Noviembre de 2024.

Albaine, L. (2021), *Violencia contra las mujeres en política: hoja de ruta para prevenirla, monitorearlas, sancionarla y erradicarla*. Iniciativa Atenea, de ONU Mujeres, PNUD e IDEA Internacional.

Archenti, N., y Albaine, L. (2018), *O Feminismo na política. Paridade e violência política de gênero na América Latina*.

Ballington J. y Kahane, M. (2015), *Capítulo 9: La mujer en la política: el financiamiento en favor de la igualdad de género*. En *El financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales*, IDEA Internacional y TEPJF.

Ballington J., y Berevoescu I. (2021), *Representación de mujeres en Gobiernos Locales: Un Análisis Global*, ONU Mujeres.

Banjo, Damilola (20 de febrero de 2023), *A Nigerian NGO Is Raising Money to Back Women Politicians Amid a Presidential Race of All Men*, Pass Blue.

Bareiro L., y Soto L. (2015), *La hora de la igualdad sustantiva, participación política de las mujeres en América Latina y el Caribe Hispano*. ONU Mujeres.

Banco Interamericano de Desarrollo (2024), *Las complejidades de la desigualdad en América Latina y el Caribe*, 6 de marzo de 2024.

Casas-Zamora, K., y Zovatto, D. (2010), *Para llegar a tiempo: apuntes sobre la regulación del financiamiento político en América Latina*, Nueva Sociedad 225 / Enero-Febrero 2010.

CEPAL, *Observatorio de Igualdad de Género*.

CEPAL (2024), América Latina y el Caribe ante las trampas del desarrollo: transformaciones indispensables y cómo gestionarlas, octubre 2024.

CEPAL (2023a), Presentación en la 65° Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Aceleración del logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas haciendo frente a la pobreza y fortaleciendo las instituciones y la financiación con una perspectiva de género.

CEPAL (2023b), Panorama Social de América Latina y el Caribe, 2022. Resumen ejecutivo: formato accesible (LC/PUB.2023/6).

CEPAL (2023c), 45 años de la Agenda Regional de Género.

CEPAL y ONU Mujeres (2023), La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda Regional de Género en América Latina y el Caribe: Indicadores de Género a 2023.

CEPAL (2022a), Compromiso de Buenos Aires. Decimoquinta Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe.

CEPAL (2022b), La sociedad del cuidado: horizonte para una recuperación sostenible con igualdad de género (LC/CRM.15/3), Santiago, 2022.

CEPAL (2021a), Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Indicador Población sin ingresos propios por sexo.

CEPAL (2021b), La paradoja de la recuperación en América Latina y el Caribe. Crecimiento con persistentes problemas estructurales: desigualdad, pobreza, poca inversión y baja productividad.

CEPAL (2021c), Panorama Social de América Latina 2020, marzo 2021.

CEPAL (2020), Compromiso de Santiago.

CEPAL (2010), Consenso de Brasilia.

CEPAL (2007), Consenso de Quito.

CIM/OEA (2022), ¿Dónde está el dinero para las campañas electorales de las mujeres?

CIM/OEA (1994), Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

CIM/MESECVI/OEA (2017), *Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política* (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L/II.6.17).

CLACSO, ONU Mujeres y OXFAM (2022), *Avances y desafíos pendientes de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing en el contexto de la recuperación de la crisis por COVID-19*.

CLACSO y ONU Mujeres (2022), *Estado del arte sobre cuidados en contextos de ruralidad en América Latina y El Caribe*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2024), *Recomendación General n°40 sobre la representación igualitaria e inclusiva de las mujeres en los sistemas de toma de decisiones*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2017), *Recomendación General n°35 sobre la violencia por razón de género contra la mujer, por la que se actualiza la recomendación general n°19*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2012), *Recomendación general n°28 relativa a las obligaciones básicas de los Estados parte de conformidad con el artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer*.

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (1997), *Recomendación General n°23 sobre Vida política y pública*.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [CEDAW], (1979). Adoptada el 18 de diciembre de 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (1995), Adoptada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, China.

Freidenberg F., y Lajas García, S. (2015), *De la cuota a la paridad: las reformas para mejorar la representación política de las mujeres en América Latina*. Documento de Trabajo N1, Observatorio de Reformas Políticas en América Latina.

Freidenberg F., y Muñoz-Pogossian B. Eds. (2016), *Reformas a las Organizaciones de Partidos en América Latina (1978-2015)*, México, OEA/UNAM/PUCP/SAAP.

Freidenberg F., y Muñoz-Pogossian, B. (2022), *El financiamiento de las campañas, percepciones políticas y sus implicaciones para la representación de las mujeres: una agenda de reformas para la igualdad en américa latina* (p. 287-311) en *Reformas Electorales en América Latina*. Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Ferreira Rubio, Delia M. (2015), *Financiamiento político, género y equidad en la competencia electoral. Regulación y financiamiento de partidos políticos.*

Ferreira Rubio, Delia M. (2015), *Financiamiento de los partidos políticos desde una perspectiva de género*, Revista Derecho Electoral, TSE Costa Rica.

Gutiérrez, P. y Zovatto, D. (2011), *Financiamiento de los partidos Políticos en América Latina*. IDEA Internacional, Organización de los Estados Americanos, Universidad Nacional Autónoma de México.

García Román M. y Mindek Jagic, D. (2021), *Ciberviolencia de género en redes sociales.*

Huepe, M. (ed.) (2023), *Desigualdades, inclusión laboral y futuro del trabajo en América Latina*, Documentos de Proyectos (LC/TS.2023/63), Santiago, CEPAL.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (2022), *Diagnóstico de las normas y prácticas para la garantía del derecho al voto de las personas trans - Costa Rica, Guatemala, Honduras y Panamá.*

IDEA Internacional y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2011), *El financiamiento de los partidos políticos en América Latina.*

IDEA Internacional (2023), *Inclusión de grupos discriminados en los procesos políticos y electorales en América Latina.*

IDEA Internacional (2023), *La perspectiva de género en la observación electoral: Guía global para analizar la participación política de las mujeres.*

IDEA Internacional y Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (2015), *El financiamiento de los partidos políticos y las campañas electorales.*

IDEA Internacional y Unión Interparlamentaria (2011). *Parlamentos sensibles al género. El estado de la cuestión en América Latina.*

IPU y ONU Mujeres (2023). *Mujeres en la política: 2023.*

INE (2020), *Informe Anual de Actividades 2020. Junta General Ejecutiva.*

Latinobarómetro (2023), *Informe 2023: La recesión democrática de América Latina.*

Llanos, Beatriz (2021), *Hacia una Participación Paritaria e Inclusiva en América Latina y el Caribe Panorama regional y aportes a la CSW65*, ONU Mujeres.

Llanos, Beatriz (2019), Surcando olas y contra-olas. Una mirada paritaria a los derechos políticos de las mujeres en América Latina. Atenea. PNUD, ONU MUJERES e IDEA Internacional.

Llanos, Beatriz. (2011), Ojos que no ven: cobertura mediática y género en las elecciones latinoamericanas, ONU Mujeres e IDEA Internacional.

Luchsinger Sidhu, G., y Meena, R. (2007), Financiamiento electoral para fomentar la participación política de las mujeres: Una guía para la elaboración de programas del PNUD.

Melgar Vilchez, S., Lucchetti Campos, S., Zamora Cabanillas, F. y Ñahui Sacha, M. (2022), Financiamiento privado de candidaturas y género. Elecciones regionales y municipales de Perú 2018, Lima: ONPE, 1.a edición.

MundoSur (s/f), Mapa latinoamericano de femicidios.

Naciones Unidas (s/f), Plataforma Gender Quota Portal.

Naciones Unidas (2024), Pacto para el Futuro.

Naciones Unidas (2021a), Conclusiones convenidas del 65º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer.

Naciones Unidas (2021b), Informe del Secretario General en la Apertura de la 65ª sesión de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW).

Naciones Unidas (2020), La participación de las mujeres y la adopción de decisiones por ellas de forma plena y efectiva en la vida pública, así como la eliminación de la violencia, para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Informe del Secretario General. E/CN.6/2021/3.

Naciones Unidas (2018). Informe sobre la violencia contra la mujer en la política. A/73/301.

Naciones Unidas (s/f), Guidance Note of the Secretary-General on Democracy.

Naciones Unidas (2013), Informe del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica. A/HRC/23/50. Consejo de Derechos Humanos.

Naciones Unidas (2012a). Estudio sobre los problemas comunes a que se enfrentan los Estados en sus esfuerzos por garantizar la democracia y el estado de derecho desde una perspectiva de derechos humanos. A/HRC/22/29. Consejo de Derechos Humanos.

Naciones Unidas (2012b), *Derechos humanos, democracia y estado de derecho*, Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos. A/HRC/RES/19/36.

Naciones Unidas (2002), *Nuevas medidas para promover y consolidar la democracia*, Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2002/46.

Naciones Unidas y RCP LAC (2024), *Perfil Regional de Igualdad de Género América Latina y el Caribe*.

Organización de los Estados Americanos y Universidad Nacional Autónoma de México (s/f), *Financiación*, Observatorio de Reformas Políticas.

Ocampo, J. A. (2012), *La historia y los retos del desarrollo latinoamericano*. CEPAL, Santiago de Chile, noviembre de 2012.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (s/f), *Acerca de la democracia y los derechos humanos*.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (2022), *Derechos humanos y elecciones. Manual sobre las Normas Internacionales de Derechos Humanos en materia de Elecciones*.

Ohman, Magnus (2018), *Financiación pública de los partidos políticos en función del género. Un análisis comparativo*. IDEA Internacional.

ONU Mujeres (s/f), *Participación Política de las Mujeres en América Latina y el Caribe*.

ONU Mujeres (s/f), *Hechos y cifras: Liderazgo y participación política de las mujeres*.

ONU Mujeres (s/f), *Plataforma Women in Local Government*.

ONU Mujeres (2024a), *Brief interagencial de la Campaña ÚNETE 2024*.

ONU Mujeres (2024b), *Poster: Women political leaders 2024*.

ONU Mujeres (2024c), *Participación política de mujeres: construyendo la sociedad del cuidado*.

ONU Mujeres (8 de marzo de 2021). *Los datos de ONU Mujeres revelan que el liderazgo de las mujeres está lejos de ser igualitario y se encuentra amenazado por la pandemia. El Foro Generación Igualdad es más importante que nunca*. Press release.

ONU Mujeres (2019), *Liderazgo político y capacitación de candidatas. Manual para capacitadores y capacitadoras*.

ONU Mujeres y PNUD (s/f), Mujeres y Constitución.

ParlAmericas (2023), Sala de lactancia y guarderías en los parlamentos. Buenas prácticas en las Américas y el Caribe, Documento informativo.

PARLATINO y ONU Mujeres (2016), Norma Marco para consolidar la Democracia Paritaria.

PNUD (2021), Atrapados: alta desigualdad y bajo crecimiento en América Latina y el Caribe. Resumen Informe Regional de Desarrollo Humano 2021.

Romero, S. (2021), Elecciones en América Latina, Tribunal Supremo Electoral e IDEA Internacional, Bolivia.

Task Force Interamericano sobre Liderazgo de las Mujeres (2022), Un llamado a la acción para impulsar el liderazgo de las mujeres y la democracia paritaria en las Américas.

Carter Center (s/f), Financiamiento Político y Regulación de Campañas Electorales en América Latina.

Transparency International (2020). Breaking the silence around sextortion. The links between power, sex and corruption.

Unión Interparlamentaria (2017), Plan de acción para los parlamentos sensibles al género.

Zovatto, Daniel (2012), La regulación jurídica de los partidos políticos en América Latina, IDEA Internacional.

Zovatto, Daniel (2011), Financiamiento de los partidos Políticos en América Latina. IDEA Internacional, Organización de los Estados Americanos y Universidad Nacional Autónoma de México.

Referencias consultadas sobre la Legislación de América Latina por países

Argentina

- Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. (Ley n° 26,215 de 20/12/2006 modificada por Ley n° 27.504 de 31/05/0219)

Bolivia

- Ley Organizaciones Políticas (Ley n° 1.096 de 2018)
-

Brasil

- Ley sobre Partidos Políticos nº 9.096 de 19 de septiembre de 1995

- Ley Establece normas para las elecciones nº 9.504/1997

- Ley Modificatoria del Código Electoral. nº 13.165 / 2015

- Supremo Tribunal Federal. Acción Directa por Inconstitucionalidad (ADIN) nº 5.617. 2018. En Observatorio de Igualdad de Género-CEPAL

- Tribunal Supremo Electoral - TSE. Resolución nº 23.604, 17 de diciembre de 2019.

- Tribunal Supremo Electoral - TSE. Resolución nº 23.665, 9 de diciembre de 2021.

Chile

- Ley nº 18.603 /2017. Fija el Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley nº 18.603, Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos

- Ley nº 20900 / 2016. Para el Fortalecimiento y Transparencia de la Democracia

- Ley nº 20840/ 2015. Sustituye el Sistema Electoral Binominal por uno de Carácter Proporcional Inclusivo y Fortalece la Representatividad del Congreso Nacional

- Ley nº 19.884 año 2003 (texto refundido en año 2017). Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley nº 19.884, Orgánica Constitucional sobre Transparencia, Límite y Control del Gasto Electoral.

Colombia

- Ley Estatutaria nº 1475- 2011

Costa Rica

- Código Electoral Ley nº 8765- 2009

- Decreto nº 17-2009. Reglamento sobre el Financiamiento de los Partidos Políticos. TSE

Ecuador

- Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia (2020)
-

El Salvador

- Ley de Partidos Políticos. Decreto nº 307-2020
-

Guatemala

- Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto nº 26-2016
 - Acuerdo Número 186-2016- Tribunal Supremo Electoral - TSE
-

Honduras

- Ley Electoral de Honduras- Decreto nº 35-2021
-

México

- Constitución Federal de México 2019
 - Ley General de Partidos Políticos LGPP-2020
 - Ley General de Partidos Políticos LGPP-2023
 - Instituto Nacional Electoral- INE, Acuerdo CG5117/2020 del Consejo General del INE
 - Instituto Nacional Electoral- INE, Junta Directiva 2020
 - Instituto Nacional Electoral- INE, INE/CG591/2023
 - Sentencia del TEPJF, SUP-RAP-328/2023
-

Panamá

- Código Electoral (Ley n° 29 de 2017)
-
- Modificación al Código (Ley n° 247 de 2021)
-

Paraguay

- Código Electoral (Ley n° 834/96)
-
- Ley ampliatoria n° 4.743 “Que Regula el Financiamiento Político (2012)
-
- Ley N° 6501 / Modifica la Ley N° 4743/2012 “Que regula el financiamiento político, que fuera modificado por Ley n° 6167/2018 y modifica la Ley n° 834/1996 que establece el Código Electoral paraguayo
-

Perú

- Ley n° 31.046, que modifica el Título VI “Del Financiamiento de los Partidos Políticos” de la Ley n° 28.094, Ley de Organizaciones Políticas
-
- Resolución Jefatural ONP n° 001669-2021-JN/ONPE
-

República Dominicana

- Ley n° 33-18 De partidos, agrupaciones y movimientos políticos
-

Uruguay

- Ley n° 18.485 de Partidos Políticos (mayo de 2009)
-

 **ONU** 
MUJERES 

